

CEEAD

Centro de Estudios sobre la Enseñanza
y el Aprendizaje del Derecho, A.C.



Certificación
para la Justicia
en México

Programa de **Prácticas Profesionales** en Procuración de Justicia

Agosto 2022

CEEAD

Centro de Estudios sobre la Enseñanza
y el Aprendizaje del Derecho, A.C.



Programa de **Prácticas Profesionales** en Procuración de Justicia

Agosto 2022

Esta publicación es resultado del trabajo conjunto del equipo de investigación del Centro de Estudios sobre la Enseñanza y el Aprendizaje del Derecho, A.C. (CEEAD) y la colaboración de las instituciones de justicia y operadores que contribuyeron para generar la información que aquí se presenta.

Coordinación

Lila Zaire Flores Fernández

Equipo de investigación

Carla González Galván

Javier Antonio Contreras Martínez

María Camila Ducón Corzo

María Paula Omaña Tijerina

Martha Paola Fernández Lozano

Mayra Paola Silva Chávez

Roberto Rodríguez Castañeda

Revisión pedagógica

Héctor Linares Castellanos

Rosalba González Ramos

Sofía Flores Senties

Corrección de estilo

Eylin Rocha

Diseño editorial

Daniela Campos



Este proyecto fue posible gracias al subsidio otorgado por el Departamento de Estado de los Estados Unidos de América por conducto de la Oficina Internacional de Asuntos Antinarcóticos y Procuración de Justicia (INL). Su contenido es responsabilidad de las autoras y no representa necesariamente la postura del Departamento de Estado de los Estados Unidos de América.

Agradecimientos

Agradecemos, especialmente, al personal de la Universidad Juárez del Estado de Durango (UJED) y de la Fiscalía General del Estado de Durango (FGED). Sin su voluntad, impulso, colaboración y credibilidad en el proyecto, éste no habría sido posible. Y agradecemos, principalmente, a las y los estudiantes de derecho de la UJED por su participación, entusiasmo y compromiso por transformar y fortalecer el sistema de justicia en México. Tenemos la certeza de que serán grandes profesionistas.

UJED

Rafael Mier Cisneros

Director de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas (FADERyCIPOL)

Rolando Ramos Navarro

Secretario académico de la FADERyCIPOL

Zitlally Flores Fernández

Encargada de la División de Estudios de Posgrado e Investigación de la FADERyCIPOL

Manuel Valadez Díaz

Profesor de la FADERyCIPOL

FGED

Ruth Medina Alemán

Fiscal General del Estado de Durango (2017-2022)*

Daniel Rocha Romo

Fiscal General del Estado de Durango

Fidel Flores Chacón

Director de Planeación, Seguimiento y Evaluación

Sara Salazar Mancinas

Directora del Instituto de Ciencias Penales y Formación Policial

Juan De Dios Aguirre Reyes

Coordinador de la Unidad de Imputado no Identificado

David Mejorado García

Coordinador de la Unidad de Robos

Felipe de Jesús Ramos Rocha

Coordinador de la Unidad de Patrimoniales

Yossi Ducán Fernández Serna

Coordinadora de la Unidad de Violencia Familiar

Abelardo Luis Díaz Rojas

Coordinador del Departamento de Inmediata Atención

Alaik Omar Medina Cisneros

Agente Fiscal de la Unidad de Tránsito Terrestre y Lesiones

Estudiantes

Anahí Martínez Corpus

Ángel Soto Solís

Ángel Luis Barrios Corral

Arodi Jesahel Díaz Carrillo

Diana Edelwi Vázquez López

Fernanda Irahí Guereca Prado

Francisco Noé Herrera Díaz

Giovanna Ayala Rodríguez

Jéssica Mariana Moreno Méndez

Jonathan Armando Alvarado Sánchez

Luis David Manzanera Quiñones

Margarita de Jesús Loera González

Miriam Michelle Torres Villanueva

Petra Carrillo Corral

Ruth Dolores Flores Nevarez

Sara Barraza Ramírez

Víctor Samuel Jacobo Pérez

* El proyecto se inicia gracias a la colaboración de la fiscal Ruth Medina Alemán, quien adopta e impulsa la iniciativa al interior de la institución, y fue ejecutado bajo el liderazgo del fiscal Daniel Rocha Romo.



Índice

1	Introducción	1
2	Marco teórico	4
	2.1 Aprendizaje experiencial	7
3	Prácticas profesionales en México	9
	3.1 La finalidad de las prácticas profesionales en México	12
4	Presentación del proyecto	13
	4.1 Fases del programa	17
	4.1.1 Formación inicial	17
	4.1.2 Desarrollo de las prácticas profesionales	18
	4.2.3 Seminarios de reflexión	19
	4.2 Implicaciones del programa	21
5	Implementación del programa con la UJED y la FGED	23
	5.1 Regulación de prácticas profesionales en la UJED	24
	5.2 Herramientas e instrumentos necesarios	25
	5.2.1 Formatos de evaluación	26
	5.2.2 Formatos de autoevaluación	26
	5.2.3 Política interna para la prevención y el abordaje de la violencia sexual y por razón de género	27
	5.2.4 Acuerdo de confidencialidad	27
	5.2.5 Guía para la elaboración del Reglamento de Prácticas Profesionales	28
	5.3 Desarrollo y resultados del programa piloto	28
	5.3.1 Desarrollo del programa piloto	28
	5.3.2 Resultados	31

6	Aprendizajes y retos del Programa de Prácticas Profesionales en Procuración de Justicia	41
7	Experiencias de la primera implementación del Programa de Prácticas Profesionales	43
8	Anexos	45
	Anexo 1. Programa del Taller de Formación Inicial para las Prácticas Profesionales en la Procuración de Justicia	46
	Anexo 2. Guía para la conducción de los seminarios de reflexión a partir del aprendizaje experiencial	83
	Anexo 3. Perfil del personal docente que conduce los seminarios de reflexión	95
	Anexo 4. Formato semanal de seguimiento y supervisión del desarrollo de las prácticas profesionales	98
	Anexo 5. Formato de autoevaluación de las y los practicantes	102
	Anexo 6. Política interna para la prevención y el abordaje de la violencia sexual y por razón de género dentro del Programa de Prácticas Profesionales en la Procuración de Justicia Penal	105
	Anexo 7. Acuerdo de confidencialidad	113
	Anexo 8. Guía para la elaboración del Reglamento de Prácticas Profesionales	115
9	Referencias	124



1 Introducción

El Programa de Prácticas Profesionales en Procuración de Justicia, implementado por primera vez en colaboración con la Universidad Juárez del Estado de Durango (UJED) y la Fiscalía General del Estado de Durango (FGED), deriva del proyecto Certificación para la Justicia en México (CEJUME), desarrollado por el Centro de Estudios sobre la Enseñanza y el Aprendizaje del Derecho, A. C. (CEEAD).

Desde CEJUME se busca contribuir a la consolidación del sistema de justicia penal mexicano a través de procesos de formación y profesionalización de las y los operadores del sistema. A partir de la implementación de este proyecto en instituciones de procuración de justicia, fue necesario realizar una investigación que recuperara el contexto en el que se encuentran las instituciones de procuración de justicia con relación a la profesionalización y gestión del personal que opera el sistema. Para ello, se elaboró un estudio, *El Servicio Profesional de Carrera Ministerial como una herramienta en la consolidación del sistema de justicia penal* (2021), en el que se realizó una exploración del estado en que se encuentra el Servicio Profesional de Carrera (SPC) en las instituciones de procuración de justicia en México. Esto a partir del modelo desarrollado por Ricard Serlavós y utilizado por el Banco Interamericano de Desarrollo (2006) para la elaboración de un análisis sobre la situación del servicio civil de carrera en Latinoamérica y el estudio sobre profesionalización de la función pública en México (2016).

Este estudio tomó como base para la investigación los ocho componentes del SPC propuestos por Serlavós: (1) planeación estratégica, (2) organización del trabajo, (3) gestión del empleo, (4) gestión del rendimiento, (5) gestión de la compensación, (6) gestión del desarrollo, (7) gestión de las relaciones humanas y sociales, y (8) organización de la función de recursos humanos. A partir de este modelo se lograron identificar buenas prácticas y oportunidades en la gestión de personas y se generaron herramientas y propuestas para el fortalecimiento del SPC.

Los ocho componentes del SPC de Serlavós



- 1 Planeación estratégica
- 2 Organización del trabajo
- 3 Gestión del empleo
- 4 Gestión del rendimiento
- 5 Gestión de la compensación
- 6 Gestión del desarrollo
- 7 Gestión de las relaciones humanas y sociales
- 8 Organización de la función de recursos humanos



Derivado de ello, se identificó que un porcentaje considerable de las y los agentes de Ministerio Público –que actualmente laboran en fiscalías y procuradurías del país– ingresaron a estas instituciones tras realizar una estancia de prácticas profesionales y recibir una invitación para continuar laborando. Sin embargo, no se refirió haber contado con un proceso de formación para el desarrollo de las prácticas, con una evaluación de su desempeño o con un acompañamiento integral a su proceso de aprendizaje. Por lo que, si bien se puede inferir que su desempeño influyó en que posteriormente fueran invitadas e invitados, no es posible conocer cuáles fueron los factores que intervinieron en el proceso de ingreso y en qué medida las prácticas contribuyeron en su formación.

De aquí surge la necesidad e iniciativa de diseñar un Programa de Prácticas Profesionales en la Procuración de Justicia basado en un modelo de aprendizaje experiencial.

Este esfuerzo pretende:

- a) Incentivar la colaboración entre las escuelas de derecho y las instituciones de justicia, con la finalidad de profesionalizar a las y los futuros operadores del sistema de justicia penal.
- b) Fomentar el desarrollo de competencias profesionales a través de procesos de acompañamiento, supervisión, retroalimentación y reflexión. De esta forma, las prácticas profesionales en las fiscalías pueden convertirse en experiencias significativas que ponen en práctica conocimientos, habilidades y actitudes en contextos reales.
- c) Instrumentar procesos de ingreso a las instituciones de procuración de justicia que, orgánicamente, atraen estudiantes de derecho interesados e interesadas en la materia y a través de los cuales el estudiantado pueda desarrollar las competencias que se requieren para ocupar los cargos en la institución.

Por ello, resulta indispensable tomar en cuenta a las y los operadores, al estudiantado que realizará sus prácticas, a las instituciones de procuración de justicia y a las escuelas de derecho para lograr el fortalecimiento del sistema de justicia penal (SJP) a través de la formación adecuada e íntegra de profesionales en el sistema acusatorio.

El Programa de Prácticas Profesionales en Procuración de Justicia cuenta con tres fases que buscan tanto preparar a las y los alumnos para su experiencia en las fiscalías como reflexionar sobre su actuar dentro de las mismas.





Estas fases consisten en:



1

La **formación inicial**, se desarrolla a través de talleres que incluyan ejercicios reflexivos y analíticos mediante casos prácticos. Estos acercan al estudiantado al proceso penal y a la organización institucional para el fortalecimiento de las competencias profesionales necesarias para el desarrollo de las actividades designadas en sus prácticas.



2

Las **prácticas** dentro de la fiscalía implican el desarrollo de actividades en un escenario de trabajo real, bajo la supervisión de una persona agente de Ministerio Público. Las y los estudiantes desarrollan experiencia laboral, refuerzan conocimientos y adquieren habilidades propias de la función dentro de la institución.



3

Los **seminarios de reflexión** son una estrategia didáctica en la que se discuten aspectos relacionados con las actividades que realizan, promoviendo la reflexión respecto a la labor realizada y el desarrollo de habilidades como análisis jurídico, investigación, escritura jurídica, solución de problemas, responsabilidad profesional, comunicación asertiva y autoconciencia.

Este documento plantea una propuesta de modelo de aprendizaje experiencial a través de las prácticas profesionales en la procuración de justicia. Para ello, se desarrolla el marco teórico en el que se basa el modelo propuesto, así como el contexto y origen histórico de las prácticas profesionales en México. Además, se generan los elementos y componentes de cada una de las fases del proyecto, que permiten que el estudiantado fortalezca y desarrolle las competencias profesionales que requiere para el ejercicio profesional dentro de las instituciones de procuración de justicia. Posteriormente, se recupera la experiencia y las herramientas construidas para la implementación del programa piloto con la UJED y la FGED, así como los retos y lecciones aprendidas que dejó esta primera implementación.

Por lo tanto, este trabajo se pone a disposición de las escuelas de derecho, de las instituciones de procuración de justicia, sociedad civil, academia y cualquier persona u organismo interesado en el desarrollo de procesos formativos experienciales en la educación superior, para que su contenido pueda adecuarse, implementarse y abonar en la profesionalización del sistema de justicia penal en México.



2 Marco teórico

Las escuelas de educación superior tienen el compromiso de contribuir a que el estudiantado desarrolle competencias necesarias para conocer las necesidades y oportunidades de su entorno e incidir en las problemáticas sociales asociadas a su campo de estudio (Sagástegui, 2004, pág. 30). Por tal razón, su formación “supone algo más que el desarrollo de conocimientos teóricos y técnicos” (pág. 31) e implica preparar al estudiantado para el futuro inmediato en el ejercicio de la profesión. La Licenciatura en Derecho (LED) no queda exenta de dichas exigencias, más aún cuando, de manera permanente, se recurre a éste para enfrentar y resolver problemáticas del orden social.

De esta manera, las estrategias y los modelos educativos han transitado a volver los espacios escolares en entornos donde el alumnado pueda enfrentarse a problemáticas “auténticas”; para ello, se han propuesto y diseñado ejercicios de aplicación del conocimiento in situ, en donde el contexto y el entorno no es solo un agente externo que incide en el aprendizaje, sino que forma parte del mismo (Sagástegui, 2004, pág. 31). A lo anterior se le ha denominado

“aprendizaje situado”, y parte de la premisa de la “cognición situada” que considera que el conocimiento “es parte y producto de la actividad, el contexto y la cultura en que se desarrolla y utiliza” (Barriga, 2003, pág. 2).

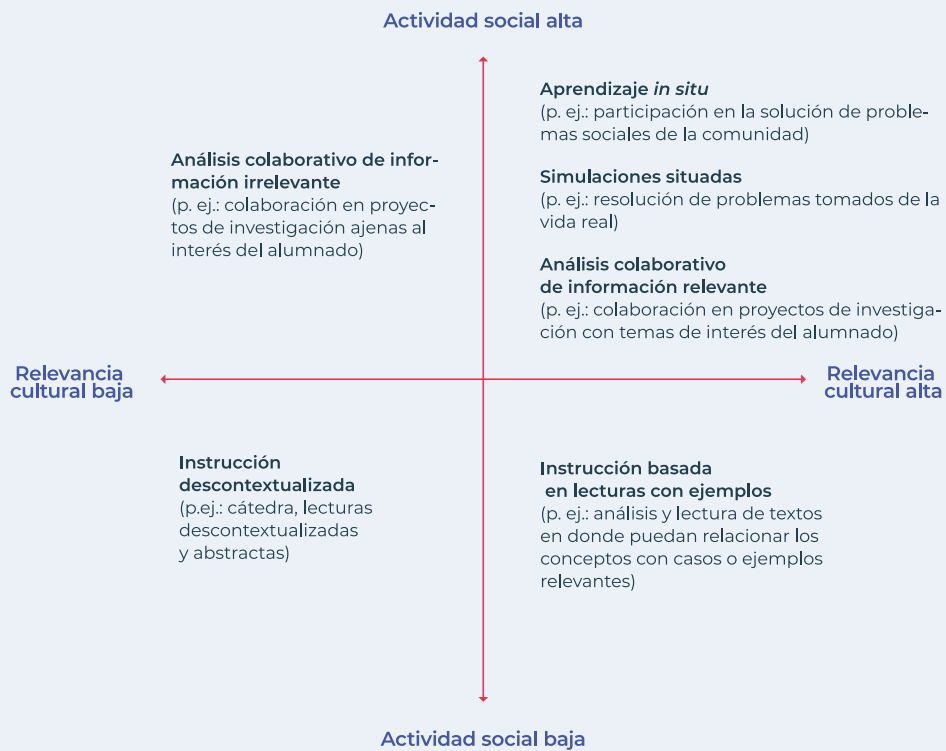
Esta visión reconoce que el aprendizaje es un proceso a través del cual el estudiantado se incorpora gradualmente a las dinámicas y prácticas sociales, por ello, que aprender y hacer sean dos acciones indisolubles. Plantea que el estudiantado debe “aprender en el contexto pertinente” a través de prácticas educativas auténticas que se traduzcan en aprendizajes significativos, es decir, aprendizajes dotados de sentido y aplicabilidad, provocando en el alumnado las capacidades para transferir y generalizar lo que aprenden (Barriga, 2003).

Para Derry, Levin y Schauble (1995, citados en Barriga, 2003), existen dos dimensiones que propician el aprendizaje significativo: (a) la relevancia cultural, que consiste en una instrucción que emplea ejemplos, analogías, discusiones y demostraciones relevantes a las culturas, y (b) la actividad social, que consiste en la participación guiada en un contexto social y colaborativo



para la solución de problemas (pág. 5). A través de su modelo de “estadística auténtica”, estos autores proponen que ambas dimensiones se coloquen en un plano cartesiano que permitan ubicar los enfoques instruccionales. En la medida en que los enfoques se colocan en las coordenadas de la relevancia cultural y la actividad social alta, este modelo contribuye a la mejora del aprendizaje significativo del estudiantado, como puede verse a continuación:

Figura 1: Dimensiones que propician el aprendizaje significativo



Fuente: elaboración propia con información de Derry, Levin y Schauble (1995, citado en Barriga, 2003, págs. 5-7).

Por otro lado, Sagástegui (2004) establece que puede identificarse que las iniciativas de aprendizaje situado tienen, principalmente, dos orientaciones de innovación educativa. Una que consiste en llevar estas situaciones de aprendizaje a las aulas, por ejemplo: la resolución de problemas de forma colectiva, simulaciones, programas interactivos y más. La otra, que es resultado de la vinculación entre las universidades y su entorno, por ejemplo: la intervención social en la comunidad, convenios con organizaciones de la sociedad civil, realización de prácticas profesionales, entre otras (págs. 37 y 38).



En este orden de ideas, es importante señalar que el aprendizaje situado también puede ser experiencial cuando se enfoca en la construcción del conocimiento a partir de escenarios “reales”, en donde el estudiantado puede desarrollar competencias reflexivas y críticas sobre su práctica. Se trata de experiencias tales como el aprendizaje basado en el servicio, las pasantías, los internados, entre otros, en donde puede observarse un:

Aprendizaje directo en escenarios reales (comunitarios, laborales, institucionales) que permiten [...]: enfrentarse a fenómenos de la vida real; aplicar y transferir significativamente el conocimiento; desarrollar habilidades y construir un sentido de su competencia profesional; manejar situaciones sociales y contribuir con su comunidad; vincular el pensamiento con la acción; reflexionar acerca de valores y cuestiones éticas (McKeachie, 1999, citado en Barriga, 2003, pág. 8).

Por su parte, las escuelas de derecho han implementado distintos programas y proyectos desde ambas orientaciones, entre los que destacan: el análisis de casos, los programas de pasantías, las clínicas jurídicas y las prácticas profesionales. Sin embargo, en México, el único esfuerzo de aprendizaje situado que se encuentra en todas las LED son las prácticas profesionales que, incluso en algunas de ellas, son una exigencia para que el estudiantado pueda obtener el grado. De aquí que la presente propuesta se centre en las prácticas profesionales.

En términos generales, las prácticas profesionales son una estrategia de aprendizaje experiencial basado en el servicio a la comunidad. A través de él, de acuerdo con Yate y Youniss (1999), las y los estudiantes aprenden y se desarrollan en experiencias auténticas que responden a las necesidades actuales de la comunidad; proporciona al estudiantado la oportunidad de aplicar los conocimientos y habilidades adquiridas;

fortalece el entendimiento de la enseñanza más allá del aula; tiene la potencialidad de influir en el sentido de identidad y justicia social; y permite reorientar las prácticas profesionales con responsabilidad social (citado en Barriga, 2003, pág. 10).

El Programa de Prácticas Profesionales en Procuración de Justicia fue diseñado a partir del enfoque de aprendizaje experiencial, siguiendo el planteamiento del teórico educativo estadounidense David Kolb (1984). Antes de abordar esta propuesta teórica, es importante señalar que un modelo de aprendizaje es una construcción teórica que atiende las condiciones necesarias para la enseñanza y el aprendizaje. Esto involucra no solo las cuestiones materiales, sino las formas en las que las personas prefieren recibir la información de su entorno.

También se debe tener en cuenta que las personas son diversas y, como tal, poseen formas de aprendizaje diferenciadas. Es por esto que un modelo educativo debe considerar acciones para enfrentarse a esta heterogeneidad y permitir a las personas desarrollar habilidades para la autonomía (Paleari, 2017). Sobre esta línea, Granados y García (2016) postulan que los modelos de aprendizaje refieren a las formas en que las personas descubren y resuelven problemas desde su perspectiva contextual. Para esto, Roget (2019) aboga por un enfoque pedagógico-sistémico que permita entender e integrar la realidad educativa como un todo, es decir, que esté vinculada a sistemas sociales, políticos, familiares, culturales e históricos al ser determinantes para los procesos de enseñanza y aprendizaje.

El modelo de aprendizaje experiencial de David Kolb se ha enmarcado como un hito en el área educativa debido a que vincula activamente a la práctica con la formación de conocimiento.



Este modelo contempla cuatro etapas: (i) experiencia concreta; (ii) observación reflexiva; (iii) conceptualización abstracta y (iv) experiencia activa.

Figura 2: El modelo de aprendizaje experiencial de David Kolb



A continuación, se presenta la fundamentación del aprendizaje experiencial como parte de la metodología de investigación documental que fundamenta el programa.

2.1 Aprendizaje experiencial

De acuerdo con David Kolb (1984), el aprendizaje individual nace a partir de tres componentes: (i) la herencia, (ii) la práctica de vida y (iii) exigencias del ambiente. Frente a esto, desarrolla la teoría del aprendizaje experiencial (Rodríguez, 2018). Para Kolb (1984) el aprendizaje es un proceso de adaptación humana “donde el conocimiento es creado a través de la transformación de la experiencia” (pág. 38).

Según el autor, el aprendizaje experiencial enfatiza la importancia de la experiencia en la construcción de conocimientos. A esto se le suma lo propuesto por Dewey, quien sostiene que las experiencias de la

vida real y las prácticas en lugares de trabajo se consideran impulsores de la enseñanza y el aprendizaje (citado en Mattar, 2018).

Espinar y Viguera (2020) sostienen que el aprendizaje adquiere sentido cuando no solo es entendido como una transferencia del conocimiento, sino que incorpora la experiencia personal de las y los estudiantes. Es a través de esto que se fortalecen capacidades, facultades de exploración y la elección de información que sirve para la vida cotidiana. Lo anterior permite la participación de las y los estudiantes en el proceso de aprendizaje como sujetos activos con compromisos y prácticas experienciales



compartidas. Esto favorece la construcción de una comunidad de aprendizaje (Bekem y Watkins, 2012). En este aspecto, bajo este tipo de modelo pedagógico, el mundo discursivo y no discursivo se mezclan y se equilibran los conocimientos fácticos y prácticos mediante la experiencia como elemento central (Hansen, 2000).

Bravo y Pérez (2017), por ejemplo, señalan que el aprendizaje de manera experiencial toma en cuenta las vivencias de las y los estudiantes y los conocimientos previos que representan opiniones respecto al propio contexto. El aprendizaje experiencial es, entonces, el conjunto de métodos para enriquecer el potencial de las y los estudiantes a través de la experiencia. Como se señaló anteriormente, el aprendizaje experiencial, de acuerdo a Kolb (1983, citado en Bravo y Pérez, 2017), consta de cuatro pasos: (i) experiencia concreta; (ii) observación reflexiva; (iii) conceptualización abstracta; y (iv) experimentación activa. El primero de estos supone conocer información nueva a través de la experiencia, es decir, del contacto directo con una situación real. El siguiente paso, la observación reflexiva, supone analizar sobre la acción desplegada y el resultado obtenido, lo que se traduce en observar las consecuencias de la acción. Llegar a la conceptualización abstracta supone obtener nueva información a partir de la reflexión realizada previamente, de forma que se generen nuevas teorías o ideas de cómo actuar en diferentes situaciones y no solo en la situación concreta que motivó la reflexión. Por último, la experimentación activa supone comprender la nueva información a partir de ponerla en práctica en nuevas experiencias (Bravo y Pérez, 2017).

El aprendizaje experiencial no solo se da en salones de clase simulando situaciones reales, sino también en los espacios laborales por el hecho de que pueden ser concebidos como un espacio de formación. Dentro de estos lugares, las y los participantes piensan en el espacio que les rodea e inten-

tan establecer procesos de diálogo en beneficio de la institución. Así, este programa no supone que las y los estudiantes únicamente acudan a la fiscalía a realizar sus prácticas, sino que para el mismo se ha adoptado un círculo de reflexión semanal con una persona de la institución educativa, a fin de que guíe a las y los estudiantes en la observación reflexiva y la conceptualización abstracta. El proyecto también adopta, como se verá posteriormente, un taller inductivo a través del cual se otorguen herramientas básicas para poder iniciar con sus prácticas profesionales. Este taller se desarrolla mediante el modelo de aprendizaje experiencial, por medio de simulaciones de situaciones reales a las que se enfrentarán las y los estudiantes en la fiscalía, así como procesos de reflexión y retroalimentación al respecto.

El aprendizaje experiencial es un enfoque pertinente para el desarrollo de las y los estudiantes dentro de su proceso educativo, para las organizaciones, personal docente, profesionales, instituciones educativas e instituciones de procuración de justicia. A pesar de esto, aún es visto como un procedimiento secundario frente a otros métodos educativos hegemónicos y tradicionales, por lo que es fundamental la teorización y aplicación de este modelo de aprendizaje, vinculado a resolver problemas de manera contextualizada, para contribuir a la construcción de mejores prácticas educativas e institucionales. Por tal motivo, para el Programa de Prácticas Profesionales en Procuración de Justicia se utiliza como referencia teórica y de la praxis el aprendizaje experiencial, pues, como se ha podido observar, este modelo influye de manera notable en la formación académica y profesional mediante el fortalecimiento de capacidades, actitudes y competencias, no solo para las y los estudiantes, sino también para docentes y la mejora continua de los procesos dentro de las instituciones de justicia penal.



3

Prácticas profesionales en México

En nuestro país existen dos esquemas de actividades de carácter obligatorio y temporal para estudiantes universitarios, que son el **servicio social** y las **prácticas profesionales**. Sin embargo, no hay un ordenamiento único que precise la definición, el propósito y las implicaciones de estos esquemas, y así, cada universidad posee ordenamientos y especificaciones propias. Por ejemplo, algunas universidades entienden el servicio social como:

Un servicio a la comunidad que no se relaciona necesariamente con los conocimientos propios adquiridos en el programa académico, mientras que las prácticas profesionales son un esquema que permite a las y los estudiantes ejercitar competencias disciplinarias específicas.

Dado que a nivel federal únicamente se regula el servicio social, a continuación se realiza un repaso histórico y jurídico de la relación entre estas dos figuras, para situar el programa que aquí se propone.

El servicio social, desde sus orígenes, ha sido una práctica que busca vincular la formación del estudiantado con la sociedad. Bajo la convicción de que la educación es

parte del desarrollo nacional, se pensó en formar cuadros profesionales capacitados y sensibles a los problemas de sus comunidades para poder alcanzar dos objetivos fundamentales: **1)** comprometer a la educación con las necesidades de los grupos sociales menos protegidos y **2)** apoyar a la modernización de la planta productiva (Mungaray y Ocegueda, 1999, pág. 391). Por otro lado, también se considera que es un mecanismo que sirve como un puente que acerca a las y los estudiantes con las situaciones concretas y existentes a las que se enfrentarán en el mundo “real” al momento de concluir sus estudios (Rueda Rodríguez, 2014).

En México, a principios de 1900, durante el periodo de Justo Sierra como secretario de Instrucción Pública y Bellas Artes de México, se comenzó a discutir sobre la importancia de vincular la educación superior con las necesidades sociales. Sin embargo, fue hasta 1934 que Manuel Gómez Morín, rector de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), presentó una primera propuesta para la realización del servicio social en todo el país. A pesar de que en 1938 el servicio social fuera obligatorio para las y los pasantes de toda la UNAM, el director de la Escuela de Medicina, Gustavo Baz Prada,



ya lo había instaurado como requisito para las y los pasantes de medicina, organizando brigadas multidisciplinarias dirigidas a atender las necesidades de grupos campesinos (Robles Bárcena et. al., 2012, pág. 238).

Posteriormente, en 1945 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley reglamentaria del artículo 5.º constitucional, que establece como requisito obligatorio para obtener un título profesional que el estudiantado haya prestado servicio social. El artículo 53 define al servicio social como “el trabajo de carácter temporal y mediante retribución que ejecuten y presten los profesionistas y estudiantes en interés de la sociedad y el Estado”. Esta obligación es aplicable al estudiantado de nivel superior, salvo aquellas personas mayores a 60 años o que estén impedidas por alguna enfermedad grave.

A la fecha, existe una gran diversidad de modalidades en las que se ha instrumentado el servicio social en México (Robles Bárcena et. al., 2012, pág. 237). Se infiere que, en gran medida, tiene que ver con que la denominación que realiza la propia norma puede ser ambigua, es decir, si bien la particulariza estableciendo su carácter temporal y el enfoque social, no es clara en señalar si el servicio social busca vincular los conocimientos y habilidades aprendidas en las aulas con esos trabajos y cuál sería la manera de llevarlas a cabo. Esto ha traído como consecuencia que las universidades interpreten de distintas maneras lo que debe realizarse durante el servicio y qué tipo de servicio es el que debe considerarse como obligatorio.

Cabe señalar que la ley reguladora del artículo 5.º constitucional no es clara en señalar cuál tipo de servicio social es el que deberá considerarse obligatorio o cuáles deben ser las características específicas del mismo, su definición corresponde a las legislaciones de cada entidad federativa o de las escuelas. El acuerdo número

17/11/17 es por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el reconocimiento de validez oficial de estudios del tipo superior (DOF, 13-11-17) y en el artículo 46 señala que los reglamentos escolares deberán contener, entre otros elementos, “los requisitos para la prestación y liberación del servicio social o de las prácticas profesionales y, en su caso, prácticas profesionales en los niveles educativos aplicables”. Por su parte, el reglamento de la Ley reglamentaria del artículo 5.º constitucional, en el artículo 85, establece que el servicio social quedará al cuidado y responsabilidad de las instituciones de enseñanza profesional. De manera que serán las escuelas quienes definirán en qué términos y qué tipo de servicio social es el que se considerará como obligatorio.

Las escuelas de derecho no quedan exentas de esta diversidad de traducciones que se han realizado sobre la obligatoriedad del servicio social. A partir de una exploración con algunas escuelas de derecho del país, se pudo observar que, si bien hay rasgos comunes entre muchas de ellas, lo cierto es que varía la denominación, finalidad y obligatoriedad que cada una le da al servicio social y prácticas profesionales. Algunos ejemplos de esto es que al servicio social se le puede llamar servicio social universitario, servicio social comunitario, servicio social constitucional, servicio social profesional, entre otros. Por su parte, las prácticas profesionales pueden ser denominadas servicio social profesionalizante, pasantías o prácticas formativas.

Como se señalaba, no solo es la denominación lo que cambia, sino la finalidad de las mismas y su obligatoriedad. Algunas universidades solamente tienen uno de estos como requisito para la titulación. Por ejemplo, la LED de la Universidad Autónoma de Nuevo León tiene como requisito para titulación hacer únicamente servicio social, entendido por este aquel que supone participar en actividades en pro de la comuni-



dad sin que sea necesario vincularlo con sus conocimientos y actividades profesionales, mientras que las prácticas profesionales son una actividad opcional que puede realizar el estudiantado para cubrir sus créditos optativos¹. Por su parte, la LED de la Universidad Autónoma de Baja California tiene como requisito hacer un servicio social dividido en dos etapas. De acuerdo al artículo 13 del Reglamento de Servicio Social de dicha universidad, la primera de estas es conocida como comunitaria o primera etapa, y en ella se realizan acciones en beneficio de su comunidad sin que sea necesario contar con conocimientos de su carrera. La segunda es conocida como servicio social profesional o segunda etapa, y en esta se ponen en práctica los conocimientos adquiridos en su carrera en beneficio de la comunidad².

Además, existen las prácticas profesionales, las cuales –de acuerdo al artículo 2 del Reglamento General para la prestación de prácticas profesionales– son aquellas actividades propias de la formación profesional, que tienen como finalidad aplicar el conocimiento y vincularse con la sociedad y el sector productivo, de manera que pueden realizarse en el sector público o privado³.

¹ Artículos 45, 114 y 115 del Reglamento para la Admisión, Permanencia y Egreso de los Alumnos de la Universidad Autónoma de Nuevo León.

² El artículo 13 del Reglamento de Servicio Social de la Universidad Autónoma de Baja California señala que el servicio social universitario estará estructurado en dos etapas: la primera etapa, denominada del servicio social comunitario, comprende el conjunto de actividades que realicen los alumnos que cursen estudios de licenciatura, encaminadas al fortalecimiento de su formación valoral y que no requiere de un perfil profesional determinado; la segunda etapa, denominada del servicio social profesional, abarca el conjunto de actividades que realicen los alumnos que cursen estudios de TSU y de licenciatura, tendientes a la aplicación de conocimientos, habilidades, actitudes y valores que hayan obtenido y desarrollado en el proceso de su formación universitaria.

³ El artículo 2 del Reglamento General para la Prestación de Prácticas Profesionales es de la literalidad que las prácticas profesionales son: “El conjunto de actividades y quehaceres propios a la formación profesional para la aplicación del conocimiento y la vinculación con el entorno social y productivo”.

A su vez, hay muchas escuelas de derecho que se encuentran en algún punto dentro de estos dos extremos, esto es, que tienen dos tipos de servicio social distintos que resultan obligatorios o que tienen un tipo de servicio social y prácticas profesionales obligatorias. También existe una línea delgada entre, por ejemplo, lo que algunas universidades entienden por servicio social profesionalizante y prácticas profesionales, pues mientras que para algunas el servicio social profesionalizante resulta ser el homólogo de las prácticas profesionales, en otras resulta ser parte del servicio social y, por lo tanto, un paso previo a dichas prácticas.

No obstante la confusión que pudiera llegar a crearse derivada de la pluralidad de regulaciones que tienen las diversas universidades, en general se pueden identificar **dos grandes esquemas de actividades formativas externas** a la universidad para estudiantes en México:

01 Aquel que responde a la participación en actividades sociales que no precisamente se vinculen con el ejercicio profesional, que denominaremos “servicio social universitario”⁴.

02 Aquel que está dirigido a que las y los estudiantes pongan en práctica lo aprendido, realizando actividades relacionadas con su ejercicio profesional, que denominaremos “prácticas profesionales”⁵.

En lo posterior, estas serán las definiciones que utilizaremos para la presente investigación.

⁴ En algunas universidades este tipo de servicio también es denominado como “servicio social comunitario”, “servicio social”, entre otros.

⁵ En algunas universidades también es denominado como “servicio social profesionalizante”, “práctica profesional”, “prácticas formativas”, “estancias profesionales”, entre otros.



3.1 La finalidad de las prácticas profesionales en México

Si bien no en todas las escuelas de derecho de México el servicio social –considerado como obligatorio– está relacionado con lo que denominamos “prácticas profesionales”, lo cierto es que en la mayoría de las escuelas se exige al estudiantado que lleve a cabo esas prácticas profesionales. De aquí que resulte importante profundizar acerca de las implicaciones y los objetivos pedagógicos que se pretenden alcanzar en el estudiantado a través de ellas.

De acuerdo con Vitale Rama (2011), la educación práctica tiene una base experimental y de resolución de problemas en contextos reales (pág. 35). Sin embargo, no debe ser entendida únicamente con la aplicación de los conocimientos y habilidades de la disciplina académica a situaciones prácticas, sino que es el mismo ejercicio práctico lo que, de manera integral, permitirá que el o la practicante también pueda aprender y crear conocimientos y construir competencias (pág. 37). Esto es, implica estructurar un modelo educativo continuo en donde el aprendizaje tenga una fase en las aulas y otra en la práctica (pág. 34).

Para Alfonso Mendoza y Nery De Vita (2019), las prácticas pueden ser entendidas como escenarios de aprendizaje que optimizan los procesos cognitivos del estudiantado (pág. 357). Estas constituyen un mecanismo para adquirir saberes prácticos para resolver problemas concretos que escapan de aquellos meramente teóricos que pueden enseñarse en un aula (Vitale Rama, 2011, pág. 34). Aunado a ello, al fomentar la adquisición de las herramientas y conocimientos que se requieren en el mundo laboral, facilitan la empleabilidad de las personas estudiantes. En concreto, para Vitale Rama (2011), la inclusión de las prácticas profesionales en las currículas supone asumir un enfoque que facilite el cambio del “saber” por el “saber hacer”.

Estas prácticas contribuyen en que la formación de la persona alumna sea integral, actuando en escenarios reales y concretos. Mientras que el conocimiento teórico parte de lo textual, de acuerdo a Jiménez et. al. (2014), los campos laborales son los espacios formativos por excelencia, ya que ahí se contrasta el bagaje de conocimientos adquiridos en el aula con los problemas reales a los que se enfrentarán en el ejercicio de su profesión (pág. 436). Dentro de estos espacios laborales, la persona alumna puede intervenir en multiplicidad de escenarios en los cuales “observa, interviene, reflexiona, reconstruye y valora realidades en su complejidad” (pág. 431). Esta experiencia en los espacios laborales proporciona un aprendizaje experiencial más valioso que las herramientas prácticas que puedan impartirse en el aula como cursos de casos.

Pero, las prácticas profesionales no son únicamente un espacio para poner en práctica el conocimiento teórico de manera individual y privada, sino que permiten a la persona estudiante adentrarse en la vida profesional, lo cual supone formar parte de un espacio intersubjetivo. De esta manera, las prácticas profesionales ayudan a la persona estudiante a conocer ese mundo con historia para poder pasar a habitarlo. Para Andreozzi (2011),

[...] los procesos de socialización profesional van de la mano de los procesos de transmisión de lo heredado, generando movimientos subjetivos de distinto signo. Mientras la socialización profesional daría cuenta de la internalización areflexiva del acervo de conocimientos de sentido común, los procesos de transmisión cultural aluden más bien a un tipo de apropiación que supone movimientos de aproximación y distanciamiento respecto a lo heredado (pág. 108).



No obstante, cada institución regula el funcionamiento y finalidades de las prácticas profesionales. Contrario al servicio social, que cuenta con una normativa federal que las regula, no existe legislación federal que regule las prácticas profesionales en México o, al menos, que regule las prácticas para la formación jurídica. En tal contexto, si bien la literatura define las finalidades y experiencias de las prácticas profesionales, cada universidad puede determinar qué objetivos se pretenden alcanzar a través de las prácticas profesionales y, en consecuencia, su duración, regulación, lugar o lugares para realizarse, forma de evaluar o conocer si se consiguieron los objetivos buscados con las mismas, entre otras.

De acuerdo a Peña et al. (2016), las prácticas profesionales tienen un doble propósito: (1) forjar el perfil de egreso a partir de la ejecución de labores relacionadas con su profesión, supervisadas u orientadas por el personal experto, es decir, desde el hacer; y (2) permitirle a la institución educativa, que envía a la persona pasante, que verifique la pertinencia social de la currícula académica (pág. 213). Implementar las prácticas desde este doble propósito podría permitirle a las instituciones educativas participar de manera más activa e integral en el proceso de aprendizaje del estudiantado mientras las realiza.

4

Presentación del proyecto

El aprendizaje experiencial es aplicado a través de distintas metodologías en la enseñanza del derecho. Kolb (2014, citado por Gleason Rodríguez y Rubio, 2020, pág. 7) reconoce como estrategias o espacios educativos que lo propician: los programas de mentorías, las pasantías, programas de trabajo, aprendizaje por proyectos, resolución de problemas, laboratorios, entre otros. En estos espacios la persona adquiere la información de la experiencia y la interpreta para actuar con base en ella, por lo que se desarrolla como un proceso que transforma tanto al individuo como a la realidad (pág. 4).

Este enfoque educativo implica un cambio de paradigma, en el cual el estudiantado deja de ser únicamente receptor de los conocimientos de personas expertas para convertirse en protagonistas de su propio aprendizaje. Así, el desarrollo de competencias se da en la medida en que pueden aprender y comprender los conocimientos, habilidades y actitudes expuestas en clase, aplicarlos en la práctica y, a su vez, aprender y comprender los vividos en el ejercicio de la profesión. Estas experiencias vivenciales les permiten desarrollar las competencias que requerirán en su ejercicio profesional, con mayor apego a la realidad.



Las y los estudiantes de derecho regularmente tienen interacciones prácticas con el quehacer jurídico. Por ejemplo, cuando participan en programas de clínicas jurídicas o pasantías, o cuando realizan su servicio social o sus prácticas profesionales en alguna institución pública, despacho u organización de la sociedad civil. Estos primeros acercamientos suelen confrontar el conocimiento aprendido en las aulas con lo que ocurre en la realidad; se convierten en escenarios en los que se formaliza un diálogo entre las ideas y las prácticas académicas (Alfonzo Mendoza y Nery De Vita, 2019, pág. 364).

Para generar experiencias vivenciales significativas no es suficiente con que el estudiantado esté expuesto a los problemas del mundo real. Es necesario que se implementen estrategias didácticas que permitan reflexionar acerca de esas tensiones y diálogos entre lo que se aprende en las aulas y en la práctica, así como acerca de su rol en los espacios experienciales. Como bien señala Gleason Rodríguez y Rubio (2020), el éxito de las estrategias de aprendizaje experiencial dependerá de la participación del estudiantado, del personal docente y del trabajo colaborativo entre la institución educativa y la institución o espacio en donde se desarrollen las experiencias (pág. 16). Además, será necesario cuidar el equilibrio en los roles del profesorado y estudiantado.

A partir de este enfoque de aprendizaje experiencial, se desarrolló una propuesta de **Programa de Prácticas Profesionales en Procuración de Justicia**. Este pretende contribuir a procesos formativos en dos niveles: individual e institucional. Individualmente, a través del desarrollo de competencias profesionales de las y los estudiantes de derecho que realicen sus prácticas en la procuración de justicia penal, que son quienes, potencialmente, se convertirán en el personal operativo. Institucionalmente, mediante procesos tempranos de formación de personal y procesos de atracción y selección de talento. Además, ofrece un

modelo de formación colaborativo y corresponsable entre las escuelas de derecho y las instituciones de procuración de justicia que, a mediano plazo, pueda convertirse en un mecanismo de ingreso a las instituciones que garantice un estándar de competencias profesionales.

Es indispensable que, de forma colaborativa, se puedan definir las competencias profesionales que se pretende que el estudiantado desarrolle o fortalezca durante sus prácticas. Estas orientarán cada una de las fases del programa y deberán responder a los conocimientos, habilidades y actitudes necesarias para el desempeño de las funciones que les son encomendadas a las y los practicantes en la procuración de justicia.

A continuación, se presentan algunas de las competencias que se desarrollan y fortalecen durante las prácticas en la procuración de justicia con relación a las actividades en las que el estudiantado suele participar.



Tabla 1: Competencias desarrolladas en las prácticas en la procuración de justicia

Dimensión 01:**Asistencia en la etapa de investigación****Competencia:**

Participa de forma activa y proactiva con la o el agente de Ministerio Público tutor durante la etapa de investigación, respetando el marco normativo y los estándares nacionales e internacionales de respeto y garantía de los derechos humanos, y aplicando los conocimientos en materia de derecho penal y derecho procesal penal en cada una de las actividades que le designen.

Estándares	Indicadores
1.1. Atiende a las personas usuarias de manera respetuosa, empática y no revictimizante, con perspectiva de género, considerando la protección y promoción de los derechos humanos y dando respuesta a las preguntas que pudieran tener.	1.1.1. Se comunica con las personas usuarias de manera respetuosa y no revictimizante, con perspectiva de género y un enfoque diferencial. 1.1.2. Presenta una actitud empática y sensible hacia las características y contexto de la persona. 1.1.3. Conoce los estándares y protocolos de protección y garantía de los derechos humanos y atención a casos de personas que pertenecen a grupos en situación de vulnerabilidad y/o riesgo. 1.1.4. Comprende nociones básicas relacionadas al derecho penal y al derecho procesal penal, y conoce los alcances del sistema de procuración de justicia. 1.1.5. Identifica la oportunidad y pertinencia de aplicar los medios alternos de solución de controversias.
1.2. Entrevista a las personas usuarias manteniendo una escucha activa y respetuosa de los derechos humanos, recuperando la información relevante al caso materia de la investigación.	1.2.1. Conoce la estructura de una denuncia o querrela y los elementos que debe contener cualquier entrevista para identificar aquellos que debe recuperar. 1.2.2. Realiza las preguntas pertinentes para lograr recuperar la información relevante al hecho materia de la denuncia, utilizando un lenguaje respetuoso de los derechos humanos, con perspectiva de género y no revictimizante. 1.2.3. Mantiene una escucha activa y presta atención a lo que la persona le manifiesta para evitar cualquier forma de revictimización. 1.2.4. Cuenta con una escritura jurídica adecuada y clara que permite recrear de manera clara los elementos relevantes de la entrevista.
1.3. Redacta documentos jurídicos con base en las diversas situaciones de aplicación del derecho, utilizando términos precisos, un lenguaje claro y sencillo bajo el razonamiento crítico de las diferentes fuentes de información.	1.3.1. Conoce la estructura de los distintos tipos de documentos jurídicos, tales como oficios, promociones y acuerdos. 1.3.2. Redacta los documentos jurídicos mediante un pensamiento crítico de las diversas situaciones de aplicación del derecho. 1.3.3. Utiliza una argumentación clara que responde a la situación de aplicación del derecho planteada, conforme al marco normativo pertinente. 1.3.4. Redacta los documentos jurídicos utilizando términos precisados y un lenguaje claro y sencillo.
1.4. Archiva y gestiona administrativamente, con base en los procedimientos internos de la fiscalía, utilizando las tecnologías de la información y comunicación como herramientas adicionales a sus conocimientos técnico-legales.	1.4.1. Conoce el orden y la estructura de la carpeta de investigación. 1.4.2. Identifica la utilidad y/o finalidad de la información que se desprende de los registros que componen la carpeta de investigación. 1.4.3. Conoce los sistemas y procedimientos internos de la fiscalía para poder realizar las gestiones de archivo. 1.4.4. Utiliza las tecnologías de la información y comunicación como herramientas adicionales a sus conocimientos técnico-legales, para cada una de las actividades administrativas. 1.4.5. Mantiene orden en los documentos y registros, y los entrega en tiempo y forma.
1.5. Identifica a las partes y la información relevante para clasificar la conducta con el delito, a fin de colaborar en las diligencias necesarias durante la investigación.	1.5.1. Identifica a las partes y los derechos que le asisten a cada una de ellas, garantizando su respeto en todo momento. 1.5.2. Identifica la utilidad y pertinencia de los registros y actos de investigación que integran la carpeta de investigación. 1.5.3. Identifica los actos de investigación necesarios para el esclarecimiento de los hechos y lograr que las partes accedan a la justicia.



Dimensión 02: Asistencia en audiencias

Competencia:

Participa de manera activa y proactiva en la preparación y desarrollo de las audiencias a cargo de la o el agente de Ministerio Público tutor, organizando los documentos y materiales necesarios para la misma, y tomando notas relevantes durante su desarrollo.

Estándares	Indicadores
2.1. Colabora en la preparación y organización de documentos y materiales previos al desarrollo de la audiencia.	2.1.1. Conoce la estructura de la carpeta de investigación e identifica –de forma eficaz– cada uno de los registros que la componen, así como la utilidad y relevancia de la información que proporcionan para el proceso penal.
	2.1.2. Organiza los documentos y materiales previo a la audiencia para tenerlos en un orden que facilite su consulta, atendiendo a la audiencia que se va a desarrollar.
2.2. Colabora de manera proactiva en la toma de notas durante el desarrollo de las audiencias, mediante escucha activa y atención en las manifestaciones realizadas por las partes y la autoridad jurisdiccional para brindar su apoyo a la/el agente de Ministerio Público.	2.2.1. Conoce los objetivos de la audiencia y la forma en la que se desarrollará.
	2.2.2. Mantiene una escucha activa y una actitud proactiva durante el desarrollo de la audiencia.
	2.2.3. Identifica la información relevante que se menciona en la audiencia para apoyar a la o el agente de Ministerio Público.

Dimensión 03: Reflexionar individual y colectivamente sobre su desempeño

Competencia:

Reflexiona sobre el desarrollo de las actividades designadas, mediante el pensamiento crítico y tomando en consideración las implicaciones de su actuar con el entorno social, relacionando los conocimientos teóricos con la experiencia práctica para la mejora de su desempeño.

Estándares	Indicadores
3.1. Relaciona los conocimientos teóricos en materia penal y procesal penal con la experiencia práctica para identificar las coincidencias y discrepancias que existen.	3.1.1. Identifica sus conocimientos teóricos para relacionarlos con el desarrollo de sus actividades.
	3.1.2. Comprende las coincidencias y discrepancias entre los conocimientos teóricos y la aplicación del derecho en contextos prácticos.
3.2. Reflexiona sobre el impacto de su desarrollo profesional y del proceso penal con el entorno social y los contextos que rodean los casos para el mejor desempeño de sus funciones.	3.2.1. Identifica las características, necesidades y contexto de cada uno de los casos en los que participa.
	3.2.2. Realiza una reflexión crítica sobre el impacto del proceso penal en las personas víctimas e imputadas, así como de las posibles implicaciones de su desempeño profesional en el acceso a la justicia.
3.3. Reflexiona, mediante un pensamiento crítico, sobre su desempeño en el desarrollo de las actividades para el fortalecimiento y desarrollo de los conocimientos, habilidades y actitudes que requiere.	3.3.1. Identifica las áreas de oportunidad y fortalezas en su desempeño durante el desarrollo de sus actividades.
	3.3.2. Conoce y utiliza las herramientas de autoevaluación para la reflexión individual de su desempeño.
	3.3.3. Participa de manera activa y de forma respetuosa en las actividades de reflexión individual y colectiva, manteniendo una actitud propositiva y abierta al diálogo.



A partir del modelo de aprendizaje experiencial de Kolb (2014, citado en Gleason Rodríguez y Rubio, 2020), en donde se espera que la persona adquiera y comprenda la información de la experiencia (experiencia concreta y conceptualización abstracta) y la interprete y actúe con base en esta información (observación reflexiva y experimentación activa) (pág. 4), se propone que el programa se desarrolle en tres fases que permitan: (a) estandarizar los conocimientos y habilidades con los que cuenta el estudiantado y que se requieren para realizar las prácticas; (b) desarrollar las prácticas con procesos de seguimiento y monitoreo, procurando dinámicas de retroalimentación y autoevaluación, y (c) propiciar espacios de reflexión en torno a las experiencias con las que se enfrentan.

Estas fases son:



4.1 Fases del programa

4.1.1 Formación inicial

Las prácticas profesionales en las escuelas de derecho suelen ser un requisito cuando el estudiantado se encuentra en los últimos semestres. Esto significa que, si bien aún no concluyen su proceso formativo, ya cuentan con competencias disciplinares básicas que les permite comprender e intervenir en el funcionamiento y operatividad de algunas ramas del derecho, entre ellas la materia penal. Sin embargo, los conocimientos y habilidades con los que cuentan las y los estudiantes de derecho pueden no encontrarse en el mismo nivel

de profundidad, ya sea por las estrategias de enseñanza que se utilizaron durante la impartición de la materia, por la currícula, por dificultades en el aprendizaje, entre otras.

En este orden de ideas, resulta necesario pensar no solo en el perfil de egreso de las prácticas profesionales, sino en el de ingreso. Esto significa determinar cuáles y qué nivel de conocimientos, habilidades y actitudes son indispensables para que puedan realizar actividades relacionadas con el derecho en la procuración de justicia y que sean la



base sobre la cual se puedan desarrollar y fortalecer las competencias profesionales definidas para el programa.

Frente a ello, se definió una fase de **formación inicial**, que tiene como propósito estandarizar los conocimientos y habilidades con los que debe contar el estudiantado para realizar sus prácticas, a partir del fortalecimiento de las herramientas de las que ya disponen. Además, esta fase busca acercar al estudiantado a aquellos escenarios a los que se enfrentarán y a las actividades en las que podrán pedirles su colaboración –que regularmente no son explicadas en clase– tales como: la estructura de una carpeta de investigación, la atención inicial, la aplicación de mecanismos alternativos de solución de controversias, el archivo de expedientes, la redacción de acuerdos, entre otras. Por ejemplo, la o el estudiante puede tener conocimiento sobre los elementos del tipo penal, sin embargo, eso no significa que sabrá identificar la información relevante que se requiere recabar de una víctima, cuando presenta una denuncia, para acreditar la existencia de un delito, ya que se necesitan habilidades y actitudes específicas para desarrollar esta función.

Las estrategias didácticas que se utilicen en la formación inicial deberán estar centradas en el estudiantado y propiciar el desarrollo de habilidades, actitudes y pensamiento crítico, por lo que deberá priorizarse una enseñanza teórico-práctica. Estas pueden ser: talleres, laboratorios y resolución de problemas y casos prácticos. Este tipo de técnicas personalizan el proceso de enseñanza, motivan el trabajo colaborativo, vinculan al estudiantado con la realidad, procuran el aprendizaje significativo y estimulan una reflexión crítica del ejercicio práctico.

Quien facilite los contenidos definidos para la formación inicial deberá ser experto en la disciplina y contar con experiencia en el quehacer práctico de esta. El rol del personal docente es dar acompañamiento

al proceso formativo inicial, en donde debe “cuidarse un equilibrio en los roles del profesorado y del alumnado, donde coexista la guía didáctica [...] que brinda [el o la] docente y la participación de [la o el] estudiante comprometido con su autoaprendizaje y autogestión” (Gleason Rodríguez y Rubio, 2020, pág. 16). Asimismo, en este proceso formativo es indispensable generar dinámicas de retroalimentación en donde se detecten las áreas de oportunidad y las fortalezas de cada participante.

Al respecto, se ha creado un “Programa de Formación Inicial” (**anexo 1**) que recoge una serie de recomendaciones y sugerencias para organizar e impartir los contenidos en formato de taller, que podrán ser orientativos para la implementación del programa.

4.1.2 Desarrollo de las prácticas profesionales

Si bien, este programa comienza con la formación inicial, la fase de **desarrollo de las prácticas profesionales** refiere al contacto que tiene el estudiantado con las vivencias concretas en las instituciones de procuración de justicia. Esta fase inicia desde el momento en que las y los practicantes acuden a realizar las actividades que les son encomendadas por las y los agentes del Ministerio Público.

Estas actividades deberán estar vinculadas con las competencias profesionales definidas previamente y tendrá que haber un equilibrio entre ellas. El entendimiento de las actividades a la luz de las competencias que se buscan fortalecer y desarrollar, permite evitar malas prácticas en las que el estudiantado únicamente realiza cierto tipo de labores durante todo el periodo de las prácticas profesionales, por ejemplo: actividades administrativas o de archivo.



El desarrollo de estas actividades requiere del acompañamiento por parte del personal experto y, por ende, del seguimiento, monitoreo y retroalimentación permanente. El rol que juegan las y los agentes del Ministerio Público que tienen a su cargo a practicantes resulta fundamental, ya que se convierten en tutores y tutoras en todo el proceso formativo a partir de la experiencia concreta. Es importante que supervisen y garanticen un involucramiento progresivo en las actividades de mayor complejidad y que exista una retroalimentación que destaque las áreas de oportunidad y las fortalezas de su desempeño como practicantes.

Además de diseñar e implementar herramientas que guíen a las y los tutores de la fiscalía para supervisar el desarrollo de las prácticas, es necesario generar y vigilar el cumplimiento de protocolos y lineamientos que garanticen y promuevan un ambiente respetuoso y propicio para el aprendizaje. Algunos ejemplos que pueden contemplarse como base son:

- ▶ **Formatos de seguimiento y supervisión del desarrollo de las prácticas profesionales.**
- ▶ **Formatos de autoevaluación de las y los practicantes.**
- ▶ **Políticas o lineamientos para la prevención y atención de la violencia sexual y de género.**
- ▶ **Reglamento interno de prácticas profesionales.**

4.2.3 Seminarios de reflexión

Uno de los elementos más importantes que componen el aprendizaje experiencial es la necesidad de la reflexión de las interacciones vivenciales que tiene el estudiantado cuando entra en contacto con la operatividad del sistema de procuración de justicia. Es en este momento en donde los diálogos y tensiones de las bases teóricas y conceptuales aprendidas en las aulas con la experiencia, resultado del desarrollo de las actividades de las prácticas, pueden asentar y transformar el aprendizaje. Es la reflexión de la experiencia lo que, en términos de Dewey (2010) y Schön (1998) (citados en Gleason Rodríguez y Rubio, 2020, pág. 3), detona el aprendizaje.

Los procesos de reflexión permiten que el estudiantado asuma la responsabilidad de su aprendizaje. A través de ellos, configuran el alcance de los problemas y desafíos que se presentan, desarrollando estrategias e implementando acciones para resolverlos o superarlos (Asúnsolo Morales, Flores Fernández y Román González, 2018, pág. 34). A su vez, “el clima de reflexión propone un ecosistema de aprendizaje que reconoce la construcción social de conocimiento, donde [tutoras y] tutores y aprendices conviven trabajando juntos para así crear unidades sociales de enseñanza-aprendizaje” (Lavé & Wenger, 1991, citado por Rodríguez García y Ramírez López, 2014, pág. 55).

Es la reflexión la que permite que el ciclo del aprendizaje experiencial, propuesto por Kolb, se complete hasta lograr transformar el aprendizaje. No basta con que la o el practicante tenga la experiencia concreta mediante las actividades, sino que observe y cuestione las coincidencias y discrepancias con las habilidades y conocimientos previos a la práctica, así como las implicaciones de su intervención para con el sistema de procuración de justicia.



Asimismo, será este ejercicio reflexivo lo que dará cabida a la transformación del aprendizaje, al reorientar los conocimientos, habilidades y actitudes que ya fueron puestos en práctica.

Por ello, el programa propone, como una de sus fases, los **seminarios de reflexión**, que deberán llevarse a cabo de manera simultánea al desarrollo de las prácticas. A través de ellos se pretende que el profesorado que los guíe promueva el aprendizaje a partir de la experiencia, utilizando estrategias didácticas diferentes a las utilizadas en los seminarios tradicionales, que favorecen el uso de los diarios, reportes, autoevaluaciones y otras herramientas que permitan al estudiantado compartir sus experiencias en campo (American University. Washington College of Law, s.f.).

No obstante que existe una diversidad de técnicas didácticas y herramientas que el profesorado puede utilizar para guiar los seminarios, se propone que cuenten con los siguientes elementos:

Tabla 2: Propuesta de elementos contenidos en las técnicas didácticas

a) Círculos de reflexión	b) Diario de campo	c) Retroalimentación y autoevaluación
Son espacios de diálogo que estimulan la reflexión individual y colectiva del estudiantado.	Es una herramienta de reflexión escrita que estimula la autorreflexión del estudiantado sobre las actividades que realizan, su desempeño, el aprendizaje y la transformación de este.	Son procesos orientados a la autorregulación del aprendizaje, que le brindan al estudiantado la información necesaria para mejorar su desempeño.

El papel del profesorado que guíe los seminarios de reflexión es indispensable para que las y los practicantes signifiquen su aprendizaje. Al respecto, construimos una “Guía para la conducción de los seminarios de reflexión a partir del aprendizaje experiencial”, que recoge una serie de pautas, recomendaciones y aspectos a considerar durante el desarrollo de los procesos reflexivos ([anexo 2](#)). Asimismo, se sugiere que el personal docente cumpla con un perfil que promueva la participación activa e igualitaria en entornos seguros, en donde, además de reflexionar y evaluar el nivel de desarrollo de las competencias, el estudiantado pueda reflexionar acerca de su identidad profesional y el impacto de su rol profesional en la sociedad ([anexo 3](#)).



4.2 Implicaciones del programa

En este orden de ideas, el programa debe entenderse como un modelo de aprendizaje experiencial dirigido a estudiantes de derecho que están realizando sus prácticas en la procuración de justicia. Parte con una formación inicial, que desarrollará y fortalecerá las competencias disciplinares que son la base para realizar las actividades que les designen. Una vez concluida esta, el estudiantado podrá participar

en las tareas encomendadas por las y los agentes del Ministerio Público, mismas que deberán estar dirigidas a desarrollar competencias profesionales en el campo de la procuración de justicia. Este trabajo de campo estará acompañado por procesos de reflexión simultáneos que le permitan al estudiantado reorientar los aprendizajes e incorporarlos en las siguientes actividades en las que participen.

Figura 3: Modelo del Programa de Prácticas Profesionales



El éxito y la sostenibilidad del programa depende de la voluntad y colaboración de las escuelas de derecho y de las instituciones de procuración de justicia. A continuación se muestran algunas de las implicaciones de gestión para su implementación.



Tabla 3: Implicaciones de gestión para la implementación del programa

Tipo de recurso	Fase	Escuela de derecho (ED)	Fiscalía
Recursos humanos	General	Designación del coordinador/a del programa: enlace con la fiscalía, quien vigilará el avance del programa.	Designación del Enlace de la Fiscalía con la escuela de derecho, quien se encargará de coordinar el desarrollo de las prácticas.
	Formación inicial	Designación de la persona docente ⁶ que facilitará la formación inicial.	Colaboración con la escuela de derecho para la elaboración del programa de formación a partir de las competencias profesionales.
	Desarrollo de prácticas	N/A	Designación del personal que colaborará para facilitar los contenidos del taller.
	Seminarios de reflexión	Designación de la persona docente que guiará los seminarios de reflexión.	Designación de agentes del Ministerio Público que funjan como personas tutoras de las y los practicantes (tutoras y tutores durante las prácticas).
Infraestructura y gestión administrativa	General	Gestión de los materiales, mobiliario y espacios en la institución para el desarrollo del taller.	Gestión del mobiliario y espacio para el desarrollo de las prácticas.
	Formación inicial	Gestión de los materiales, mobiliario y espacios en la institución para el desarrollo del taller.	N/A
	Desarrollo de prácticas	Identificación de necesidades individuales del estudiantado que participará en el programa y que podrían incidir en el desarrollo de las prácticas (por ejemplo, la necesidad de transporte del estudiantado a la fiscalía).	Gestión del espacio, mobiliario y materiales para el desarrollo de las prácticas.
	Seminarios de reflexión	Gestión de instalaciones o insumos tecnológicos para el desarrollo de los seminarios de reflexión (presencial o virtual).	N/A

⁶ El personal docente designado por la ED será quién, además de facilitar el taller de formación inicial, guíe los seminarios de reflexión. Véase el perfil señalado como anexo 3.



5

Implementación del programa con la UJED y la FGED

Durante los meses de marzo y abril de 2022 se hizo un ejercicio piloto del Programa de Prácticas en Procuración de Justicia en colaboración con la UJED y la FGED. Su objetivo fue poner en práctica las fases y herramientas diseñadas para la implementación, de manera que pudieran detectarse las fortalezas, mejorar las áreas de oportunidad identificadas e incorporar en el programa aquellos aspectos no previstos durante su diseño.

Para formalizar este trabajo, la UJED y la FGED celebraron un convenio que tiene por objetivo que ambas instituciones colaboren en términos de investigación, docencia, actualización, capacitación y, en general, las actividades que contribuyan a la formación integral de las y los estudiantes; en específico, la colaboración para incorporar al estudiantado de la UJED en las prácticas profesionales y servicio social en la FGED. Asimismo, ambas instituciones se comprometen a brindar los espacios, materiales, orientación y capacitación necesaria al estudiantado para que lleven a cabo sus prácticas.

Para la implementación del programa fue necesario vincular el marco conceptual –expuesto durante el presente documento– con la investigación del modelo de prácticas profesionales de la UJED, la normatividad de

la institución receptora del estudiantado, reglamentos, manuales de ingreso, las actividades en las que suelen involucrar a las y los practicantes, y los conocimientos, habilidades y actitudes que requieren para las prácticas. A partir de ello se definió la metodología para su implementación y se diseñaron instrumentos *ad hoc* al contexto en que se desarrollaría el programa.

Para el proceso de selección, se realizó una convocatoria dentro de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la UJED, que contempló los requisitos previstos y necesarios de la regulación vigente de las prácticas profesionales, por ejemplo, haber cursado al menos el 70% de la licenciatura. Además, se definieron requisitos que permitieran corroborar que el estudiantado que participara tuviera interés en realizar sus prácticas profesionales en la Fiscalía y afinidad en temas relacionados al derecho penal, como lo fueron una carta de exposición de motivos y su hoja de vida. A partir de esta convocatoria, fueron seleccionadas y seleccionados 17 estudiantes.



5.1 Regulación de prácticas profesionales en la UJED

En el reglamento interno de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la UJED se establecen como requisitos de titulación para el estudiantado las siguientes actividades formativas: **(1)** servicio social universitario, **(2)** servicio social de pasantes y **(3)** prácticas profesionales. De acuerdo con este reglamento, se determina lo siguiente:



En este esquema de prácticas profesionales, durante el séptimo semestre se realizan actividades relacionadas a la materia penal y civil, donde las y los estudiantes pasan un mes en cada una de las siguientes dependencias: juzgado del ramo penal, agencia del Ministerio Público del fuero común, Procuraduría General de la República, Procuraduría de Justicia del Estado, juzgado del ramo civil. Dentro de la rama civil, la estancia se realiza en el Tribunal Superior de Justicia del Estado y tiene una duración de dos meses. De esta misma manera se encuentran divididos el octavo y noveno semestre en materia laboral, agrario y derecho constitucional.

⁷ Art. 7 y 8 del Reglamento del Servicio Social.



Tabla 4: Esquema de prácticas profesionales por semestres

1.º a 6.º semestre		7.º semestre		8.º semestre		9.º semestre	
Esquema	Duración	Esquema	Duración	Esquema	Duración	Esquema	Duración
Servicio social universitario	6 meses (480 h)	Servicio social de pasantes	6 meses (480 h)	Prácticas profesionales en materia laboral	1 mes	Prácticas profesionales en el ámbito agrario	1 mes
		Prácticas profesionales en juzgado penal	1 mes	Prácticas profesionales con el o la abogada	6 meses	Prácticas profesionales en materia de amparo	2 meses
		Prácticas profesionales en AMP	1 mes	Prácticas profesionales en minería	1 mes		
		Prácticas profesionales PCR	1 mes				
		Prácticas profesionales Fiscalía	1 mes				
		Prácticas profesionales juzgado civil	1 mes				
		Prácticas profesionales juzgado mercantil	2 meses				

Actualmente, la UJED se encuentra en un proceso de transición en el plan de estudios que modifica la distribución de servicio social y prácticas descritas. Sin embargo, durante el desarrollo del piloto este formato estaba vigente. Se determinó que para este programa se seguiría el esquema de prácticas profesionales. De esta forma, las y los participantes serían estudiantes a partir de séptimo semestre que han cursado al menos el 70% de la licenciatura.

5.2 Herramientas e instrumentos necesarios

Para la construcción del piloto del programa se realizaron entrevistas al personal de la FGED y al personal coordinador del Servicio Social y Prácticas Profesionales de la UJED. A través de ellas, se indagó sobre el proceso administrativo de las prácticas en términos de áreas, procesos, convenios y

estímulos. Se les preguntó por el desarrollo de las prácticas, es decir, si en las instituciones existe algún sistema de monitoreo y seguimiento, horarios, actividades que realizan las y los practicantes y responsabilidades de las personas que quedan a cargo. Además, se investigó sobre la existencia de



reglamentos, códigos de conducta, protocolos, entre otros, y algún tipo de formación o acompañamiento formativo dirigido a las y los practicantes durante el desarrollo de sus actividades en el proceso de prácticas profesionales. Se les preguntó si las instituciones cuentan con sistemas de evaluación, retroalimentación y resultados para las prácticas, los mecanismos de verificación de los objetivos o metas planteadas, y sobre el proceso posterior a la conclusión de las prácticas.

Asimismo, se generaron grupos focales con agentes del Ministerio Público de la FGED, con el objetivo de identificar los conocimientos, actitudes y habilidades que consideran necesarias para realizar prácticas profesionales en ella. Además, se exploró acerca de las actividades que podrían realizar, las áreas de oportunidad, la capacitación, los espacios de asignación y los mecanismos de evaluación al estudiantado. También se identificaron los motivos de abandono de las prácticas, lo que representa para un agente del Ministerio Público tener un pasante a su cargo, así como la imposibilidad de la virtualidad en este escenario y la duración de las prácticas.

A partir del diagnóstico inicial, de la revisión de literatura y de la información recabada, se construyeron diferentes instrumentos mediante un análisis de secuencia de actividades planificadas, tales como: formatos de seguimiento, monitoreo y retroalimentación, formatos de autoevaluación, reglamentos internos, políticas para la atención y abordaje de la violencia sexual y de género, y acuerdos de confidencialidad.

5.2.1 Formatos de evaluación

La evaluación como una herramienta en el proceso de aprendizaje permite detectar fortalezas y áreas de oportunidad con el objetivo de encontrar estrategias que enriquezcan el diseño de los programas formativos (Hernández et. al., 2020). También funciona para buscar una mejora en

la enseñanza y el aprendizaje, para reforzar o reajustar estrategias y actividades según las necesidades que detecta, y para ajustar la planificación (Avolio de Cols e Iacolutti, 2006). Asimismo, la evaluación posibilita alcanzar formas organizativas eficaces que ayuden a las instituciones de educación superior a suplir necesidades de demandas internas y de la sociedad.

Para llevar a cabo estos propósitos, se construyó un formato de evaluación (**anexo 4**). Su objetivo se traduce en llevar un seguimiento y supervisión del programa, el cual es completado por el o la agente de Ministerio Público con quien estuvo la o el estudiante. A través de este formato, se pretende recoger información sobre las actividades que realizaron, el horario durante el que se llevan a cabo las actividades y cuánto tiempo dedicaron a cada tipo. Esta herramienta busca monitorear las actividades para conocer el nivel de desarrollo de las competencias profesionales. Por último, este formato tiene la finalidad de ser una pauta para garantizar que cada estudiante reciba retroalimentación sobre su desempeño, en la que se describan las fortalezas, áreas de oportunidad y cualquier otra observación y recomendación que tenga la o el agente del Ministerio Público tutor.

5.2.2 Formatos de autoevaluación

La autoevaluación ha sido pensada como un instrumento pedagógico para la participación de las y los estudiantes dentro de su proceso de aprendizaje. De acuerdo con Hale (2015), al permitir la participación de las y los estudiantes en los métodos evaluativos, el o la docente muestra la confianza y el respeto que tiene hacia los estudiantes en su capacidad de autoevaluarse, lo cual los motiva a ser más responsables y objetivos con su aprendizaje. Para Kambourova et. al. (2021), la autoevaluación contribuye a procesos autorreflexivos, en donde la persona compara los objetivos proyectados con los objetivos alcanzados.



Por ello, se consideró incluir un formato de autoevaluación en el que las y los estudiantes reflexionaran sobre su participación en el programa, principalmente durante el desarrollo de las prácticas (**anexo 5**). Esta reflexión debía incluir tres aprendizajes significativos y tres actividades en las que participaron las y los estudiantes y, además, aquello que consideraron más valioso durante el desarrollo de las prácticas. Asimismo, la autoevaluación incluye, como indicadores para medir el desempeño, las competencias técnicas y habilidades transversales necesarias en el estudiantado. Al respecto, las y los practicantes debían elegir, desde su autopercepción, a cuál valor se acercaba más su desempeño: “No cumplo”, “A veces cumplo”, “Cumplo” o “Cumplo satisfactoriamente”.

Además, las y los estudiantes debían señalar tres actividades que menos les gustaron, tres aspectos a mejorar que identificaron durante el desarrollo de las prácticas en la Fiscalía y, por último, jerarquizar ciertos factores que influyeron en el desarrollo de la práctica.

5.2.3 Política interna para la prevención y el abordaje de la violencia sexual y por razón de género

Las políticas para la prevención y el abordaje de la violencia de género y sexual son un instrumento necesario para la transversalización del enfoque de género en el contexto de actividades prácticas formativas dentro del programa. La perspectiva de género es una forma de análisis para la comprensión de las desigualdades entre mujeres y hombres, las relaciones de poder entre las personas asociadas a los estereotipos, sesgos y barreras que se profundizan mediante la socialización del género.

Para el desarrollo de este programa, se tomó en cuenta para el *Protocolo de Actuación para la Prevención, Atención y*

Sanción del Hostigamiento y Acoso Sexual de la Universidad Juárez del Estado de Durango, desde una postura basada en el cuidado, la autonomía y el respeto por los derechos de cada persona miembro. No obstante, con el interés de continuar aunando esfuerzos por el bienestar y el desarrollo integral de las personas participantes en el programa de prácticas profesionales, se hace necesario implementar medidas que conduzcan al fortalecimiento de la estructura y los procedimientos que actualmente tiene la Universidad Juárez del Estado de Durango y la Fiscalía General del Estado de Durango para la detección, prevención, atención y sanción de las violencias de género y acoso sexual bajo la perspectiva de los derechos humanos.

Por tal motivo, se generaron lineamientos y orientaciones para las instituciones anteriormente señaladas en temas de protección a los derechos humanos y prácticas de prevención, detección y atención a violencias de género y acoso sexual dentro del programa de prácticas profesionales (**anexo 6**). Este tipo de esfuerzos deben adaptarse a las necesidades de cada contexto, tomando en cuenta los protocolos, reglamentos, políticas o lineamientos con que ya cuenta la escuela de derecho y la institución de procuración de justicia.

5.2.4 Acuerdo de confidencialidad

Durante las entrevistas realizadas a las y los agentes ministeriales de la FGED, se compartió la inquietud de hacerles saber a las y los estudiantes la importancia de la privacidad de todos aquellos asuntos que pudieran conocer en el desarrollo de sus prácticas. Esto debido a la delicadeza y gravedad que caracteriza a algunos asuntos en particular, las afectaciones que pueden surgir en la investigación por la filtración de información y lo poco ético que puede resultar el divulgar información sensible. Por ello, se elaboró una carta de confidencialidad tan-



to para el estudiantado como para el docente que guió las sesiones de reflexión. En dicha carta, el docente y el estudiantado se comprometen a diversas cuestiones, entre las que destacan: el no revelar, no divulgar, cuidar y proteger los documentos y materiales que elaboren o les sean compartidos de carácter confidencial, y la información de las personas involucradas o intervinientes en las denuncias y hechos, las carpetas de investigación, oficios, circulares, entre otros.

Asimismo, se les hace de su conocimiento que la violación o el incumplimiento de la obligación de confidencialidad y de la información que pudiere brindar a terceros, podrá incurrir en los delitos de violación a la intimidad personal o familiar, o de secretos o comunicación reservada, tipificados, respectivamente, en los artículos 171 y 240 del Código Penal del Estado Libre y Soberano de Durango. Ello aunado a la sanción que la universidad determine en caso de requerirse ([anexo 7](#)).

5.2.5 Guía para la elaboración del Reglamento de Prácticas Profesionales

Los reglamentos son instrumentos adecuados para regular procesos y estructuras de las licenciaturas, en concordancia con las leyes nacionales e internacionales. En adición, los reglamentos en el medio educativo son fundamentales, pues consagran los derechos con los que cuentan las y los estudiantes al ingresar a las instituciones de educación superior. Así como para establecer criterios, principios y normas generales para garantizar la calidad de la educación superior.

Se realizó un análisis al reglamento interno de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la UJED. En este, se encontró tan solo un párrafo relativo a las prácticas profesionales, el cual contiene un único artículo.

Sin embargo, para el objetivo de este programa, esta regulación resulta insuficiente al no contener una descripción clara de las prácticas, sus elementos y las responsabilidades de las partes involucradas.

Derivado de lo anterior, se desarrolló una guía para la elaboración de un Reglamento de Prácticas Profesionales. Este tiene como finalidad presentar elementos que son esenciales para garantizar la claridad del funcionamiento de prácticas profesionales. Es así que, el articulado contempla el objetivo y la importancia de las prácticas profesionales mediadas por un aprendizaje experiencial; las etapas requeridas para el programa, por ejemplo, el proceso para ingresar a las prácticas, incluyendo la convocatoria, requisitos y el proceso de selección y; otras etapas del programa como el taller de formación inicial y el monitoreo al plan de actividades. Adicionalmente, esta guía contiene los derechos y obligaciones de las y los estudiantes, las personas y comités encargados durante el proceso, y se resalta la incorporación del protocolo de género y los lineamientos de prevención durante el proceso ([anexo 8](#)).

5.3 Desarrollo y resultados del programa piloto

5.3.1 Desarrollo del programa piloto

A partir de lo anterior, se implementó el programa piloto en cada una de sus fases de la manera que a continuación se expone. Algunas de las lecciones aprendidas y áreas de oportunidad identificadas en este piloto ya fueron tomadas en consideración e incorporadas en el programa, como fue presentado en el tema 4.



Tabla 5: Desarrollo del programa piloto

Fase	A) Formación inicial
Descripción	
<p>Se desarrolló un taller de formación inicial en el que se abordaron temas para adquirir y reforzar los conocimientos y habilidades necesarios para el adecuado desarrollo de la práctica. Por ser la primera implementación del programa, el taller fue impartido por colaboradoras y colaboradores del CEEAD, sin embargo, en las próximas ediciones se busca que se desarrolle mediante un trabajo colaborativo entre el personal de las LED y el de la Fiscalía.</p> <p>Los módulos en los que dividió el taller fueron:</p> <ul style="list-style-type: none">I. Introducción al programa y la fiscalíaII. Atención inicialIII. Investigación y redacción de oficiosIV. Participación en audienciasV. Soluciones alternasVI. Gestión y administración <p>Al respecto, se elaboró el "Programa de Formación Inicial para las Prácticas Profesionales en la Procuración de Justicia", que incluye los contenidos conceptuales, dinámicas y actividades de aprendizaje impartidos en el taller. Este material puede ser orientativo para las siguientes ediciones (anexo 1).</p> <p>Adicionalmente, al finalizar el taller, el estudiantado recibió una "Cartilla para las y los practicantes en el Sistema de Procuración de Justicia Penal", que es una herramienta orientativa que recapitula los contenidos abordados en el taller.</p> <p>Modalidad: presencial</p> <p>Temporalidad: 14 horas (1 semana)</p>	



Fase	B) Desarrollo de las prácticas profesionales
Descripción	
<p>Las y los estudiantes que participaron fueron asignados a las unidades de Imputado no Identificado, Robos, Tránsito Terrestre y Lesiones, Delitos Patrimoniales, Violencia Familiar, Departamento de Inmediata Atención y del Centro de Justicia para la Mujer de la Fiscalía General del Estado de Durango.</p> <p>Durante el desarrollo de las prácticas se procuró que existiera un equilibrio en la naturaleza de las actividades designadas. Algunas de ellas fueron las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▶ Asistencia a audiencias y cateos ▶ Elaboración de ratificaciones ▶ Elaboración de oficios, acuerdos, citatorios y escritos. ▶ Integración y revisión de carpetas de investigación ▶ Interrogación a testigos ▶ Solicitud de diligencias ▶ Toma de denuncias, relato de datos y declaraciones ▶ Elaboración de solicitudes a SEMEFO y al CERESO ▶ Identificación y encuadre de delitos ▶ Búsqueda de jurisprudencias ▶ Envío de oficios a la plataforma México ▶ Elaboración de órdenes de comparecencia ▶ Actualización de bases de datos ▶ Envío de carpetas a archivo temporal <p>Como estrategia para el monitoreo de las actividades y garantizar la retroalimentación por parte del personal tutor y la autoevaluación del estudiantado, se diseñaron dos herramientas: el formato semanal de seguimiento y supervisión del desarrollo de las prácticas profesionales (anexo 4) y el formato para la autoevaluación de las y los pasantes (anexo 5).</p> <p>Modalidad: presencial</p> <p>Temporalidad: 60 horas (4 semanas)</p>	



Fase	C) Seminarios de reflexión
Descripción	
<p>Semanalmente, se llevó a cabo un seminario guiado por un profesor experto en la materia, quien encauzó el proceso de aprendizaje experiencial del estudiantado, propiciando un espacio de reflexión y retroalimentación para compartir experiencias.</p> <p>Su realización permitió tener un acompañamiento directo por parte del profesor con el estudiantado durante las prácticas. Estos círculos ayudaron a que las y los estudiantes pudieran exponer sus reflexiones vinculadas a la función y las relacionadas con la cotidianidad en la Fiscalía. Esto es, reflexionar sobre aspectos relacionados meramente con la profesión (por ejemplo, por qué se encuadró una conducta en un delito y no en otro) y de aspectos relacionados con las dinámicas e interacciones al interior de la institución (por ejemplo, cómo se relacionan con el resto del personal de la unidad a la que fueron asignadas). También les permitió reflexionar sobre el estado actual de las fiscalías, su entorno laboral, estructura y funcionamiento.</p> <p>Que la persona que facilitó los círculos de reflexión fuera docente y operador del sistema permitió que resolviera ambas clases de dudas y que pudiera acompañar todo tipo de reflexión que tuvieran las y los alumnos, además de darles retroalimentación y ayudarles a llegar a conclusiones.</p> <p>En estos círculos de reflexión también estuvo presente un colaborador del CEEAD, principalmente como observador, pero también para resolver aquellas dudas que escaparan a la reflexión de la práctica realizada y que tuvieran que canalizarse a alguna otra área. Por ejemplo, si algún alumno o alumna compartía algún problema para asistir o surgían dudas sobre la entrega de constancias y liberación de prácticas, canalizaba estas a la universidad y a la Fiscalía, permitiendo así que el docente se enfocara en la reflexión en torno a las actividades realizadas.</p> <p>Al respecto, se tomó como base la “Guía para la conducción de los seminarios de reflexión a partir del aprendizaje experiencial” (anexo 2).</p> <p>Modalidad: en línea</p> <p>Temporalidad: 8 horas (4 semanas)</p>	

5.3.2 Resultados

Con el propósito de medir las expectativas y el impacto del programa en el estudiantado se diseñaron instrumentos de diagnóstico que nos permitieran recuperar las áreas de oportunidad y las fortalezas del Programa. Estos instrumentos fueron: (1) encuesta de salida del Taller de Formación Inicial, (2) encuestas de entrada y salida para estudiantes participantes en el programa y (3) grupos focales con AMP.

I. Medición de impacto del Taller de Formación Inicial

Una vez concluidas las sesiones del Taller de Formación Inicial, se solicitó a las y los estudiantes contestar una encuesta relacionada a su valoración de los contenidos, la estructura, las dinámicas y la facilitación de este. La encuesta constaba de 12 incisos con preguntas abiertas y cerradas para permitir la valoración por medio de escalas y la retroalimentación libre. De las y los 17 estudiantes que participaron en el programa, se obtuvieron 13 respuestas.



De acuerdo con estas, se concluyó lo expuesto en la siguiente tabla:

Tabla 6: Impacto del Taller de Formación Inicial	
Área	Conclusiones
Contenido y dinámicas	<ul style="list-style-type: none"> ⇒ El 92.3% consideró que los temas abordados le servirían en el desarrollo de sus prácticas. ⇒ El 85% consideró que el contenido del taller complementó los conocimientos que ya poseían a partir de su formación profesional. ⇒ El 92.3% consideró que las dinámicas incluidas en el taller les permitieron reforzar y aplicar los conocimientos aprendidos. ⇒ El 92.3% afirmó que la retroalimentación recibida por el personal facilitador enriqueció su participación.
Retos para el desarrollo del taller	<ul style="list-style-type: none"> ⇒ Con mayor frecuencia (31%), los retos principales fueron el tiempo, considerando los horarios de clase y la duración de un taller intensivo. ⇒ En segundo lugar (23%) se mencionaron retos relacionados al grado de conocimiento necesario para llevar a cabo las actividades.
Áreas de oportunidad	<ul style="list-style-type: none"> ⇒ De las 13 respuestas, seis personas mencionaron que el taller debería durar más tiempo y seis mencionaron que no cambiarían nada. ⇒ Entre los temas que las y los estudiantes identificaron como importantes para siguientes ediciones se encuentran: <ul style="list-style-type: none"> ▶ Ejercicios de audiencia ▶ MASC ▶ Clasificación de delitos ⇒ Definir con antelación, en coordinación con la universidad, la ubicación donde se llevará a cabo el taller. ⇒ Incluir recesos más prolongados durante el desarrollo del taller o hacer sesiones más cortas.
Aspectos positivos del taller	<ul style="list-style-type: none"> ⇒ La inclusión de dinámicas que permitían vincular el conocimiento teórico a la práctica y la operación del SJP. ⇒ El modelo de facilitación de taller que fomentaba la participación de las y los estudiantes. ⇒ Una dinámica de respeto y trato equitativo, vinculada a explicaciones claras y con atención a dudas que pudieran surgir. ⇒ A partir de la experiencia en el taller de formación inicial, el 100% de las y los estudiantes que respondieron la encuesta, mencionaron que recomendarían participar en el programa.



II. Encuestas de entrada y salida para estudiantes participantes en el programa

Para medir el impacto del programa, se diseñaron dos encuestas que se aplicaron previo al ingreso al desarrollo de prácticas y una vez concluido el periodo establecido para las mismas, de acuerdo al programa. Las encuestas se diseñaron a partir de cuatro rubros: (1) expectativas del estudiantado, (2) habilidades y conocimientos adquiridos, (3) rol de personal supervisor y tutor, y, finalmente, (4) experiencia durante prácticas. Este último rubro solo se incluyó en la encuesta de salida.

La encuesta de entrada consistió en un instrumento de siete preguntas en formato abierto y cerrado, diseñadas para identificar las motivaciones principales para participar en el programa, los conocimientos, habilidades y actitudes que esperaban desarrollar o fortalecer, el tipo de apoyo que las y

los estudiantes esperaban del profesorado en la universidad y de su tutora o tutor en Fiscalía y, finalmente, las preocupaciones que pudieran tener sobre su participación. Trece de las y los estudiantes participaron completando la encuesta.

Por su parte, la encuesta de salida consistió en 16 preguntas en formato abierto y cerrado. Su propósito específico era valorar el impacto de las actividades desempeñadas a lo largo del programa en el fortalecimiento de conocimiento y habilidades profesionales. Además, conocer si el programa satisfizo las aspiraciones y motivaciones de las y los estudiantes. Por último, su aplicación permitió recibir retroalimentación general sobre el programa. Esta encuesta fue contestada solamente por ocho de las y los estudiantes participantes.

A continuación, se presentan los principales resultados por rubro:

► EXPECTATIVAS DEL ESTUDIANTADO

En la encuesta de entrada, al preguntar a las y los estudiantes por sus motivaciones principales para participar en el programa, el 100% señaló tener interés por contar con una experiencia real de trabajo cotidiano. En segundo lugar, el 85% señaló que le interesaba profundizar sus conocimientos en derecho penal y derecho procesal penal. Por otro lado, solo el 46% ingresó al programa por un interés en conocer sobre el sistema de justicia penal.



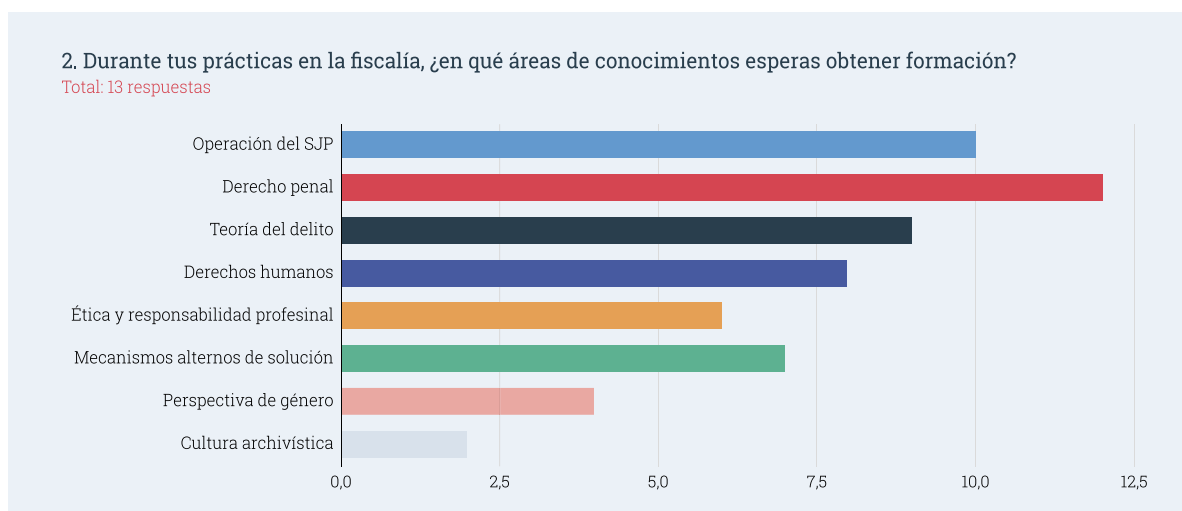


En la encuesta de salida se le pidió a las y los estudiantes que valoraran su nivel de satisfacción con el programa. El 87.5% de quienes respondieron, afirmaron que su experiencia en prácticas en la fiscalía satisfizo sus expectativas iniciales de crecimiento profesional. El mismo porcentaje señaló que las actividades desarrolladas a lo largo de su participación en el programa les han permitido fortalecer su desarrollo académico y profesional. Finalmente, el 75% respondió que la experiencia y aprendizajes adquiridos durante el programa les han preparado para enfrentar retos profesionales.

► HABILIDADES Y CONOCIMIENTOS ADQUIRIDOS

Enseguida, se les preguntó por las áreas de conocimiento en las que esperaban obtener formación durante el programa. En primer lugar, el 92.3% identificó el área de derecho penal. En segundo lugar, señalaron la operación del SJP (77%), mientras que, en tercer lugar, se indicó la teoría del delito (69%). En último lugar, con solo el 15% de respuestas, se encontró el área de cultura archivística.

Como comparación, en la encuesta de salida el 100% de las personas que respondieron afirmaron que a partir de su participación en el Programa conocen más sobre la operación del SJP. De forma similar, el 87.5% de las y los estudiantes que contestaron dicha encuesta mencionaron que su participación en el programa les permitió profundizar sus conocimientos sobre derecho penal y derecho procesal penal.

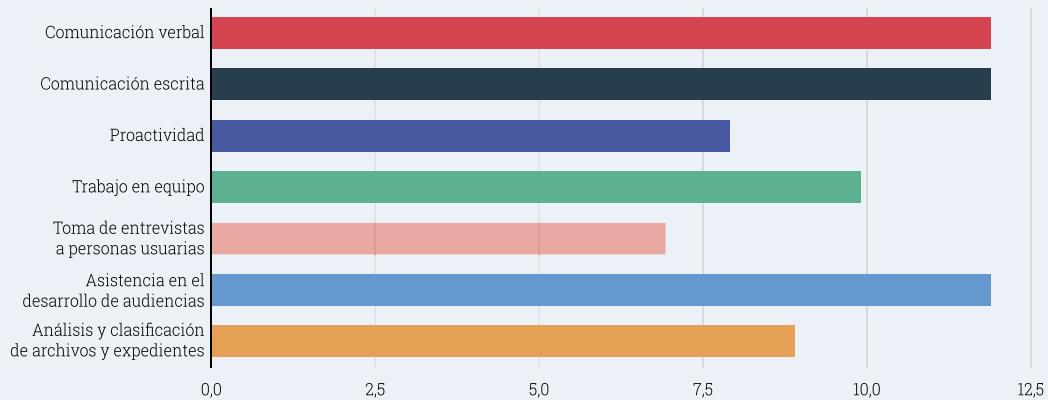


Por otro lado, sobre las habilidades y actitudes que esperaban desarrollar, se encontraron en primer lugar: comunicación verbal, comunicación escrita y asistencia en el desarrollo de audiencias, con 92.3%. El 76.9% señaló un interés por fortalecer sus capacidades de trabajo en equipo. Sobre qué tanto les permitieron las actividades desarrolladas en fiscalía fortalecer estas habilidades, en la encuesta de salida el 62.5% indicó que estas fueron muy importantes para fortalecer su comunicación escrita, su proactividad, toma de entrevistas y asistencia a audiencias.



3. Durante tus prácticas en la fiscalía, ¿qué habilidades y aptitudes esperas desarrollar o fortalecer?
 Selecciona todas las que apliquen.

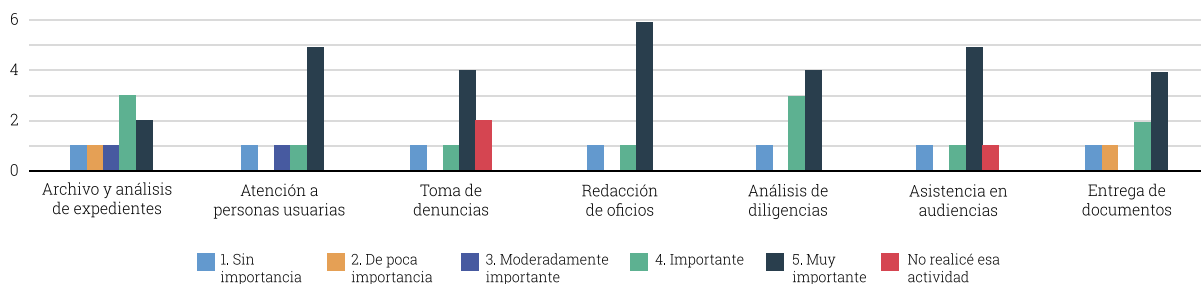
Total: 13 respuestas



Asimismo, en la encuesta de salida se les pidió valorar el impacto de las actividades que desarrollaron en la fiscalía en su formación académica y profesional. En primer lugar, con 75%, la actividad con mayor importancia para su desarrollo fue la redacción de oficios. En segundo lugar, se identificaron dos actividades con 62%, la atención a personas usuarias y la asistencia a audiencias.

4. Asigna, del 1 al 5, el impacto que las diferentes actividades han tenido para tu formación académica y profesional.
 El 1 representa sin importancia y el 5 muy importante.

Total: 13 respuestas



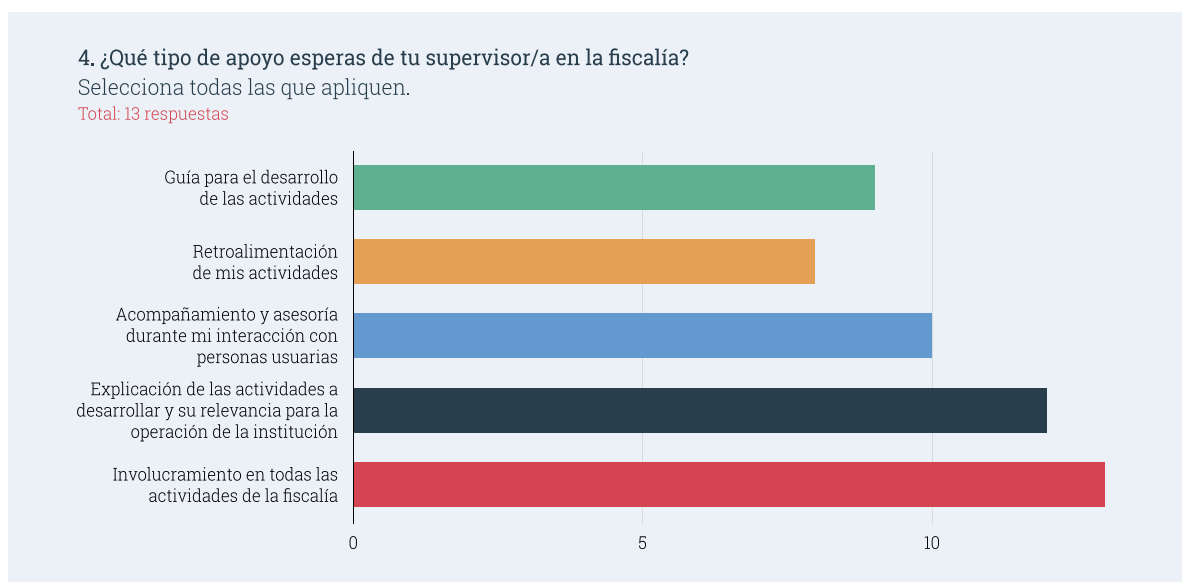
Además, en este rubro se le pidió a las y los estudiantes identificar qué tan importantes fueron las diferentes actividades desarrolladas en fiscalía para el fortalecimiento de su conocimiento por área. El 62% señaló que fueron muy importantes para fortalecer su conocimiento en las áreas de derecho procesal penal, teoría del delito, derechos humanos, ética y responsabilidad profesional, MASC y perspectiva

de género. Finalmente, se les preguntó qué tanto les prepararon los conocimientos vistos en el Taller de Formación Inicial para las actividades y retos a los cuales se enfrentaron en la fiscalía. El 75% de quienes respondieron la encuesta afirmaron que recibieron muy buena o excelente capacitación, lo que les permitió llevar a cabo las actividades encomendadas.



► ROL DEL PERSONAL SUPERVISOR Y TUTOR

En la encuesta de entrada se preguntó a las y los estudiantes el tipo de apoyo que esperaban de las personas que se desempeñarían como supervisores en fiscalía y como tutora o tutor en la universidad. Sobre el rol de supervisión en fiscalía, el 100% de quienes respondieron, señalaron que esperaban ser involucrados en todas las actividades de la fiscalía, mientras que el 92.3% indicó que esperaba que su supervisor/a le explicara las actividades a desarrollar y su relevancia para la operación de la institución. En contraste, solo el 61% esperaba retroalimentación de sus actividades.



En la encuesta de salida se preguntó sobre las experiencias con las y los supervisores. Específicamente, se les pidió valorar a su supervisor/a en referencia a los siguientes enunciados:

Tabla 7: Pautas para la evaluación de las y los supervisores

Elementos		Resultados
1	Mi supervisor/a dedicó el tiempo suficiente para explicarme las actividades a desarrollar y su relevancia dentro del proceso penal.	<ul style="list-style-type: none"> ⇒ El 50% de las y los estudiantes estuvieron de acuerdo o completamente de acuerdo con este enunciado. ⇒ 25% estuvieron en desacuerdo.
2	Mi supervisor/a atendió mis dudas de forma respetuosa y considerada respecto a mi proceso de aprendizaje.	<ul style="list-style-type: none"> ⇒ El 87.5% de las y los estudiantes estuvieron de acuerdo o completamente de acuerdo con este enunciado.



Elementos		Resultados
3	Mi supervisor/a me encomendó actividades que procuraban mi crecimiento profesional.	<p>⇒ El 62.5% de las y los estudiantes estuvieron de acuerdo o completamente de acuerdo.</p> <p>⇒ El 25% estuvieron completamente en desacuerdo.</p>
4	Mi supervisor/a fue un buen ejemplo de responsabilidad profesional.	<p>⇒ El 75% estuvieron de acuerdo o completamente de acuerdo.</p> <p>⇒ En contraste, el 25% estuvieron en desacuerdo o completamente en desacuerdo.</p>
5	La retroalimentación que recibí por parte de mi supervisor/a fue adecuada, suficiente y me permitió mejorar mi desempeño.	<p>⇒ Solo el 50% de las y los estudiantes que respondieron la encuesta estuvieron de acuerdo o completamente de acuerdo.</p> <p>⇒ El 25% mencionó no estar ni de acuerdo ni en desacuerdo.</p>
6	Mi supervisor/a se encargó de fomentar la reflexión en torno a las actividades que desarrollé como parte de mis prácticas y el conocimiento/habilidades que ejercité.	<p>⇒ Solo el 50% de las y los estudiantes que respondieron la encuesta estuvieron de acuerdo o completamente de acuerdo.</p> <p>⇒ El 37.5% estuvieron en desacuerdo o completamente en desacuerdo.</p>
7	El acompañamiento de mi supervisor/a me permitió perfeccionar mis conocimientos y habilidades con el objeto de realizar mis actividades lo mejor posible.	<p>⇒ En este apartado, el 37.5% de las y los estudiantes señalaron estar en desacuerdo con esta afirmación, representando el porcentaje más alto. El 12.5% mencionó estar completamente en desacuerdo.</p>
8	El trato que recibí de mi supervisor/a fue siempre equitativo, estimulante y respetuoso.	<p>⇒ El 75% mencionó estar de acuerdo o completamente de acuerdo con la afirmación.</p>
9	Mi supervisor/a recibió de forma positiva mis iniciativas y progresos.	<p>⇒ El 37.5% de las y los estudiantes mencionó estar completamente de acuerdo con esta afirmación.</p> <p>⇒ En contraste, el 25% señaló estar completamente en desacuerdo.</p>

Se identifican como áreas de oportunidad prioritarias el acompañamiento efectivo, la retroalimentación y la recepción positiva de iniciativas y progresos de las y los estudiantes.

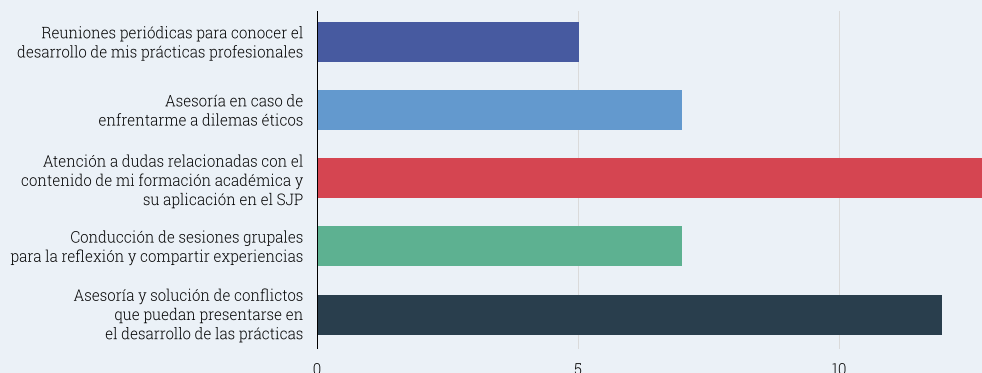
Por otro lado, de acuerdo a los resultados de la encuesta de entrada, el total de las y los estudiantes esperaban que su tutor/a de universidad se encargara de atender dudas relacionadas con el contenido de su formación académica y la relación de esta con la operación del SJP. En segundo lugar, el 92.3% esperaba que su tutor/a llevara a cabo asesoría y solución de conflictos que pudieran presentarse en el desarrollo de las prácticas. Notoriamente, solo el 38.5% esperaba tener reuniones periódicas con su tutor/a para informarle del avance de sus prácticas.



5. ¿Qué tipo de apoyo esperas de tu tutor/a en la universidad?

Selecciona todas las que apliquen.

Total: 13 respuestas



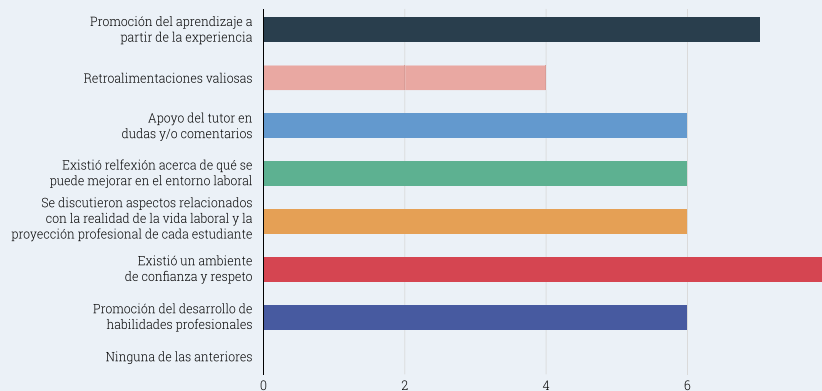
En la encuesta de salida se les pidió valorar a su tutor/a de acuerdo a los siguientes elementos: (1) mi tutor/a acompañó mi proceso de aprendizaje durante las prácticas profesionales al dar seguimiento a mis actividades; (2) mantuvo comunicación constante para conocer mi progreso e iniciativa; (3) me sentí apoyado/a por mi tutor/a a lo largo del programa; (4) en caso de acudir a mi tutor/a con dudas relacionadas a mis prácticas profesionales o a mi formación académica, estas fueron resueltas o canalizadas efectivamente; (5) se encargó de fomentar la reflexión en torno a las actividades que desarrollé como parte de mis prácticas y el conocimiento/habilidades que adquirí. Para todos los enunciados, 75% de las y los estudiantes mencionaron estar completamente de acuerdo.

El 12.5% señaló estar de acuerdo y 12.5% precisó estar completamente en desacuerdo.

También se les pidió identificar las experiencias que observaron a lo largo de los seminarios de reflexión. Así, el 100% de las y los estudiantes señalaron que existió un ambiente de confianza y respeto. El 87.5% mencionó la promoción del aprendizaje a partir de la experiencia. El 75% indicó que hubo apoyo en dudas, reflexiones relacionadas al ambiente laboral y discusión de aspectos referentes a la proyección profesional de las y los estudiantes de derecho. Finalmente, solo un 50% detectó que existieron retroalimentaciones valiosas, por lo que esta es un área de oportunidad importante.

12. ¿Qué experiencias observaste durante los seminarios de reflexión con tu supervisor/a de la universidad?

Total: 8 respuestas





► EXPERIENCIAS DURANTE LAS PRÁCTICAS

Este último apartado solo fue abordado en la encuesta de salida. Su objetivo era obtener información sobre las experiencias positivas y negativas durante el desarrollo del programa. Entre las dificultades experimentadas en el desarrollo de sus prácticas, se señaló, en primer lugar, las dificultades logísticas para llegar a la fiscalía (75%) y, en segundo lugar, con 37.5%, indicaron la falta de acompañamiento y dirección por parte de su supervisor/a y realizar actividades poco retadoras o motivantes.



Además, se preguntó a las y los estudiantes si tenían alguna sugerencia o comentario respecto a la comunicación entre la universidad y la fiscalía. Se recibieron tres comentarios, que abordaban la necesidad de que la tutora o el tutor de la universidad preste más atención al proceso de las prácticas, la priorización del aprendizaje de estudiantes y la capacitación sobre las actividades a realizar. Finalmente, al preguntarles si recomendarían el programa, el 100% de las y los participantes respondieron que sí.

III. Grupos focales con AMP

Al finalizar el programa, se realizó un grupo focal con las y los coordinadores de unidades de investigación, quienes tuvieron bajo su tutoría a los y las estudiantes participantes. El objetivo de estas preguntas era conocer sus opiniones sobre el funcionamiento y estructura del programa, así como del desempeño de las y los estudiantes durante las prácticas.

Los resultados de estos instrumentos fueron los siguientes:



Tabla 8: Opiniones de las y los coordinadores respecto al programa y al estudiantado

Área	Comentarios
Desempeño de las y los estudiantes	<ul style="list-style-type: none"> • Demostraron buena actitud, interés y ganas de aprender. • Manifestaron ganas de apoyar en la atención a personas usuarias, toma de denuncias, asistencia en audiencias, entrevistas, entre otras. • Demostraron responsabilidad y organización. • Se involucraron en asuntos desde la integración de las carpetas hasta la etapa de audiencias, lo que les motivó a llegar puntuales y asistir diariamente. • Destacaron el progreso que vieron desde la primera semana hasta el último día. • Compartieron que solo cuatro personas dejaron de asistir o no asistían de manera diaria.
Sugerencias de mejora	<ul style="list-style-type: none"> • Que el horario asignado a las y los estudiantes para asistir a la Fiscalía sea de 9 a. m. a 3 p. m., ya que dentro de ese horario se programan las audiencias. • Que se incluya en el Taller de Formación Inicial un módulo –previo a realizar prácticas– de comprensión lectora y otro de ejecución de penas, ya que son cuestiones necesarias. • Dar seguimiento a las y los estudiantes una vez concluido el programa, con la finalidad de brindarles una oportunidad dentro de la Fiscalía.
Comentarios generales	<ul style="list-style-type: none"> • Consideraron el programa como una buena práctica a implementar de forma colaborativa entre las escuelas de derecho y las instituciones de procuración de justicia. • Consideraron que debería repetirse la implementación del programa, ya que les agradó su funcionamiento y dinámica. • Señalaron que les gustaría recibir más practicantes derivados de este programa. • Mencionaron que el Taller de Formación Inicial fue de mucha ayuda para las y los estudiantes, pues iniciaron sus prácticas conociendo el sistema de justicia penal y el papel de las fiscalías en el mismo. • Comentaron que varias de las y los estudiantes se les acercaron para solicitar la oportunidad dentro de la Fiscalía, ahora como meritorios.



6

Aprendizajes y retos del Programa de Prácticas Profesionales en Procuración de Justicia

A partir del desarrollo del piloto del programa, en colaboración con la UJED y la FGED, principalmente se identifican los siguientes retos para la implementación de un programa formativo de prácticas profesionales en instituciones de justicia:

I. Facilitación del taller de formación inicial

El 100% de las y los estudiantes que participaron mencionaron que a partir del Taller de Formación Inicial recomendarían el programa. Dentro de las fortalezas que destacaron se encuentran: (1) que las dinámicas utilizadas permitían relacionar los conocimientos teóricos con la práctica, (2) que se incentivó la participación equitativa, generando espacios respetuosos y seguros, y (3) que hubo una escucha activa y retroalimentación permanente por parte de las personas facilitadoras.

Sin embargo, estos elementos están directamente relacionados y condicionados a la calidad de la preparación previa a la realización de prácticas en la Fiscalía, por lo que es importante poner énfasis en el perfil y rol que debe jugar el personal facilitador, puesto que deberá contar no solo con los conocimientos teóricos de la materia, sino con experiencia en la operatividad del sistema de procuración de justicia. Esto permitirá que se puedan utilizar ejemplos auténticos y vinculados a la sociedad, que genere reflexiones del ejercicio profesional más allá del campo disciplinario, por ejemplo, que puedan cuestionarse sobre la importancia y significancia de implementar un enfoque interseccional o de derechos humanos en los casos, que se planteen dilemas éticos y que se pregunten sobre el impacto que tienen el derecho en las y los justiciables.

Adicionalmente, deberán suscribir al modelo de enseñanza propuesto y contar con las habilidades necesarias para diseñar dinámicas interactivas que coloquen a las y los estudiantes como agentes activos de su propio aprendizaje. Es decir, facilitadoras y facilitadores que incentiven la participación de todas y todos; que les permita sentirse en espacios seguros, respetuosos y de confianza para preguntar, responder y proponer soluciones a las problemáticas planteadas; y que implementen estrategias de retroalimentación individual y colectiva sobre las actividades del taller que les posibiliten detectar fortalezas y áreas de oportunidad de cada estudiante.

II. Coordinación interinstitucional para la gestión de recursos

Para el efectivo desarrollo del programa, se requiere la coordinación y comunicación activa entre la escuela de derecho y la institución de procuración de justicia. Esta vinculación puede realizarse a través de la persona coordinadora del programa y el enlace institucional.



Durante el piloto, su relevancia se identificó especialmente en dos momentos:

- ▶ **Taller de Formación Inicial:** el reto principal fue contar con los recursos y herramientas necesarias para desarrollarlo. Esto es, disponer de un espacio y mobiliario adecuado para su desarrollo, y procurar buscar un horario que permita a las y los estudiantes asistir sin comprometer sus clases. Se sugiere la participación del enlace de la Fiscalía en al menos una de las sesiones, para dar una capacitación inicial, atender dudas sobre las actividades a desarrollar e identificar a quién dirigirse en Fiscalía, por ejemplo.
- ▶ **Traslado de estudiantes al sitio de las prácticas:** uno de los retos identificados fue la lejanía de la Fiscalía con la universidad. El 75% de las y los estudiantes que participaron en el piloto y respondieron la encuesta de salida, señaló enfrentarse a dificultades logísticas para asistir al sitio de prácticas. El realizar el recorrido de la universidad hasta la fiscalía implicó un gasto significativo para los y las estudiantes. Para el desarrollo del programa, se sugiere la coordinación entre la escuela de derecho y la Fiscalía para gestionar un transporte para los y las estudiantes, en el horario que previamente se convenga.

III. Implementación y adopción de mecanismos de retroalimentación y autoevaluación

Otro de los retos más importantes es el relacionado con la autoevaluación por parte del alumnado y la retroalimentación de las y los agentes del Ministerio Público que fueron tutores. Si bien la cultura de la evaluación y retroalimentación es incipiente y presenta

resistencias, es indispensable bajo el modelo de aprendizaje experiencial que, de forma continua, el estudiantado esté reflexionando sobre lo que aprende. Para ello, es necesario que cuenten con el acompañamiento del personal involucrado en su proceso de aprendizaje y que se incentiven ejercicios de autoevaluación de su desempeño.

Por ejemplo, de 17 participantes del piloto del programa solo seis enviaron su encuesta de autoevaluación y, en su mayoría, no fueron completadas de manera correcta. Por lo anterior, resulta importante pensar estrategias que promuevan el llenado de la autoevaluación. Estas estrategias pueden realizarse a través de los seminarios de reflexión o mediante la coordinación del programa, en donde se busquen los espacios específicos para el llenado completo y correcto de las herramientas que se diseñen con este propósito y se vincule este ejercicio de autorreflexión con la constancia de participación.

Por otro lado, ninguna de las y los agentes del Ministerio Público tutores del estudiantado llenó los formatos de seguimiento y supervisión de las prácticas, mediante los cuales se buscaba garantizar la retroalimentación del alumnado y evaluar su desempeño. Al respecto, solo el 50% del estudiantado refirió haber contado con retroalimentación durante el desarrollo de sus prácticas y el mismo porcentaje registró sentirse poco acompañada o acompañado por las y los tutores de la Fiscalía a quienes estuvieron a cargo.

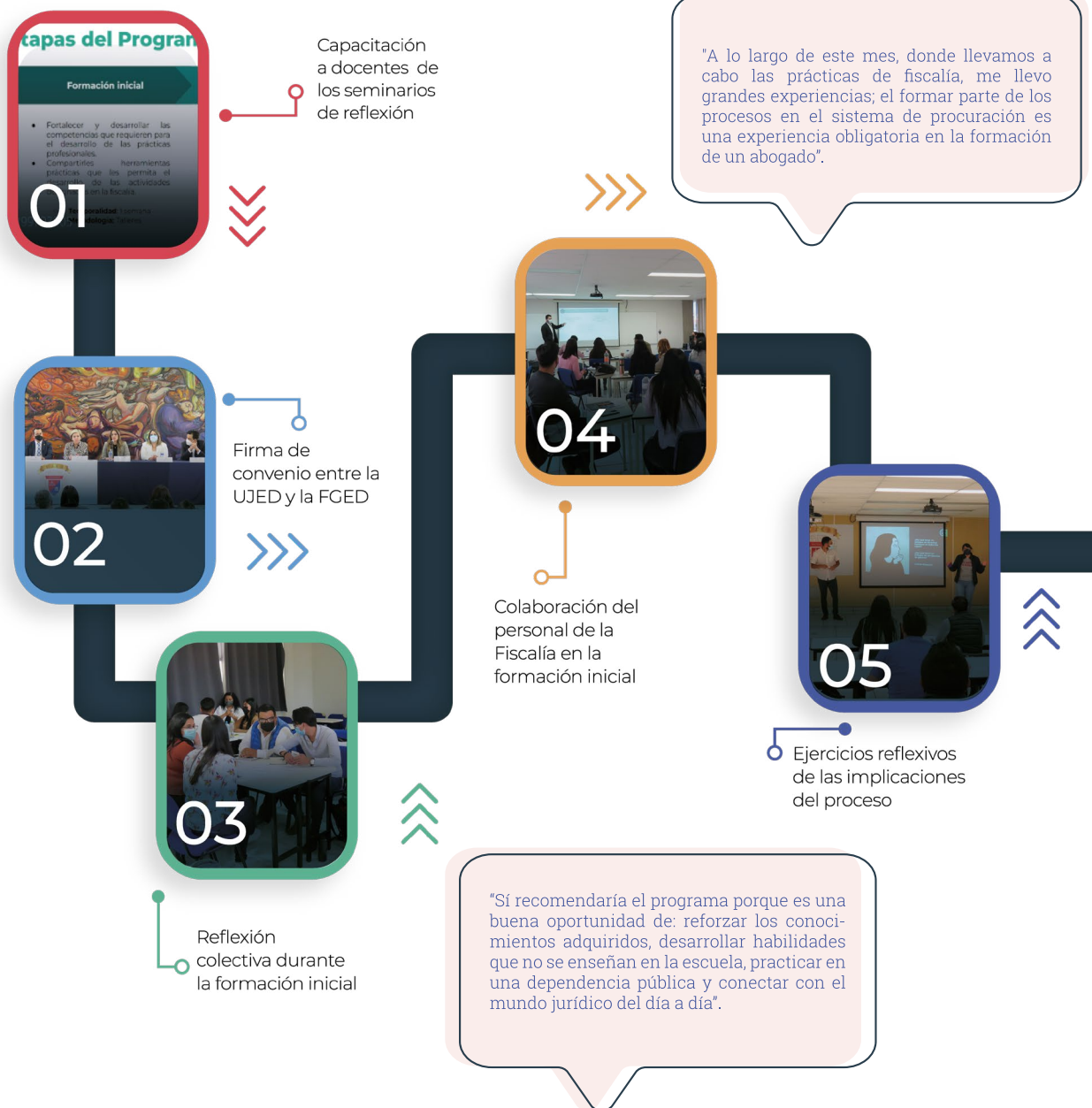
Siguiendo este orden de ideas, resulta indispensable diseñar estrategias e instrumentos que permitan el involucramiento tanto del estudiantado como de las y los tutores de la Fiscalía, en la evaluación y autoevaluación. Realizar supervisiones periódicas por parte del enlace institucional y generar espacios específicos para la autoevaluación mediante los seminarios de reflexión, son solo algunas de las alternativas que podrían hacer frente a este reto.



7

Experiencias de la primera implementación del programa de prácticas profesionales

Evidencia fotográfica y testimonios de las y los estudiantes:

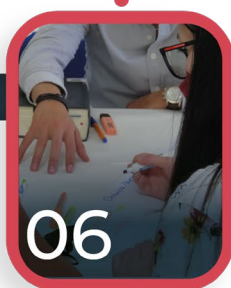




"La experiencia que yo tuve en este programa de prácticas profesionales fue muy buena, diferente a otras prácticas. Desde el inicio se dio la instrucción de que nos involucrarán en las actividades que desempeñan, no solo en lo administrativo, también en todas las actuaciones que llevan a cabo los ministerios públicos, desde la integración de carpetas, atención a las personas, asistir a audiencias y algunas otras diligencias que realizan. Por todo lo anterior, no me resta más que agradecer a CEJUME, al CEEAD, a la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas y a la Fiscalía General del Estado de Durango".

"Ahora que estoy [haciendo mis prácticas] en Fiscalía, me desempeño como auxiliar del ministerio público encargado del área denominada como delitos cibernéticos en la modalidad de imputado no identificado. Mis tareas dentro son leer carpetas de investigación, de las cuales tengo que registrar, diligenciar y hablar con las víctimas en algunos casos. [... Esto] dio pauta a que, actualmente, por mi buen desempeño, me cambiaran de oficina, o al menos eso es lo que se planea, ya que estoy de meritorio, [... al] área de delitos contra niñas, niños, adolescentes, en donde veré y analizaré delitos más graves".

Ejercicios colaborativos de la formación inicial



06

Dinámicas a partir de casos reales



09

Dinámica de retroalimentación colectiva

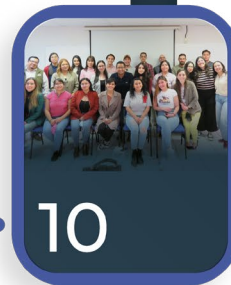


08



07

Dinámicas de retroalimentación individualizada



10

Cierre de la formación inicial



8

Anexos



Anexo 1:

Programa del Taller de Formación
Inicial para las Prácticas Profesionales
en la Procuración de Justicia



Anexo 1. Programa del Taller de Formación Inicial para las Prácticas Profesionales en la Procuración de Justicia

I. Introducción

El modelo de Programa de Prácticas Profesionales en la Procuración de Justicia, propuesto por el Centro de Estudios para la Enseñanza y el Aprendizaje del Derecho (CEEAD), contempla como una de sus fases la formación inicial. Esta busca que el estudiantado desarrolle y fortalezca los conocimientos, habilidades y actitudes previas que se requieren para llevar a cabo sus prácticas profesionales en instituciones de procuración de justicia penal.

Los modelos de aprendizaje experiencial, como las prácticas profesionales, buscan vincular los aprendizajes de las aulas con la realidad, de manera que la o el estudiante tenga, previo al ejercicio de su profesión, una experiencia real de esta. Sin embargo, estos modelos formativos no deben ser forzados y/o agresivos con el estudiantado, de manera que es necesario compartirles la mayor cantidad de conocimientos y habilidades que requerirán para desarrollarla.

De lo anterior derivó la propuesta del Taller de Formación Inicial que se presenta en este documento. Su objetivo es compartir el programa diseñado para el piloto del programa y, con ello, los contenidos, dinámicas y actividades de aprendizaje para organizar e impartir el material del Taller de Formación Inicial. Los contenidos son sugerencias, producto de la investigación cualitativa que se realizó con la Fiscalía General del Estado de Durango y la Universidad Juárez del Estado de Durango, así como de la observación y resultados del programa piloto facilitado en marzo del 2022 por parte de colaboradoras y colaboradores del equipo de investigación del CEEAD. Si bien se sugieren las estrategias de enseñanza y los contenidos conceptuales descritos, la persona facilitadora podrá, atendiendo a la libre cátedra, adaptar, modificar o ampliar este programa.

Dada la necesidad de que la formación inicial tenga un impacto práctico y eficaz en el estudiantado para el desarrollo de sus prácticas, se determinó que los contenidos se abordarán en formato de taller, de manera que las actividades consistirán en ejercicios teóricos, reflexivos y prácticos. Además, de manera permanente para el seguimiento y acompañamiento efectivo del estudiantado, se utilizará principalmente la técnica demostrativa denominada “juego de roles”, que permitirá: 1) evaluar que el aprendizaje pueda ser trasladado a la práctica a través de casos hipotéticos, y 2) dar una retroalimentación puntual que permita detectar fortalezas y áreas de oportunidad (PCUP, 2017).

Tratándose de una formación inicial que busca acercar al estudiantado desde las aulas a las actividades y dinámicas de la realidad, es ideal que el taller se imparta por personas expertas en el campo teórico y práctico de la procuración de justicia. Es decir, personas que, preferentemente, cuenten con experiencia en la operación del sistema de justicia penal (SJP), sea como operadoras u operadores o como litigantes, de manera que puedan tener acercamientos teóricos y prácticos de los temas a desarrollar.

Una vez concluido el Taller de Formación Inicial, y antes de que comiencen sus prácticas, podrán compartirse herramientas conceptuales o técnicas que puedan servir al estudiantado como guía o mecanismo de consulta para el mejor desarrollo de sus actividades. Estas herramientas pueden ser manuales, formatos, videos, textos o libros. En el marco del programa piloto, se desarrolló una “Cartilla” que contiene una síntesis de lo que se desarrolló en el taller y que podrá consultarse en el apartado III.



II. Taller de Formación Inicial



Los contenidos del Taller de Formación Inicial son sugerencias producto de la investigación cualitativa que se realizó con la Fiscalía General del Estado de Durango y la Universidad Juárez del Estado de Durango, así como de la observación y resultados del programa piloto facilitado en marzo del 2022 por parte de colaboradoras y colaboradores del equipo de investigación del CEEAD. Si bien se sugieren las estrategias de enseñanza y los contenidos conceptuales descritos, la persona facilitadora podrá, atendiendo a la libre cátedra, adaptar, modificar o ampliar este programa.

Tema 1:

Inducción al Programa de Prácticas Profesionales para la Procuración de Justicia Penal

a) Objetivo: dar a conocer los objetivos y actividades a desarrollar en el programa de prácticas profesionales, así como los alcances del aprendizaje experiencial en su formación como profesionistas del derecho y las herramientas que les servirán de apoyo durante el programa.

b) Competencias a alcanzar

Que el estudiantado:

- ▶ Reconozca el funcionamiento del programa de prácticas profesionales y las normas que lo regulan para su adecuado funcionamiento.

c) Bibliografía sugerida

Programa de Prácticas Profesionales en la Procuración de Justicia

- ▶ Política interna para la prevención y el abordaje de la violencia sexual y por razón de género dentro del Programa de Prácticas Profesionales en la Procuración de Justicia Penal.
- ▶ Formato de autoevaluación de las y los practicantes.

d) Contenido sugerido

Dado que la formación inicial es una de las fases del Programa de Prácticas Profesionales en la Procuración de Justicia, es indispensable que el estudiantado conozca y sepa identificar el modelo de aprendizaje experiencial que se toma como base y cada una de las fases del programa en el que están participando.



La inducción le permitirá a la persona docente socializar y explicar las herramientas e instrumentos diseñados para el seguimiento y monitoreo de las prácticas, y para la evaluación y autoevaluación del desempeño. Asimismo, darles a conocer los documentos normativos que guiarán el desarrollo del programa, tales como: reglamentos de las prácticas profesionales, acuerdos de confidencialidad, lineamientos, protocolos o políticas de prevención, y atención a la violencia, entre otros.

Tema 2: Introducción al sistema de justicia penal

a) Objetivo: realizar una recapitulación sobre las etapas del procedimiento penal y la participación que tiene la Fiscalía en cada una de ellas, de manera que el estudiantado pueda identificar aquellos momentos en donde probablemente tendrá intervención durante el desarrollo de sus prácticas.

b) Competencias a alcanzar

Que el estudiantado:

- ▶ Identifique las etapas del procedimiento penal y la participación que tiene la Fiscalía en cada una de ellas.
- ▶ Reconozca aquellos momentos en donde probablemente tendrá intervención durante el desarrollo de sus prácticas.

c) Bibliografía sugerida

- ▶ Poder Judicial del estado de Yucatán. (s.f.) 64 preguntas y respuestas básicas para entender el Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral. <https://www.poderjudicialyucatan.gob.mx/pdf/refpenal/cartilla100preguntas.pdf>
- ▶ Vasconcelos, R. (2014). El Ministerio Público en el nuevo sistema de justicia penal. En Reforma procesal penal y Ministerio Público. Serie Juicios Orales (22). UNAM-IFPFGDF. Pp. 93-102. <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/8/3680/13.pdf>
- ▶ Ortiz, J. (2016). Introducción al estudio del derecho procesal penal del sistema acusatorio y adversarial.
- ▶ De la Barreda, L. (coord.). (2020). Un nuevo sistema de justicia penal. Tirant Lo Blanch. <https://www.tirantonline.com.mx/cloudLibrary/ebook/show/9788413139951?showPage=1>



- ▶ Accede al link de la bibliografía:



d) Contenido sugerido

1. Introducción al sistema de justicia penal

García Ramírez (2020) señala la importancia de establecer la conexión entre “sistema penal” y “justicia”, precisando que la segunda es el fin que se pretende alcanzar a través del primero (pág. 71). De manera que, si bien son conceptos que suelen vincularse, no son sinónimos. Por lo que, enmarcar el Sistema Penal –más allá de lo que establece la normatividad especial– permite identificar la relevancia de implementar enfoques transversales como lo son los derechos humanos, la perspectiva de género y la ética, y responsabilidad profesional.

El proceso penal [...] es lo que hacen de él, en la práctica cotidiana —sumisa o insumisa a la ley—, [las y] los actores del proceso: ese conjunto numeroso y heterogéneo de personajes que cada día construyen o destruyen la quimera legal. Son [ellas y] ellos quienes ofrecen la verdad sobre el sistema penal al que se halla expuest[a la ciudadanía...]. La ley define a [esas y] esos protagonistas. Pero es la labor afectiva de estos, y solo ella, lo que ilustra y da vida al sistema nuestro de cada día. (García Ramírez, 2020, pág. 85)

Antes de hacer un repaso de las etapas del procedimiento, resulta indispensable determinar el esquema de participación que tiene el ministerio público en el sistema penal acusatorio en México. Lo que permitirá que el estudiantado (1) distinga los momentos y niveles de participación de la fiscalía, (2) dimensione el efecto de las actuaciones de la fiscalía y (3) se anticipe a las posibles actividades que le encomienden.

En términos generales, el ministerio público tiene la facultad de: (a) conducir la investigación, esto supone coordinar a las policías y a los servicios periciales y ordenar las diligencias necesarias para demostrar la probable existencia o no del delito y la probable responsabilidad de quien lo cometió o participó en su comisión; y de (b) resolver sobre el ejercicio de la acción penal (art. 121 CNPP).



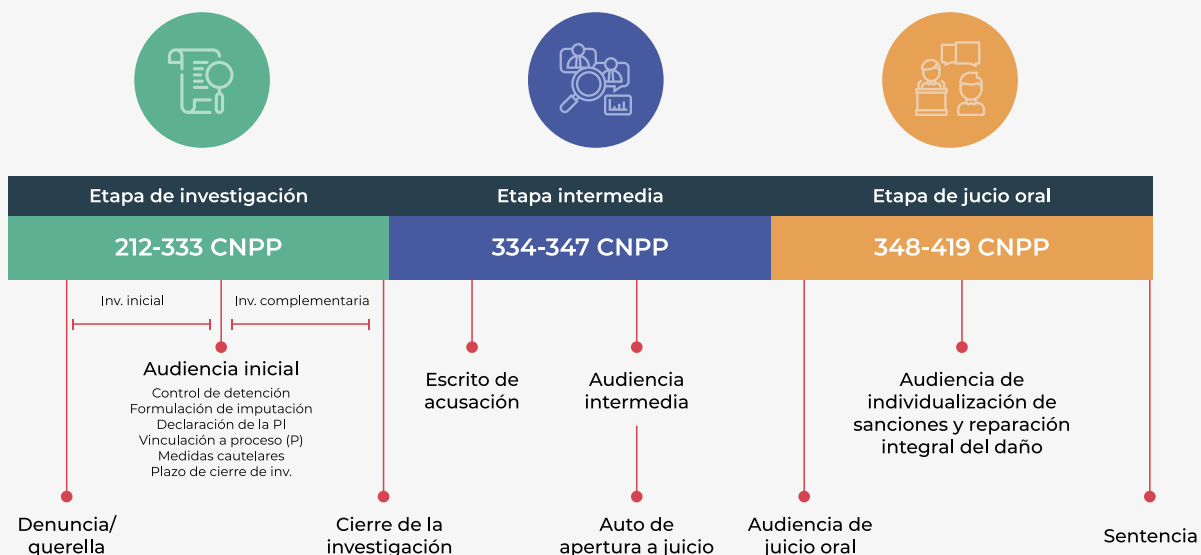
De estas facultades se desprenden los siguientes deberes y obligaciones:

Deberes	Obligaciones (art. 131 CNPP)
<ul style="list-style-type: none">⇒ Carga de la prueba (art. 130 CNPP): tendrá que demostrar su acusación a través de las pruebas que recabe acreditando la existencia del delito y la intervención de la(s) persona(s) imputada(s).⇒ Fundamentación y motivación (art. 128 CNPP): forma parte del principio de legalidad, el ministerio público –en cualquiera de sus actuaciones e intervenciones– deberá fundar y motivar.⇒ Lealtad (art. 128 CNPP): deberá conducirse de forma clara, equitativa y accesible para las partes del procedimiento, proporcionando información veraz sobre los hechos y hallazgos y dejando a disposición los elementos que pudieran favorecer a cada una de las posturas.⇒ Objetividad y debida diligencia (art. 129 CNPP): la investigación deberá referirse tanto a elementos de cargo como de descargo y deberá garantizar los derechos de las partes, lo que implica que cualquier acto de investigación no se realice vulnerando algún derecho y no obstaculizando la participación de estas en igualdad de circunstancias.	<ul style="list-style-type: none">⇒ Vigilar que la investigación se realice con respeto a los derechos humanos.⇒ Recibir las denuncias o querellas que se presenten, de forma oral o por escrito.⇒ Conducir la investigación, coordinando a las policías y peritas.⇒ Ordenar y supervisar medidas necesarias para proteger los indicios.⇒ Ordenar las diligencias necesarias para esclarecer los hechos, procurar que la persona responsable no quede impune y lograr que se repare el daño.⇒ Realizar las solicitudes pertinentes al órgano jurisdiccional.⇒ Brindar las medidas de seguridad necesarias a las víctimas y testigos del delito.⇒ Decidir la aplicación o no de criterios de oportunidad.⇒ Ejercer la acción penal o determinar el archivo temporal, o el no ejercicio de la acción penal.⇒ Poner a disposición del órgano jurisdiccional a las personas detenidas dentro de los plazos que establece la ley.⇒ Promover mecanismos alternativos de solución de controversias en los casos que así apliquen.⇒ Solicitar medidas cautelares para la(s) persona(s) imputada(s).⇒ Cuantificar el daño y pedir su reparación, no obstante que la víctima cuente con asesoría jurídica.⇒ Entre otros.



2. Etapas del procedimiento penal

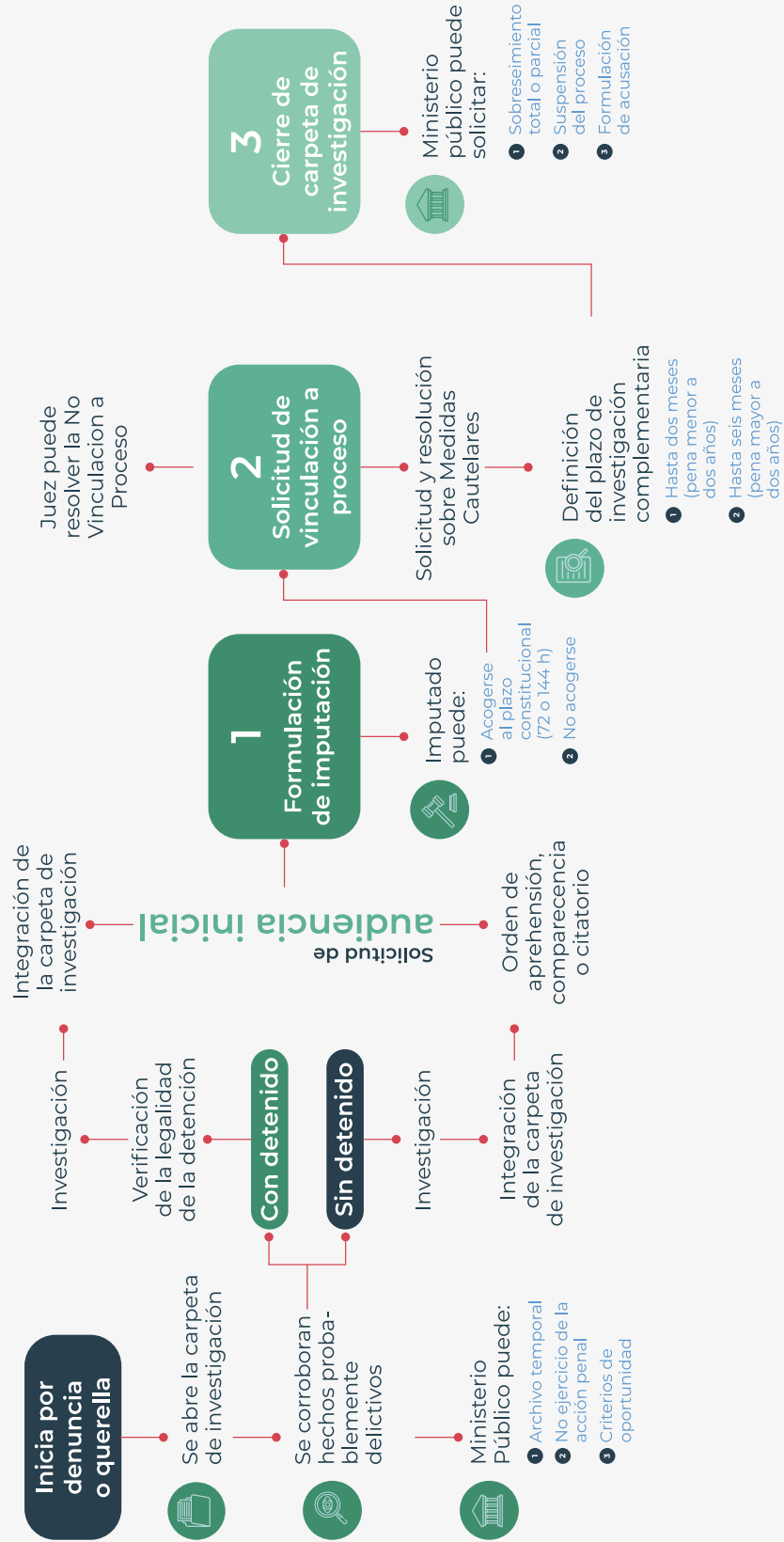
El artículo 211 del Código Nacional de Procedimientos Penales (CNPP) establece que el proceso penal tiene tres etapas: a) investigación, b) intermedia y c) juicio oral.



- a) La **etapa de investigación** inicia con la presentación de la denuncia o querrela y con el cierre de la investigación complementaria.
- b) La **etapa intermedia o de preparación a juicio oral** inicia con el escrito de acusación y concluye con el auto de apertura a juicio oral.
- c) La **etapa de juicio oral** inicia desde que se recibe el auto de apertura a juicio oral y concluye con la sentencia del tribunal de enjuiciamiento.

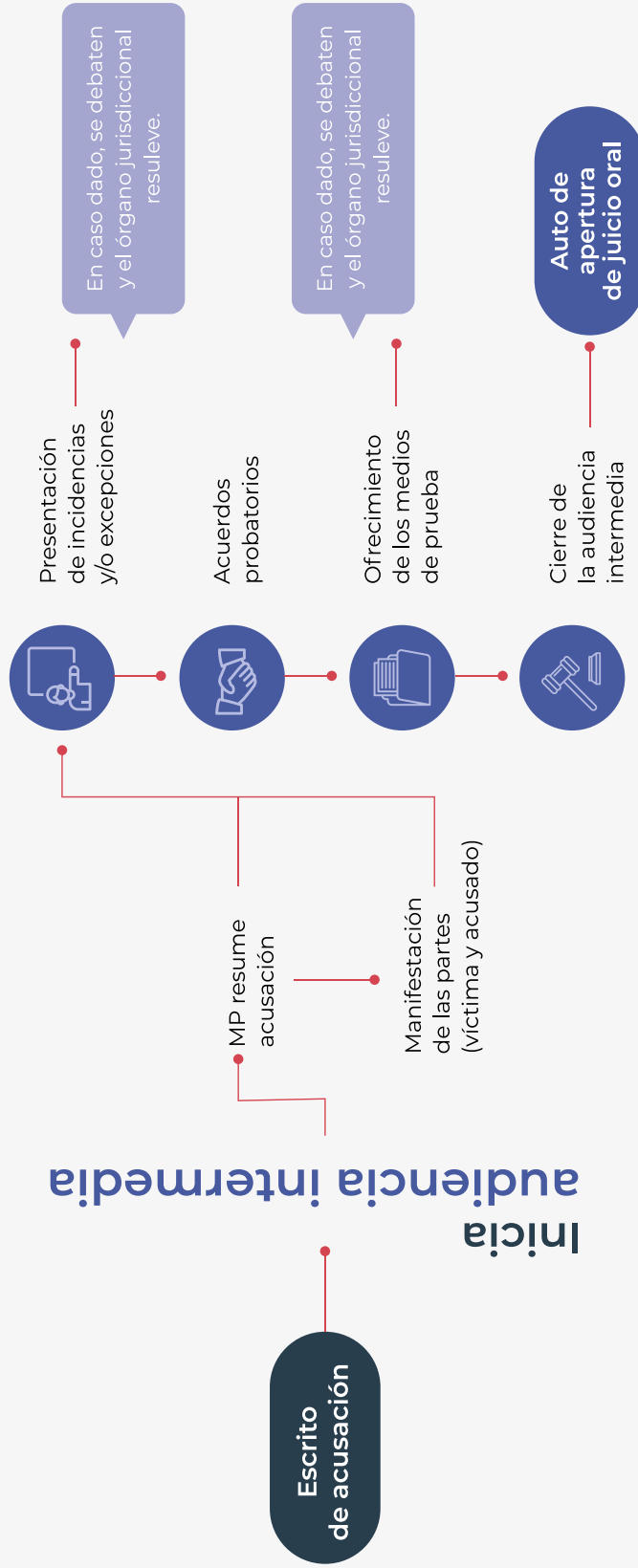


a) Etapa de investigación



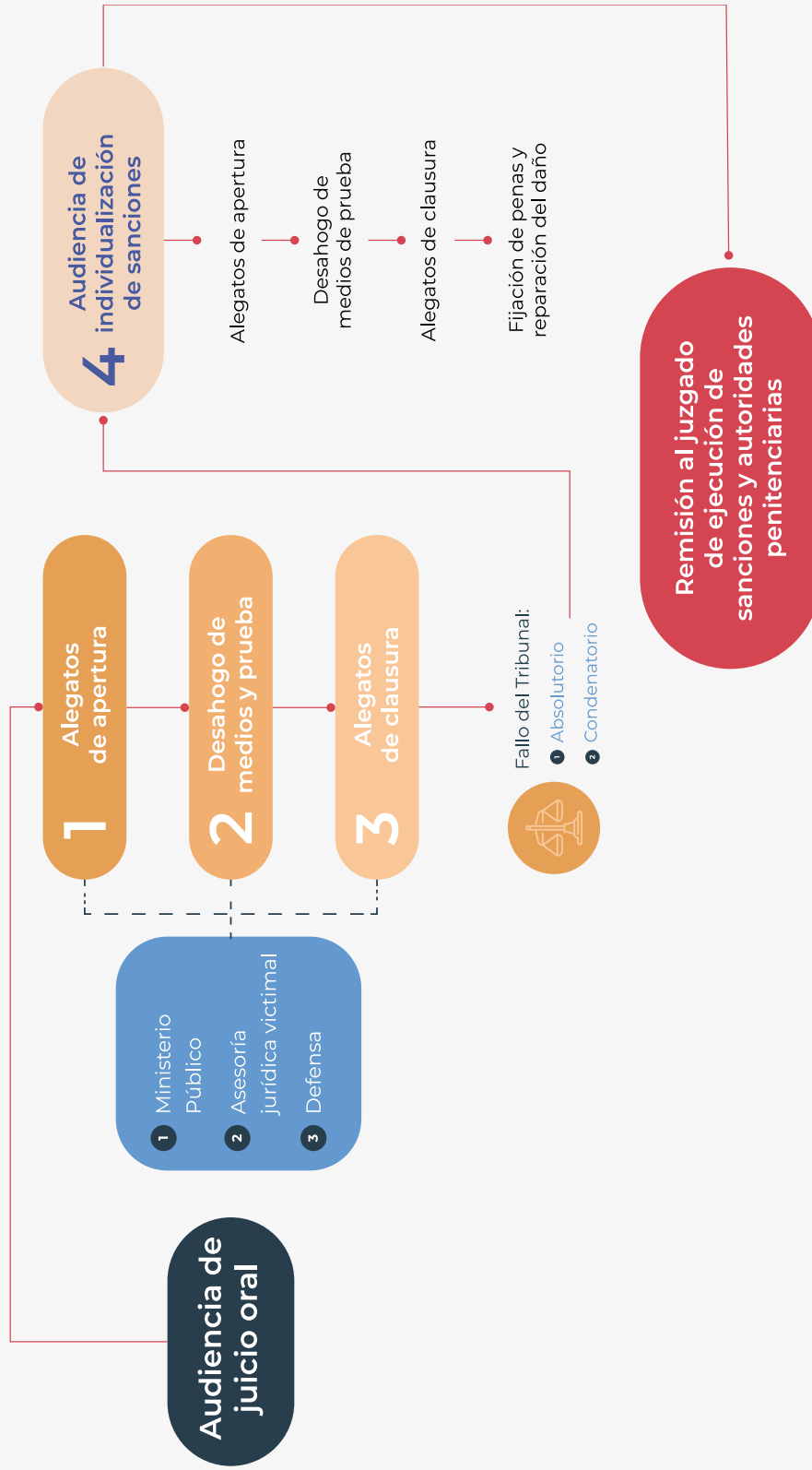


b) Etapa intermedia





c) Etapa de juicio oral





Actividad de aprendizaje

Mediante trabajo colaborativo y como actividad introductoria, el estudiantado contará con 15 minutos para reunirse en equipos de cuatro personas, con el fin de identificar el orden de las etapas del procedimiento, sin apoyo de fuentes externas, realizando una línea de tiempo en un rotafolio o papeleta.

Una vez concluidos los 15 minutos, los equipos deberán organizarse y escoger a una persona representante que pasará a exponer su trabajo al grupo. Al concluir la exposición, cada equipo tendrá un espacio para autoevaluar su trabajo, identificando sus aciertos y áreas de oportunidad. Posterior a esto, de manera grupal se realizarán observaciones de las etapas plasmadas en sus líneas de tiempo.



Dinámica de retroalimentación

Al terminar la actividad, el o la facilitadora expondrá, de manera más específica, cada una de las etapas utilizando como herramienta una línea de tiempo, lo cual permitirá al estudiantado contrastar el trabajo realizado con el expuesto por el o la facilitadora. Durante su exposición, realizará preguntas al grupo para incentivar la participación del estudiantado durante el desarrollo del tema. Además, enfatizará el rol de la fiscalía en cada etapa procesal y las actividades en las que el estudiantado podrá servir de apoyo.



Tema 3: Atención inicial

a) Objetivo: explicar la importancia del inicio de la investigación y proporcionarles herramientas para una adecuada lectura de la denuncia y del informe de policía homologado, así como colaborar en el desarrollo de herramientas para la toma de entrevistas.

b) Competencias a alcanzar

Que el estudiantado:

- ▶ Identifique las distintas formas de iniciar la investigación de un delito y los elementos que componen la denuncia; los aspectos principales sobre el derecho penal, procesal penal y derechos humanos para el correcto manejo en la toma de una denuncia o querrela.
- ▶ Demuestre dominio sobre la redacción jurídica al enunciar, de manera clara y sencilla, el hecho penalmente relevante.
- ▶ Distinga entre los diferentes hechos denunciados aquellos que no son penalmente relevantes y realice ajustes razonables.

c) Bibliografía sugerida

Programa de Prácticas Profesionales en la Procuración de Justicia

- ▶ Observatorio contra la violencia doméstica y de género. (2018, noviembre). Guía de buenas prácticas para la toma de declaración de víctimas de violencia de género. Grupo de expertas y expertos del Consejo General del Poder Judicial en Materia de Violencia Doméstica y de Género <https://www.cgpe.es/wp-content/uploads/2018/11/Gu%C3%ADa-de-buenas-pr%C3%A1cticas-toma-declaraci%C3%B3n-de-v%C3%ADctimas-de-violencia-de-g%C3%A9nero.pdf>
- ▶ Finsterbusch, C. (2016). La extensión de los ajustes razonables en el derecho de las personas en situación de discapacidad de acuerdo al enfoque social de derechos humanos. *Ius et Praxis*. (22)2. https://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0718-00122016000200008
- ▶ Accede al link de la bibliografía:





d) Contenido sugerido

3.1 Inicio de la investigación

La investigación de un delito comienza por la denuncia o querrela de la o las víctimas.

- a) **Denuncia:** en delitos que se persiguen de oficio.
- b) **Querrela:** en delitos que se persiguen a petición de la parte agraviada.

Por lo que resulta importante identificar qué aspectos distinguen entre una conducta que puede ser considerada como un delito y aquellas que no. El delito, de acuerdo con Muñoz Conde (2017), es toda conducta típica, antijurídica, culpable y punible que comete alguna persona.

Conducta	Tipicidad	Antijuridicidad	Culpabilidad	Punibilidad ⁸
Es la actividad (acción) o inactividad (omisión) voluntaria encaminada a un propósito o fin y que genera una "reacción jurídico-penal" (Muñoz Conde, 2017).	Se refiere a la descripción de las conductas que el legislador o legisladora consideró como penalmente relevantes. Se trata de que la conducta desplegada sea considerada como un delito.	Es el juicio de valor que nos permite conocer si la conducta realizada fue legal o ilegal, de acuerdo con el orden jurídico vigente, de manera que la antijuridicidad se refiere a que la conducta viola algún ordenamiento jurídico-penal.	Es una condición necesaria para que se conforme el delito, se refiere a la responsabilidad de la persona imputada porque contaba con la capacidad legal (imputable), tenía conocimiento de esa antijuridicidad y no le era exigible alguna otra conducta.	Se refiere a las consecuencias jurídicas previstas en las normas y que son consideradas como penas o medidas de seguridad.



Actividad de aprendizaje

A partir de un ejemplo de denuncia real, se les pedirá que conformen equipos de tres personas. Deberán identificar las circunstancias de tiempo, modo y lugar, las generales de las partes y enunciar de manera sencilla el hecho penalmente relevante. Además, deberán desglosar conforme a los elementos del delito y detectar si existe este o no. Previamente, se llevará el análisis de esa denuncia con los elementos ya identificados, de manera que puedan contrastar sus respuestas. Posteriormente, se les pedirá que detecten áreas de oportunidad en la toma de la entrevista y que identifiquen los actos de investigación que la o el AMP podría ordenar de la información mencionada por la o las víctimas.

En plenaria, alguna persona representante del equipo, elegida de forma aleatoria, deberá explicar los elementos identificados por el equipo.

⁸ Existen algunas teorías que no consideran a la punibilidad como un elemento del delito, sino como un elemento secundario o como una consecuencia de éste, en tanto que se trata de un elemento autónomo.



Dinámica de retroalimentación

Una vez que la persona facilitadora le pida a cada representante de equipo que exponga los resultados a los que llegaron, se les pedirá que detecten aquellos elementos que consideran les hicieron falta. Del mismo modo, les pedirá que compartan qué hubieran hecho diferente en cuanto a la toma de la denuncia.

3.2 Desarrollo y toma de entrevistas

Toda denuncia, querrela o entrevista inicial debe responder a las preguntas: **qué, cómo, cuándo, dónde, quién y por qué**. De manera que podamos conocer las circunstancias de **tiempo, modo y lugar** en que ocurrieron los hechos materia del delito. Al respecto, es importante poner atención en los datos generales y de identificación de la o las víctimas y de las personas imputadas, así como ser receptivo o receptiva de los datos de prueba que pueden soportar la investigación.



Actividad de aprendizaje

A partir de la simulación de un caso, se le pedirá al estudiantado que realice, de manera colaborativa, la entrevista a la víctima, testigo o persona imputada. Por lo que, se le dará a cada estudiante cuatro minutos para realizar la o las preguntas que considere necesarias y que vaya redactando y recopilando en la computadora los datos. Además, mientras realizan la entrevista, deberán verificar y corregir los errores que haya tenido la persona que previamente pasó.

Se les solicitará, aunado al desarrollo de la entrevista, que identifiquen el hecho penalmente relevante. Asimismo, que describan cuáles son los ajustes razonables necesarios y expliquen cómo actuarían si el hecho denunciado no es penalmente relevante. La(s) persona(s) facilitadora(s) deberá observar y estar tomando notas durante el desarrollo de la actividad, esto con la finalidad de que, al concluir con la entrevista, pueda realizar una retroalimentación puntual a la o el estudiante.

Características del caso: se sugiere que sea utilizado un caso en el cual la o el practicante pueda identificar la existencia de más de un delito, en donde la víctima forme parte de algún grupo en situación de vulnerabilidad y riesgo.



Dinámica de retroalimentación

Al finalizar la actividad, primeramente, se hará una retroalimentación grupal donde las y los alumnos compartan las fortalezas y debilidades que detectaron en el esfuerzo colectivo y no en lo individual. Posteriormente, y a partir de las notas que la(s) persona(s) facilitadora(s) hayan tomado, se dará una retroalimentación a cada estudiante en donde se les compartirán dos áreas de oportunidad y dos fortalezas detectadas durante la toma de entrevistas. Se sugiere que primero se hable de las áreas de oportunidad y posteriormente de las fortalezas.

La persona facilitadora deberá identificar si la o el estudiante:

1. Solicita los datos de identificación de la persona denunciante, tales como generales de la víctima, de sus familiares, información de los bienes, entre otros.
2. Realiza preguntas tendientes a identificar las circunstancias de tiempo, modo y lugar.
3. Presenta una escucha activa con la denunciante.
4. Se dirige de manera respetuosa a la víctima.
5. Se muestra atenta a las necesidades que manifiesta la víctima al momento de denunciar el hecho.
6. Identifica los ajustes razonables que son necesarios en el procedimiento.
7. Le explica a la víctima, en un lenguaje sencillo, las preguntas que pudiese tener o la remite de manera pertinente con la persona que pueda resolver la duda.
8. Identifica las medidas u órdenes de protección que son posibles solicitar.
9. Le explica los derechos con los que cuenta durante el proceso penal.



Caso real

Para el caso concreto, indicar al estudiantado que es indispensable reflexionar acerca de:

1. Si el hermano quisiera rendir su testimonio, ¿qué sería necesario hacer?
2. ¿Cuáles son hechos penalmente relevantes y cuáles no? ¿Qué conductas pueden ser constitutivas de algún delito?
3. Si consideras que una o más conductas no constituyen un delito, pero acarrear un tipo diverso de responsabilidad, ¿qué harías o qué le recomendarías a la persona?



Caso de estudio

Violencia familiar, daño en propiedad ajena y fraude

Mujer de 20 años sufre violencia por parte de su ex novio.



Gloria es una mujer de 20 años que se encuentra cursando la carrera en Ingeniería Biomédica. Vive en su hogar con ambos padres y su hermano menor, quien únicamente puede comunicarse por lenguaje de señas. Gloria tuvo una relación de noviazgo desde los 15 a los 19 años con Tomás Marmolejo Garavito, quien actualmente tiene 22 años de edad. Su relación terminó debido a que, en el último año, los padres de Gloria se dieron cuenta de que Tomás no permitía que Gloria tuviera amigos, ni que saliera con sus amigas sin que estuviera él presente. También notaron que Gloria presentaba problemas alimenticios debido a que Tomás hacía burlas de su cuerpo y le restringía la comida. Tras llevar a Gloria con un terapeuta, terminó su relación con Tomás hace tres meses.

En los últimos tres meses, Tomás ha contactado a Gloria desde teléfonos falsos y cuentas falsas de redes sociales, principalmente a través de mensajes vía WhatsApp e Instagram, diciéndole que sabe que terminaron por culpa de sus padres y que si no regresa con él, tendrá que hablar con ellos y tomará represalias. Con el paso de las semanas, y dado que Gloria no regresaba con él, Tomás empezó a ser más violento en el tono de sus mensajes, diciéndole que nunca podría estar con nadie más, que si no regresaba con él les haría daño a sus padres y que le quemaría el vehículo para que no pueda salir sin él.

El día de ayer, su hermano se encontraba en la cocina a las 11 p. m. cuando escuchó ruidos en la cochera de la casa. Al asomarse por una ventana, vio que Tomás se encontraba ponchando las llantas del vehículo de su hermana. Su hermano subió las escaleras para avisar a Gloria y cuando ella y sus padres se despertaron y bajaron a la cocina, ya no había nadie en la cochera. Al salir, se dieron cuenta de que las cuatro llantas del vehículo se encontraban ponchadas.

Antes de acudir a la fiscalía, Gloria llamó a su compañía de seguros, Grupo Nacional Provincial, para reportar el acontecimiento y, dado que contaba con una póliza de seguros de cobertura amplia, solicitó se le pagaran las cuatro llantas nuevas. La aseguradora le respondió que no podía cubrir dicha eventualidad en virtud de que no fue un accidente de tránsito, sino que una persona cometió un delito en su contra. En virtud de ello, Gloria acude a la fiscalía a denunciar tanto el daño en propiedad ajena cometido por Tomás como el fraude cometido por la aseguradora, pues al venderle un seguro de cobertura amplia que incluía el daño en llantas del vehículo, considera un fraude que no le paguen.



Tema 4: Etapa de investigación

a) Objetivo: dar a conocer la estructura general de las carpetas de investigación para que el estudiantado pueda realizar una lectura rápida que les permita identificar las actuaciones; así como proporcionarles herramientas que contribuyan a desarrollar habilidades de escritura para las diligencias en las que se les podría pedir su colaboración.

b) Competencias a alcanzar

Que el estudiantado:

- ▶ Identifique los componentes de una carpeta de investigación y su estructura.
- ▶ Reconozca las partes que componen un documento jurídico para la redacción de acuerdos y oficios que integran las carpetas.

c) Bibliografía sugerida

- ▶ Ortíz, J. (2017). Carpeta de investigación. Práctica forense de actuaciones para el Ministerio Público, defensores, peritos y policías. Conforme al Código de Procedimientos Penales. Editorial Flores. (Segunda edición). Pp. 1-11 y 32-58.
<https://soyancrig.com.gt/data/files/libros/9-carpeta-de-investigacion-jose-alberto-ortiz-ruiz.pdf>
- ▶ Huerta, R. (2020). La intervención del Ministerio Público y la Policía en el Código Nacional de Procedimientos Penales. Morán, S. (Coord.). El nuevo código nacional de procedimientos penales en México. Alcances y perspectivas desde la doctrina. Tirant Lo Blanch. Pp. 2013-236.
<https://www.tirantonline.com.mx/cloudLibrary/ebook/show/9788413363257>
- ▶ Accede al link de la bibliografía:





d) Contenido sugerido

4. Etapa de investigación

El Ministerio Público es la institución encargada de iniciar y dirigir la investigación de aquellos hechos que puedan ser constitutivos de un delito. Como entidad investigadora, tiene la labor de coordinar, disponiendo para ello de las policías y de los servicios periciales, quienes deberán buscar los elementos necesarios para acreditar la existencia o no de un delito y la probable responsabilidad de quienes participen en su comisión. Cualquier actuación de la triada investigadora deberá realizarse bajo la protección y respeto de los derechos humanos de las personas intervinientes.

La etapa de investigación se desarrolla de manera desformalizada, es decir, basta con que los elementos probatorios cumplan con los requisitos de contenido y datos mínimos en las actas, y que no se vulnere algún derecho, para que se tomen como elementos de información, sin que sea necesaria alguna formalidad especial (Huerta Ávila, 2020, pág. 219). Las actas que contienen los elementos de información –los datos de pruebas– conforman lo que se denomina “carpeta de investigación”.

4.1 Carpeta de investigación

La carpeta de investigación es aquella que contiene los datos de prueba que fueron recolectados durante la etapa de investigación. “[S]e integra con las diversas actas policiales y periciales que servirán para sustentar la calificación de la detención, la formulación de la imputación, vinculación a proceso, la acusación, así como cualquier requerimiento derivado de la investigación para el esclarecimiento de los hechos delictivos” (Huerta Ávila, 2020, pág. 220). Es indispensable una buena integración de la carpeta de investigación, ya que los indicios se traducen en hipótesis que deberá probar el Ministerio Público en las audiencias.

Resulta importante que el estudiantado conozca la estructura de una carpeta de investigación, es decir, qué tipo de documentos y en qué orden pueden encontrarse. De manera que, en la práctica, sea capaz de identificar de forma ágil las actas que la conforman y, a partir de ello, poder realizar una lectura rápida de las mismas.



Actividad de aprendizaje

Se les pedirá que conformen equipos de máximo seis personas. A cada equipo se le proporcionará una carpeta de investigación de casos que estén concluidos. Los equipos contarán con 30 minutos para identificar los datos de prueba que conforman la carpeta de investigación y la información relevante que aporta al caso, asimismo, deberán identificar las áreas de oportunidad y las fortalezas que detectan en el caso, de manera que señalen si habría algún acto de investigación que ellas y ellos habrían ordenado y que no se encuentre integrado.

Al finalizar los 30 minutos, el equipo jugará un “disparejo” o “chin chan pu”, de manera que exista una selección de la persona representante del equipo de forma aleatoria. La persona representante tendrá 10 minutos para comentar en plenaria un resumen de los hechos, los elementos probatorios y lo que aporta cada uno de ellos, enunciar las áreas de oportunidad y las fortalezas de la carpeta que se les compartió, así como el o los actos de investigación que habrían ordenado.

Las personas integrantes de los demás equipos podrán realizarles preguntas sobre el asunto, en caso de que así las tuvieran.



Dinámica de retroalimentación

Una vez que termine la exposición de cada equipo, la persona facilitadora realizará preguntas a este sobre los hechos del caso, los datos de prueba y la información que cada elemento probatorio aporta. Deberá prestar atención e incentivar la reflexión para que el estudiantado detecte no solo los datos generales de cada elemento probatorio, sino qué información podría acreditar algún elemento del delito o aquella que pudiera robustecer la teoría del caso de la fiscalía.



4.2 Asistencia en diligencias escritas

La carpeta de investigación se integra con documentos, por ejemplo, la denuncia o querrela escrita, dictámenes periciales, promociones de las partes, oficios entre autoridades y acuerdos que realiza la persona agente de Ministerio Público. Estos últimos tres, aunque a veces confundidos en su denominación, tienen una naturaleza y finalidad distinta. Por **promociones** se entienden aquellos documentos que obran en una carpeta de investigación y que fueron presentados por alguna de las partes, tales como la víctima o la persona asesora, la persona imputada o la persona defensora. Las partes, a través de una promoción, solicitan (promueven una petición) a la fiscalía que se realice algún acto o diligencia que sea de su competencia.

A dicha petición, la fiscalía debe dar una respuesta. Ello no significa que esta tenga que ser en sentido afirmativo, no tiene que otorgar todo lo que las partes peticionan, pero sí tiene que responder a dicha petición. A esta respuesta se le conoce como **acuerdo**. No basta con que el acuerdo dé una respuesta, sino que esta debe ser coherente con todo lo peticionado y estar fundada y motivada. Por lo que deberá señalar los motivos de porqué otorga o no lo peticionado por alguna de las partes y en qué se fundamenta para dicha decisión (qué artículo, jurisprudencia, protocolo, etc.).

Por su parte, los **oficios** serán aquellos documentos que deriven de un acuerdo a través de los cuales la fiscalía solicita información a un ente externo a la carpeta. Por ejemplo, la víctima de un robo se percató que donde sucedió el hecho había una cámara de seguridad de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal. Por ello, a través de una promoción, solicita a la fiscalía que recabe dicho video para acreditar la existencia del robo y la identidad de la persona imputada. Al respecto, la fiscalía acuerda lo peticionado de manera favorable y ordena que se gire un oficio a la Secretaría de Seguridad Pública Municipal para que remita el video que tienen en su poder. Posteriormente, se redacta dicho oficio y se hace llegar a la Secretaría.

Es importante recordar que no hay un estilo único en el que las partes redactan sus promociones, por lo que es importante que las mismas se lean de manera atenta y se logre identificar qué es lo que se está peticionando, más allá de la forma en la que fue redactada.

De lo anterior, se advierte la importancia de que el estudiantado conozca la diferencia entre los oficios, promociones y acuerdos para que, a partir de ello, pueda tanto redactar los que le competen a la fiscalía –acuerdos y oficios– como entender lo que las partes peticionan a partir de las promociones.



Actividad de aprendizaje

A partir del caso utilizado el día anterior, se les solicitará a las y los alumnos que, en equipos conformados por tres personas, elijan los elementos que consideran necesarios para integrar la carpeta de investigación. Asimismo, deberán redactar un oficio que les ayude a recabar información para integrar la carpeta de investigación. Tendrán 20 minutos para realizar dicha actividad.

De igual forma, a partir de una promoción previamente realizada, se les pedirá que, de forma individual y en máximo 30 minutos, elaboren el acuerdo de la promoción, sea negando o concediendo lo peticionado.



Dinámica de retroalimentación

La(s) persona(s) facilitadora(s) en plenaria compartirá(n) algunas reflexiones generales sobre los aspectos que debieron haber tomado en cuenta y se le pedirá al alumnado que compartan la autoevaluación a partir de lo comentado.

Sobre ambos documentos, la retroalimentación se dará de manera escrita, en donde se puedan precisar tanto las fortalezas como las áreas de oportunidad que se detectaron en el oficio y en el acuerdo. Si bien se harán comentarios sobre los criterios utilizados para resolver de fondo el acuerdo, lo importante será que la retroalimentación se centre en la forma. Es decir, determinar si las y los estudiantes lograron identificar de forma correcta el número de carpeta de investigación, a la autoridad competente y las partes, el objetivo de la petición, si establecieron los antecedentes, si fundaron y motivaron lo peticionado, y lo resuelto.

Asimismo, se les compartirán formatos de oficio y acuerdo con los que podrán cotejar sus respuestas.



Tema 5: Asistencia y colaboración en audiencias

a) Objetivo: mostrar el desarrollo de una audiencia; reforzar la habilidad de la escucha activa, análisis y síntesis de la información con el fin de que pueda asistir a la o el AMP que acompaña.

b) Competencias a alcanzar

Que el estudiantado:

- ▶ Identifique las formalidades que integran el desarrollo de una audiencia inicial.
- ▶ Demuestre dominio sobre el desarrollo de una audiencia inicial, realizando un análisis y reflexión sobre las áreas de oportunidad que advirtió para poder asistir a la o el AMP en caso necesario.

c) Bibliografía sugerida

- ▶ Carbonell, M. (2021). Algunos aspectos de la audiencia inicial en el código nacional de procedimientos penales. Boletín mexicano de derecho comparado. (52)156.
http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0041-86332019000301693
- ▶ Accede al link de la bibliografía:





d) Contenido sugerido

La persona facilitadora explicará la dinámica durante la sesión, utilizando una PPT como medio de apoyo. Se proyectará un fragmento de un video de solicitud de no vinculación a proceso, en donde se observen las intervenciones de las partes. Se pausará el video para explicar el desarrollo de la audiencia, señalando los aspectos importantes para la fiscalía y aquellos en los que debe prestar especial atención el estudiantado al momento de asistir a la o el AMP.



Actividad de aprendizaje

Se les proyectará un video de una solicitud de no vinculación a proceso en audiencia, en el cual el estudiantado imaginará que está asistiendo a la o el AMP. Por lo que deberá:

1. Mantener una escucha activa, generar pensamiento reflexivo, analizar los argumentos de las partes y sintetizar la información mediante la toma de notas.
2. Compartir sus notas con el resto del grupo.



Dinámica de retroalimentación

Para la retroalimentación, el o la facilitadora puede utilizar la escala de Likert que se presenta a continuación. Deberá señalar qué tan de acuerdo está con los siguientes enunciados, donde 1 indica nada de acuerdo, 2 en desacuerdo, 3 ni de acuerdo ni en desacuerdo, 4 de acuerdo y 5 completamente de acuerdo.

1. Presenta una escucha activa a las intervenciones de las partes.
2. Realiza las observaciones y anotaciones puntuales de aquellas cuestiones que son importantes para el/la agente de Ministerio Público.
3. Sintetiza la información de manera clara y precisa.
4. Realiza un análisis y reflexión sobre sus notas, resaltando/priorizando aquellas cuestiones que son importantes/relevantes para el/la agente de Ministerio Público.
5. Comunica, de manera clara, las observaciones que realizó.



Tema 6:

Mecanismos alternativos de solución de controversias (MASC), soluciones alternas y terminaciones anticipadas del procedimiento

a) Objetivo: identificar los tipos de MASC y la oportunidad para su desarrollo desde una perspectiva de género y de derechos humanos.

b) Competencias a alcanzar

Que el estudiantado:

- ▶ Demuestre dominio sobre los aspectos que conforman los MASC, soluciones alternas y terminaciones anticipadas, en los casos que aplican y no aplican estas medidas.
- ▶ Identifique el tipo de MASC más apropiado a la situación que se plantee.
- ▶ Demuestre dominio sobre el análisis de casos desde una perspectiva de género y derechos humanos.

c) Bibliografía sugerida

- ▶ Contreras, J. (2015). Manual del profesor para la materia: Métodos alternos de solución de controversias y salidas alternas al proceso penal acusatorio. CEEAD.
<https://media.ceead.org.mx/biblioteca/manuales-y-silabus/Manual%20del%20profesor%20para%20la%20materia%20MASC.pdf>
- ▶ Accede al link de la bibliografía:





d) Contenido sugerido

Los métodos alternativos de solución de controversias (MASC) son una serie de procedimientos que buscan encontrar, a través del diálogo entre las partes, una solución a las controversias, resultado de la denuncia o querrela de un hecho que pueda ser considerado como delito. En materia penal se contemplan tres procedimientos: la mediación, la conciliación y la junta restaurativa.

Estos mecanismos, en términos del artículo 4 de la Ley Nacional de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias (LNMASC), deberán regirse a través de los siguientes principios:

- a) Voluntariedad: la participación de las personas intervinientes deberá ser por decisión propia, libre de toda coacción y no por obligación.
- b) Información: se deberá informar de manera clara y completa a las personas intervinientes sobre los MASC, sus consecuencias y alcances.
- c) Confidencialidad: la información que se vierta durante el desarrollo de los MASC no deberá ser divulgada o utilizada en perjuicio de las personas intervinientes, salvo que se trate de un delito que se esté cometiendo o represente un peligro para alguna persona.
- d) Flexibilidad y simplicidad: durante el desarrollo de los MASC deberá utilizarse un lenguaje sencillo, sin formalismos innecesarios, propiciando un entorno que sea idóneo para la manifestación de las propuestas de las personas intervinientes.
- e) Imparcialidad: la persona facilitadora deberá conducirlos con objetividad, evitando realizar juicios, opiniones, prejuicios, entre otros, que concedan u otorguen ventajas a alguna de las partes.
- f) Equidad: propiciarán condiciones de equilibrio entre las personas intervinientes.
- g) Honestidad: las partes y la persona facilitadora tendrán que conducir su participación con apego a la verdad.

La invitación y conducción de los MASC deberán evitar que sean utilizados como una vía para ejercer violencia en contra de las víctimas, reproducir roles y estereotipos de género, raza o clase, o para evadir la responsabilidad penal de los actos. De manera que los principios deberán interpretarse y aplicarse bajo un enfoque de derechos humanos y de perspectiva de género.

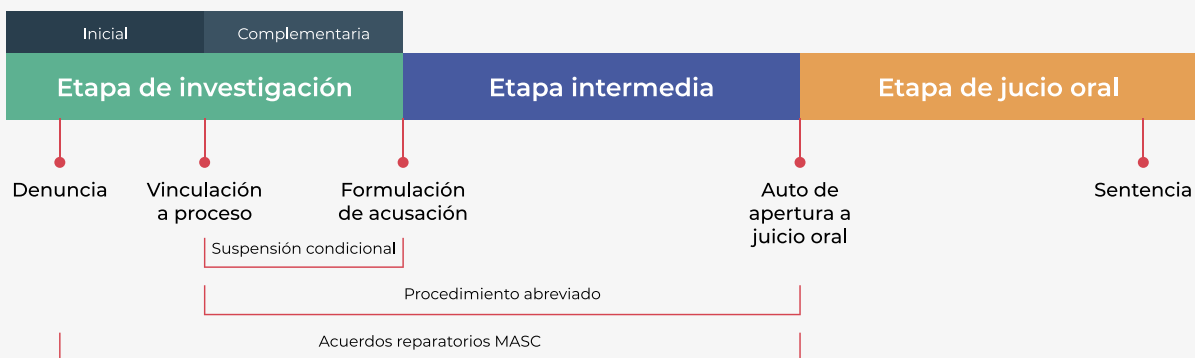
Asimismo, además del juicio oral y de los MASC, el CNPP contempla soluciones alternas y formas de terminación anticipada del proceso penal, que son herramientas que están a disposición de las partes para finalizar el procedimiento sin tener que llegar a la etapa de juicio oral.



	Mecanismos alternativos de solución de conflictos LNASC	Soluciones alternas Arts. 183-200 CNPP	Formas de terminación anticipada Arts. 201-207 CNPP
Finalidad	Propiciar, a través del diálogo, la solución de las controversias que surjan entre las y los ciudadanos con motivo de la denuncia o querrela referidos a un hecho delictivo, mediante procedimientos basados en la oralidad, la economía procesal y la confidencialidad.	Lograr la reparación integral del daño sin que deban llevarse a cabo todas las etapas del procedimiento.	Poner fin al proceso penal sin el desahogo del juicio oral.
Tipos	<p>a) Conciliación</p> <p>Es un mecanismo voluntario mediante el que la persona víctima y la imputada proponen opciones de solución a la controversia en la que se encuentran involucradas. La persona facilitadora podrá presentar alternativas de solución.</p> <p>b) Mediación</p> <p>Es un mecanismo voluntario mediante el que la persona víctima y la imputada buscan, construyen y proponen opciones de solución a la controversia, con el fin de alcanzar una solución. La persona facilitadora solo propicia la comunicación y el entendimiento mutuo.</p> <p>c) Junta restaurativa</p> <p>En un mecanismo voluntario mediante el que la persona víctima y la imputada buscan, construyen y proponen opciones de solución a la controversia, con el propósito de llegar a un acuerdo que atienda a las necesidades y responsabilidades individuales y colectivas, así como a la reparación integral del daño, la reinserción social y la recomposición del tejido social.</p>	<p>a) Suspensión condicional del proceso</p> <p>Planteamiento formulado por el Ministerio Público o persona imputada, el cual deberá contener un plan detallado sobre el pago de la reparación integral del daño y el sometimiento de la persona imputada a una o varias condiciones que garanticen una efectiva tutela de los derechos de la víctima u ofendido.</p> <p>b) Acuerdo reparatorio</p> <p>Aquellos celebrados entre la persona víctima y la imputada que, una vez aprobados por el Ministerio Público o la o el juez de control y cumplidos sus términos, extinguen la acción penal.</p>	<p>a) Procedimiento abreviado</p> <p>Es una alternativa al juicio oral, mediante la cual la persona admite la responsabilidad por el delito que se le imputa con el beneficio de una pena atenuada. La reducción de la pena puede ser hasta la mitad de la mínima en delitos dolosos y hasta dos terceras partes en delitos culposos. Deberá ser solicitada por la fiscalía, no deberá existir oposición fundada por parte de la víctima (por ejemplo, que no se haya reparado el daño) y la persona imputada deberá aceptar la responsabilidad y renunciar a ser oída y vencida en juicio.</p>



Oportunidad de los MASC, soluciones alternativas y terminaciones anticipadas:



Actividad de aprendizaje

Se analizará un caso real desde una perspectiva de género y de derechos humanos, de manera que, a partir de una lluvia de ideas de parte del estudiantado –quienes asumirán un rol crítico y proactivo–, el facilitador o facilitadora los guiará hacia la solución del caso.



Dinámica de retroalimentación

La persona facilitadora presentará las posibles soluciones estratégicas al caso, pudiendo ser los diversos tipos de MASC y/o terminaciones anticipadas, así como las posibles consecuencias. Asimismo, realizará una retroalimentación sobre las posibles soluciones que sugieren las y los estudiantes y resaltaré la importancia que tienen los MASC en el sistema de justicia penal.



Caso de estudio

Lesiones culposas

Una madre y su hija son atropelladas en un estacionamiento de un centro comercial, el Ministerio Público solicita recurrir a un MASC.



Con fecha del 8 de marzo de 2022, aproximadamente a las 3:30 p. m., Arya Luján Enríquez caminaba por el estacionamiento de una plaza comercial denominada “Central Plaza”, empujando un carrito de autoservicio en el cual llevaba a su hija de cinco años de edad, Rosa Pérez Luján, cuando un automóvil se dirige hacia ellas golpeándolas y proyectándolas a unos metros hacia el piso del estacionamiento, provocándoles afectaciones en su integridad física.

La señorita Arya Luján Enríquez se levantó del piso, corrió hasta donde su hija se encontraba y la alzó en sus brazos. Fueron momentos de pánico y angustia para ella, ya que su hija lloraba con mucha intensidad. Enseguida se acercaron algunas personas, quienes la auxiliaron y llamaron para la intervención de una ambulancia en la que fueron trasladadas al hospital, ya que ella y su hija presentaban lesiones. Cabe mencionar que, previo a que las personas se acercaran y brindaran auxilio a Arya y su hija, el señor que estaba a bordo del vehículo, Armando Casas López, intentó culpar a Arya, asumiendo que él iba circulando con todas las precauciones y que ella se le atravesó de repente, que seguramente estaba loca y lo hizo a propósito con el afán de sacarle dinero.

Por otro lado, el vehículo quedó a disposición de las autoridades competentes y los gastos médicos generados por las atenciones a las lesiones de Arya Luján Enríquez y su hija fueron cubiertas por ella.

Arya Luján Enríquez le exigió a Armando Casas López que le pague los gastos por las atenciones médicas y se encargue del seguimiento del estado de salud de ella y de su hija hasta su total recuperación y, si hubiera una secuela que se presente, producto del accidente, que también se haga cargo de todos los gastos médicos que se ameriten.

Por tal motivo, Arya Luján Enríquez acude a la autoridad a denunciar los hechos y a solicitar la intervención del Ministerio Público, para que le sean reparados los bienes materiales e inmateriales que le han sido perjudicados por Armando Casas López, manifestando su temor por lo acontecido, inconformidad por los daños sufridos y los hechos manifestados.

Una vez recabada la denuncia, el Agente del Ministerio Público Orientador (AMPO), verificando el tipo de ilícito, le explica a la denunciante que el expediente se turnará al área de mediación, ya que se trata de un delito medible por ser culposo, que procede el perdón del ofendido y que se puede dar solución a este en corto tiempo. La interesada accede, por lo que el AMPO procede a turnar al facilitador dicho asunto mediante oficio, con la presentación de la carpeta de investigación o indagatoria y el facilitador.



Tema 7: Ética y responsabilidad profesional

a) Objetivo: adquirir el compromiso para el cumplimiento de su actuación de manera ética y responsable.

b) Competencias a alcanzar

Que el estudiantado:

- ▶ Reconozca el deber ético como profesional del derecho, tomando decisiones en medio de dilemas éticos.
- ▶ Identifique que las y los abogados actúan bajo un marco ético específico.
- ▶ Comprender el proceso penal, sus fines y lo que esto implica para la ética profesional de las y los abogados.

c) Bibliografía sugerida

- ▶ Contreras, J. (2015). Manual del profesor para la materia: Métodos alternos de solución de controversias y salidas alternas al proceso penal acusatorio. CEEAD.
<https://media.ceed.org.mx/biblioteca/manuales-y-silabus/Curso%20de%20C3%89tica%20y%20Responsabilidad%20Profesional%20en%20el%20Sistema%20de%20Justicia%20Penal.%20Libro%20para%20docentes.pdf>
- ▶ Código de ética de la institución.
- ▶ Accede al link de la bibliografía:





d) Contenido sugerido

Es importante señalar la relevancia de la ética en las instituciones de procuración de justicia y, en específico, del agente de Ministerio Público en el sistema de justicia penal. Este órgano del estado tiene la obligación de ser imparcial, ya que no representa a una persona en lo individual, sino al bien colectivo y su labor es trascendente para la sociedad. Es relevante recordar que su fin no es ganar, sino la búsqueda de un resultado justo para la persona imputada, así como para la víctima. Es necesario sensibilizar al estudiantado para que comprenda la responsabilidad, el conocimiento y la experiencia que se requiere para ejercer la función del agente del ministerio público.

Una de las problemáticas principales que se generan por la falta de ética en México es la corrupción. Como parte de la reflexión, es necesario mostrar estadísticas actuales que ilustran esta problemática. El estudiantado, previo al inicio de sus prácticas, debe conocer la normativa y el procedimiento que se tiene que seguir para denunciar un acto de corrupción en la institución receptora.

Para abordar el tema, se deberá recordar qué se entiende por dilemas éticos y secreto profesional, terminando con ejemplos de casos prácticos en los cuales se evidencien acciones no éticas.

7.1 Dilemas éticos

Para comprender qué es un dilema ético, es necesario retomar el concepto de ética, en su acepción simple, que es un “proceso deliberativo que lleva a cabo una persona para decidir qué hacer en una situación, donde hay valores morales en conflicto” (CEEAD, 2018, pág. 19). Ahora bien, en cuanto a la ética profesional, esta “no se refiere exclusivamente al proceso deliberativo, sino que incluye un conjunto puntual y específico de valores y reglas que regulan las acciones de cierto grupo de profesionistas” (CEEAD, 2018, pág. 19).

Entonces, cuando se presentan “situaciones donde dos o más valores morales se encuentran en conflicto [y] es difícil saber cuál debe prevalecer” (CEEAD, 2018, pág. 30) estaremos ante un dilema ético y tendrá que solucionarse de acuerdo a la ética profesional.

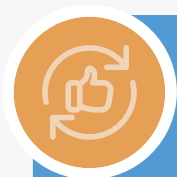


Actividad de aprendizaje

Se les planteará un caso en donde se muestre un dilema ético. El estudiantado, organizado en equipos y por medio de preguntas detonadoras, dará su opinión sobre la manera en que solucionarían el caso. Las preguntas pueden ser las siguientes:

1. ¿Qué habrías hecho tú?
2. ¿Qué aspectos consideraste para tomar esa decisión?
3. ¿De qué manera consideras que tu decisión influiría para cada una de las partes (víctima y persona imputada)?

Al finalizar, se dará oportunidad para realizar una reflexión colectiva respecto a qué tanto influyen la ética y la responsabilidad profesional en el rol que tienen las y los fiscales en la procuración de justicia.



Dinámica de retroalimentación

Una vez que el estudiantado exprese su reflexión de manera grupal, la persona facilitadora realizará preguntas que permitan profundizar en la reflexión o identificar factores que no se habían planteado para la solución del caso.

Caso de estudio

Dilema ético

Participas en la conformación de una carpeta de investigación en donde las partes son conocidos tuyos y éstas te piden tu apoyo.



Tu mejor amiga es víctima de un delito y acude a la agencia de investigación en la que colaboras a presentar su denuncia. La persona a la que señala como probable responsable de la conducta fue tu compañero de la preparatoria. El agente de Ministerio Público tutor o tutora, sin saber que la víctima es tu mejor amiga, te comenta que citó al imputado para el viernes y te pide que tú le tomes la entrevista.

El día que se presenta el imputado acude sin la compañía de alguna defensora o defensor penal y se dirige a la mesa en la que le señalaron en el citatorio. En cuanto te ve, te reconoce y te saluda, sin saber que conoces a quien lo está denunciando. Tú llamas a la defensa penal para que lo asista durante el desarrollo de la entrevista y, en lo que la defensora asignada llega, él comienza a preguntarte sobre la denuncia. Te comenta que todo lo que dice es falso y realiza comentarios muy negativos acerca de tu mejor amiga. También te pide que le ayudes, que si tienes información nueva se la comuniques y que le pases la dirección de la víctima porque quiere hablar con ella.

En este momento te entra una llamada de tu amiga para preguntarte cómo va el caso, si sabes si el imputado ya se presentó a la entrevista y, en caso afirmativo, te pide que le mandes foto de lo que quede asentado para no tener que ir a la fiscalía a revisarlo. Tú sabes que el trayecto a la fiscalía es peligroso, que tu mejor amiga sale de trabajar por la tarde y tiene que hacer el trayecto sola y en transporte público.



Tema 8: Gestión y administración de la fiscalía

a) Objetivo: conocer la organización y funcionamiento de la fiscalía a partir de su normativa y procesos internos, tales como reglamentos, lineamientos, circulares y protocolos de actuación, así como la cultura archivística y actividades administrativas inherentes a la organización del trabajo.

b) Competencias a alcanzar

Que el estudiantado:

- ▶ Identifique las dinámicas y herramientas necesarias para el desarrollo de las actividades y el funcionamiento administrativo de la fiscalía.

c) Bibliografía sugerida

- ▶ Ley Orgánica de la Fiscalía
- ▶ Ley Reglamentaria de la Ley Orgánica de la Fiscalía
- ▶ Lineamientos, protocolos y circulares internas.

d) Contenido sugerido

Si bien las fiscalías tienen una función de representación social para lograr realizar su labor de manera eficiente, es necesario contar con procesos administrativos, así como que las personas que operan dicha institución los conozcan y sepan desarrollarlos. Un ejemplo relevante de ello es que no resultaría posible realizar su labor de integrar una carpeta si no se cuenta con un sistema de archivo eficiente, que permita identificarlas de manera pronta y sencilla. Aunado a la cultura archivística, la administración de la fiscalía incluye todos aquellos sistemas y procesos inherentes a eficientar la procuración de justicia. Ello incluye desde el sistema que se utiliza para conocer qué personas acudieron a laborar, hasta los protocolos de actuación, pasando por las comunicaciones entre unidades, la gestión de recursos materiales, los sistemas en los que se realizan los acuerdos y oficios o la integración electrónica de las carpetas.

Si bien uno de los propósitos de este programa de prácticas profesionales es que las actividades encomendadas al estudiantado no se centren únicamente en las labores administrativas y de archivo, es innegable su existencia y relevancia para el ejercicio de las funciones. Así, previo al desarrollo de las prácticas, será importante que el estudiantado conozca los formatos, la organización del archivo, los sistemas de información y otras herramientas con las que estarán en contacto.



Es recomendable que este apartado sea impartido por personal de la fiscalía que esté familiarizado con estos procesos y que pueda tener acceso a los documentos, formatos y sistemas.



III. Cartilla para las y los practicantes en el sistema de procuración de justicia penal

Esta cartilla pretende ser una herramienta de práctica para el fortalecimiento de los conocimientos en derecho penal y derecho procesal penal, así como para el desarrollo de las prácticas profesionales en la fiscalía. Pretende ser un recurso útil al momento de tener que aplicar algún concepto y buscar alternativas a los desafíos de las prácticas.

Te recomendamos que utilices esta cartilla como una herramienta orientativa, a la que puedes recurrir cada que tengas alguna duda; que sea la base de la reflexión sobre lo que hay que profundizar y resolver.

1. ¿Cómo inicia la investigación?

La investigación de un delito comienza por la denuncia o querrela de la o las personas víctimas.

- ▶ **Denuncia:** en delitos que se persiguen de oficio.
- ▶ **Querrela:** en delitos que se persiguen a petición de la parte agraviada.

2. ¿Cómo podemos distinguir aquellas conductas que pueden ser consideradas como un delito y cuáles son los elementos de éste?

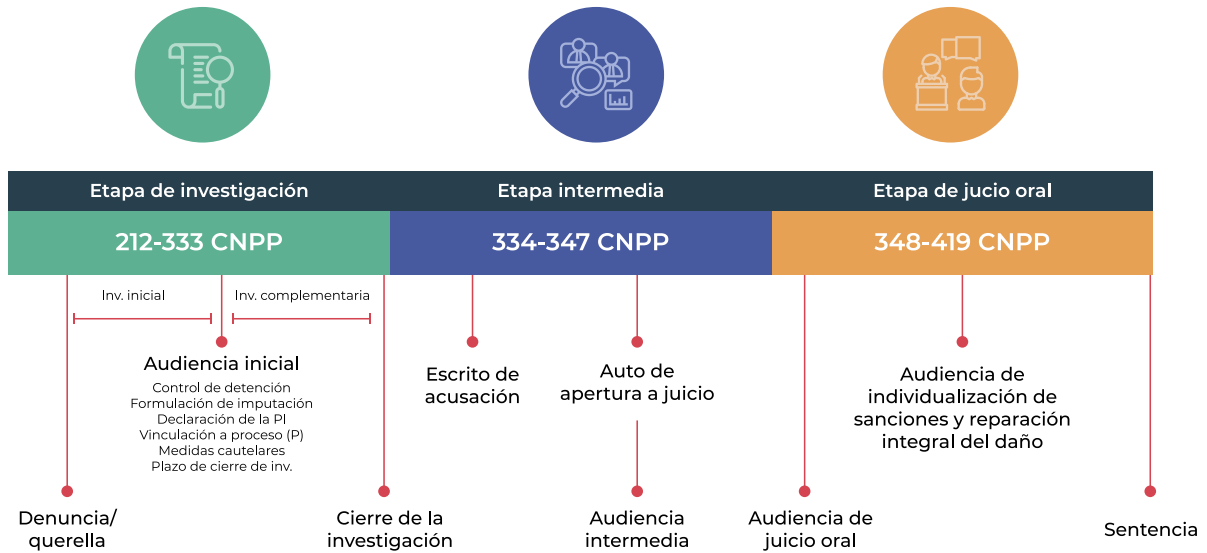
El delito, de acuerdo con Muñoz Conde (2017), es toda conducta típica, anti-jurídica, culpable y punible que comete alguna persona.



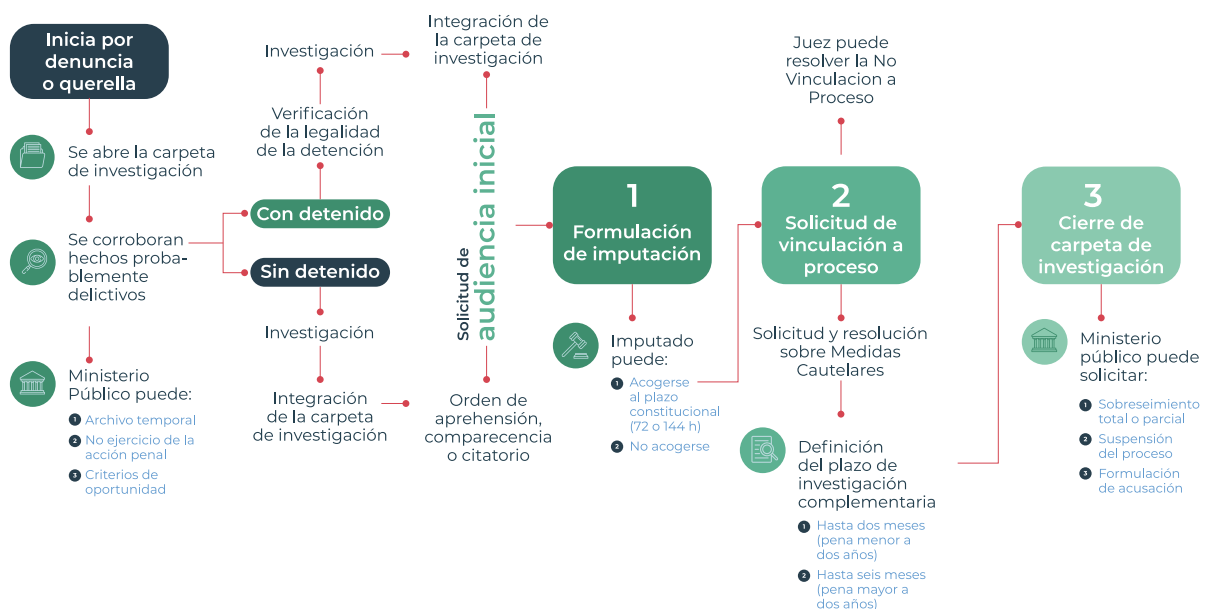


3. ¿Cuáles son y en qué consisten las etapas del procedimiento penal?

De acuerdo con el artículo 211 del Código Nacional de Procedimientos Penales (CNPP), el proceso penal tiene tres etapas: a) investigación, b) intermedia y c) juicio oral.

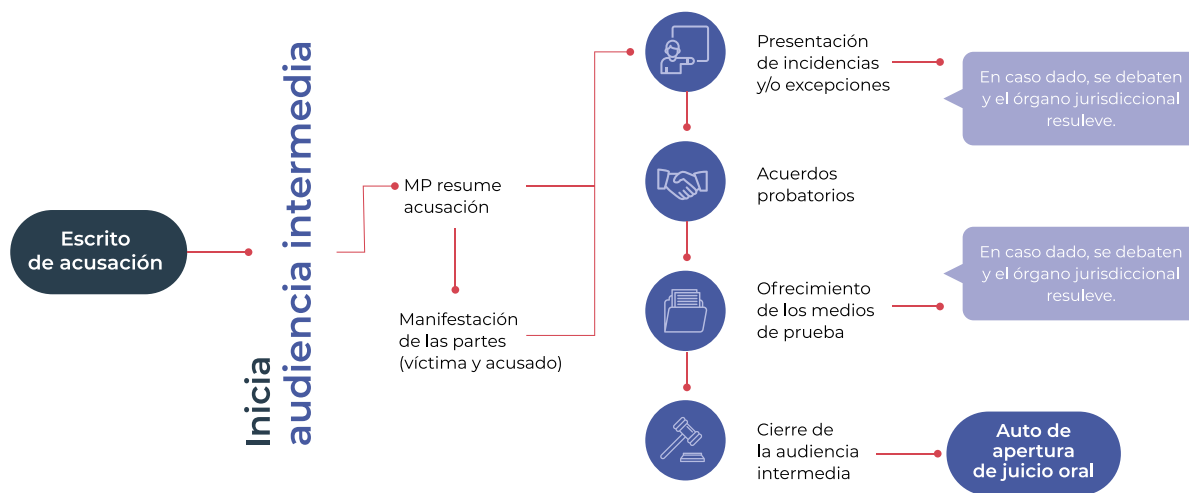


a) La **etapa de investigación** inicia con la presentación de la denuncia o querrela y con el cierre de la investigación complementaria.

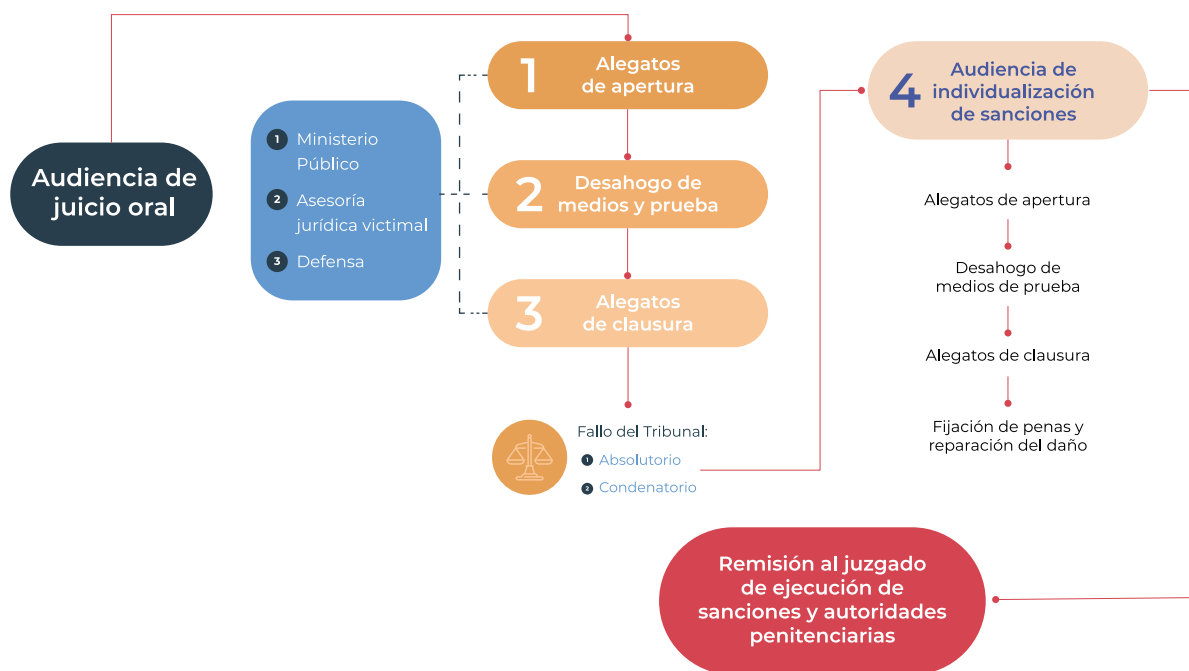




b) La **etapa intermedia** o de preparación a juicio oral inicia con el escrito de acusación y concluye con el auto de apertura a juicio oral.



c) La **etapa de juicio oral** inicia desde que se recibe el auto de apertura a juicio oral y concluye con la sentencia del tribunal de enjuiciamiento.





4. ¿Qué debe contener una denuncia o una entrevista inicial?

Toda denuncia, querrela o entrevista inicial debe responder a las preguntas: **qué, cómo, cuándo, dónde, quién y por qué**. De manera que podamos conocer las circunstancias de **tiempo, modo y lugar** en que ocurrieron los hechos materia del delito. Al respecto, es importante poner atención en los datos generales y de identificación de la o las personas víctimas y de las imputadas, así como ser receptivo o receptiva de los datos de prueba que pueden soportar la investigación.

5. ¿Cuáles son los mecanismos alternativos de solución de controversias (MASC), las soluciones alternas, las formas de terminación anticipada y en qué se distinguen?

	Mecanismos alternativos de solución de conflictos (MASC)	Soluciones alternas	Formas de terminación anticipada
	Ley Nacional de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias	Arts. 183-200 CNPP	Arts. 201-207 CNPP
¿Qué pretenden?	Propiciar, a través del diálogo, la solución de las controversias que surjan entre las y los ciudadanos con motivo de la denuncia o querrela referidos a un hecho delictivo, mediante procedimientos basados en la oralidad, la economía procesal y la confidencialidad.	Lograr la reparación integral del daño sin que deban llevarse a cabo todas las etapas del procedimiento.	Poner fin al proceso penal sin el desahogo del juicio oral.



	Mecanismos alternativos de solución de conflictos (MASC) Ley Nacional de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias	Soluciones alternas Arts. 183-200 CNPP	Formas de terminación anticipada Arts. 201-207 CNPP
¿Cuáles son?	<p>⇒ Conciliación</p> <p>Es un mecanismo voluntario mediante el que la persona víctima e imputada proponen opciones de solución a la controversia en la que se encuentran involucradas. La persona facilitadora podrá presentar alternativas de solución.</p> <p>⇒ Mediación</p> <p>Es un mecanismo voluntario mediante el que la persona víctima y la imputada buscan, construyen y proponen opciones de solución a la controversia, con el fin de alcanzar una solución. La persona facilitadora solo propicia la comunicación y el entendimiento mutuo.</p> <p>⇒ Junta restaurativa</p> <p>Es un mecanismo voluntario mediante el que la persona víctima y la imputada buscan, construyen y proponen opciones de solución a la controversia, con el propósito de llegar a un acuerdo que atienda las necesidades y responsabilidades individuales y colectivas, así como a la reparación integral del daño, la reinserción social y la recomposición del tejido social.</p>	<p>⇒ Suspensión condicional del proceso</p> <p>Planteamiento formulado por el ministerio público o la persona imputada, el cual deberá contener un plan detallado sobre el pago de la reparación integral del daño y el sometimiento de la persona imputada a una o varias condiciones que garanticen una efectiva tutela de los derechos de la víctima u ofendido.</p> <p>⇒ Acuerdo reparatorio</p> <p>Aquellos celebrados entre la persona víctima y la imputada que, una vez aprobados por el ministerio público o la o el juez de control y cumplidos sus términos, extinguen la acción penal.</p>	<p>⇒ Procedimiento abreviado</p> <p>Es una alternativa al juicio oral, mediante la cual la persona admite la responsabilidad por el delito que se le imputa con el beneficio de una pena atenuada. La reducción de la pena puede ser hasta la mitad de la mínima en delitos dolosos y hasta dos terceras partes en delitos culposos. Deberá ser solicitada por la fiscalía, no deberá existir oposición fundada por parte de la víctima (por ejemplo, que no se haya reparado el daño) y la persona imputada deberá aceptar la responsabilidad y renunciar a ser oída y vencida en juicio.</p>

Recuerda que esta es solo una herramienta guía para el desarrollo de tus prácticas, de manera que cada actividad debe realizarse tomando en cuenta la legislación vigente, los criterios internacionales y la perspectiva de derechos humanos, género y ética, y responsabilidad profesional.



Anexo 2:

Guía para la conducción de los seminarios de reflexión a partir del aprendizaje experiencial



Anexo 2. Guía para la conducción de los seminarios de reflexión a partir del aprendizaje experiencial

I. Introducción

En todo proceso de formación educativa es indispensable generar espacios de reflexión individual y colectiva, que permitan el desarrollo de competencias clave para el desempeño profesional y la adquisición de experiencias que trasciendan el aula escolar. Particularmente, las prácticas profesionales y el servicio social representan escenarios pertinentes para esta finalidad, en los cuales el estudiantado puede poner a prueba saberes, habilidades, actitudes y valores. Con este escenario como punto de partida, el presente documento tiene como objetivo brindar pautas sobre la conducción de seminarios de reflexión durante el periodo de prácticas profesionales en derecho.

Enseñar a las y los estudiantes de derecho a reflexionar es esencial, pues les permite entender su rol dentro del sistema de justicia y actuar con profesionalismo y ética.

El aprendizaje experiencial sitúa al estudiantado con problemas de la vida cotidiana en diversos contextos que requieren la intervención de un profesional del derecho. Los espacios de reflexión sirven para transformar el aprendizaje derivado de una experiencia concreta en conocimiento general y abstracto que el estudiante utilizará en situaciones futuras (Barrena & Pinkus, 2018, pág. 47). También sirven para que el estudiantado cuestione sus valores, privilegios y relaciones de poder en el contexto del sistema jurídico (Cody, 2020, págs. 29-30). Por ello, este instrumento se desarrolla bajo el enfoque de aprendizaje experiencial de Kolb (Cody 2020, pág. 16), que comprende cuatro fases: 1) experiencia concreta, 2) observación reflexiva, 3) conceptualización abstracta y 4) experiencia activa.

Figura 4: Círculo de reflexión de Kolb.



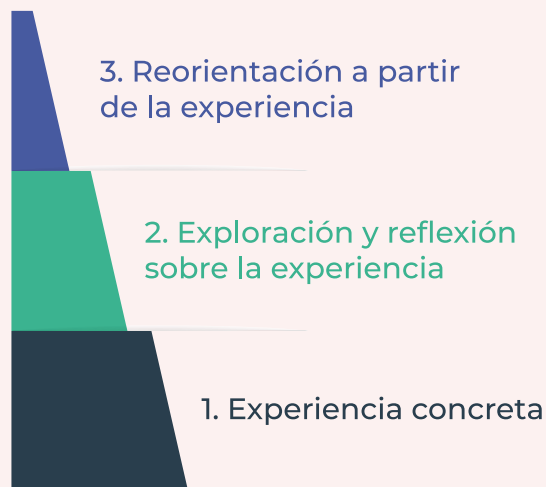
Fuente: elaboración propia con información de Cody (2020) y Niman & Chagnon (2021).



Como señala Cody (2020), la reflexión es fundamental en la práctica legal para dar sentido al desorden del derecho, su práctica en las relaciones humanas y sus problemas complejos. Promover la reflexión en el estudiantado acerca de las experiencias “desorientadoras” les brinda las herramientas iniciales para desafiar las estructuras injustas dentro del sistema jurídico y cumplir con su deber ético. “El aprendizaje transformador ocurre cuando el estudiantado está expuesto a información desorientadora que no puede reconciliar con sus experiencias o creencias previas, cuando encuentran brechas en el sistema de justicia o problemas con el sistema legal” (pág. 17).

Es así como señala tres fases del aprendizaje transformador:

Figura: Fases del aprendizaje transformador



Fuente: elaboración propia con información de Cody (2020).

El aprendizaje comienza con una experiencia concreta, que podría consistir en la redacción de una promoción, la entrevista a una víctima o una persona imputada, o incluso la recepción de una notificación. Es decir, cualquier situación que enfrente el o la estudiante en su práctica en campo (Cody,

2020; Niman & Chagnon, 2021). La experiencia conduce a un periodo de reflexión que permite al estudiantado darse cuenta de que el aprendizaje se presenta en las experiencias reales y no solo en el aula, además de comprender qué y cómo aprenden, y el impacto que tiene en su desempeño (Cody, 2020). Por ejemplo, es probable que, a partir de una experiencia en una entrevista con una víctima, el estudiantado pueda reflexionar acerca de los intereses, motivaciones, contexto y características de la persona, así como del rol particular como persona abogada para atender estas necesidades e intereses. Algunas preguntas que pueden detonar esta reflexión son: ¿cuál es la situación? ¿Qué puedo hacer? ¿Tengo las herramientas para resolverlo? ¿Mis conocimientos técnicos son suficientes? ¿Qué información necesito? ¿Cuáles son las alternativas y qué implicaciones tienen?

La reflexión promueve una conceptualización abstracta de la experiencia desde una base teórica y conceptual que le da sentido y significado (Niman & Chagnon, 2021). Por ejemplo, al entrevistar a una mujer víctima de violencia familiar, el profesorado podrá guiar al estudiantado a partir de preguntas que le permitan llegar a esta conceptualización abstracta de los derechos de la víctima, el tipo de delito, la información que se requiere para la investigación, así como las desigualdades estructurales y las necesidades a las que se enfrenta la víctima y las obligaciones de las instituciones para garantizarlos. De esta manera, el estudiantado podrá reflexionar acerca de su rol para responder ante esta situación y, así, ponerlo en práctica en una situación futura.

Además, el profesorado guiará al estudiantado hacia la reflexión de sus procesos de aprendizaje y desarrollar habilidades de autocrítica y autorregulación, a través de la consciencia de lo que se sabe, lo que no se sabe, cómo se aprende y cómo se gestiona el aprendizaje (Lamas, 2008).



II. Objetivo

Los seminarios de reflexión tienen como objetivo general promover el aprendizaje a partir de la experiencia como enfoque principal mediante algunos métodos pedagógicos diferentes a los utilizados en los seminarios tradicionales, que favorecen el uso de los diarios, reportes, autoevaluaciones y otras herramientas que permitan al estudiantado compartir sus experiencias en campo (American University. Washington College of Law, s.f.).

III. Consideraciones preliminares

A. Definición de las competencias profesionales

El profesorado y la coordinación académica, en conjunto con las y los supervisores, definirán las competencias que se pretenden desarrollar o fortalecer durante las prácticas profesionales. Esta definición orientará las actividades del estudiantado durante la práctica profesional, como en el seminario de reflexión.

A continuación, se muestran algunas habilidades profesionales que se desarrollan y fortalecen durante la práctica profesional (American University. Washington College of Law, s.f.; Michigan State University, College of Law, 2022):





B. Confidencialidad

El profesorado deberá procurar un ambiente de confianza y respeto, favorable para que el estudiantado comparta sus experiencias en campo, bajo el compromiso de estricta confidencialidad en el manejo de la información a la que tenga acceso durante sus prácticas profesionales. Por lo tanto, a lo largo de estos seminarios se deberá alentar continuamente al estudiantado a ser conscientes de estos límites impuestos por las reglas de privacidad profesional y evitar la divulgación de dicha información cuando hablen sobre sus experiencias de campo, sin que ello demerite la función del seminario como un espacio de aprendizaje (American University. Washington College of Law, s.f.).

C. Identidad profesional

El aprendizaje experiencial favorece la reflexión acerca de la identidad profesional, por lo que es posible emplear el tiempo del seminario para discutir aspectos relacionados con la realidad de la vida laboral y la proyección profesional de cada estudiante. Wilkins (citado en Miller, 2021) ha señalado que las escuelas de derecho deben adoptar una nueva aproximación pedagógica que se focalice en cómo las estructuras y hábitos organizacionales moldean las carreras individuales e influyen sobre el significado práctico de las normas y el compromiso profesional (pág. 288).

La formación de una identidad profesional y un sentido ético de la misma no se desarrolla solo en las aulas. Las instituciones donde se ejerce la profesión jurídica delimitan, en buena medida, las alternativas relacionadas con la profesión y su ejercicio ético. Por lo tanto, el estudiantado necesita herramientas que les permitan entender las limitaciones y oportunidades que se presentan en las distintas instituciones para definir una trayectoria profesional conforme a sus intereses y valores (Miller, 2021, pág. 289).

Algunos elementos para la discusión pueden ser:

1. ¿Qué esperas lograr durante las prácticas profesionales? ¿Cuáles son tus metas?
2. ¿Qué conocimientos, habilidades y actitudes te gustaría desarrollar durante tus prácticas profesionales?
3. ¿Cuáles son tus aspiraciones profesionales en el corto, mediano y largo plazo? ¿Cómo crees que las prácticas profesionales pueden contribuir a ellas?
4. ¿Cómo te gustaría que fuera tu entorno laboral? ¿Cómo es el entorno donde realizas tus prácticas profesionales?
5. ¿Cómo es la estructura y el funcionamiento de la institución donde realizas tus prácticas? ¿Cómo son las relaciones interpersonales? ¿Cómo son las relaciones de poder? ¿Qué alternativas hay para hacer una carrera profesional en la institución?

En estas discusiones se deberá guiar al estudiantado para analizar de manera crítica cómo se ejerce la profesión y si las alternativas de desarrollo profesional son compatibles con sus valores e intereses. Asimismo, el profesorado debe motivar en el estudiantado la reflexión acerca de qué se puede mejorar en el entorno laboral.

IV. Herramientas y actividades para el seminario de reflexión

En este apartado se ofrecen algunas herramientas que pueden ser utilizadas por el profesorado para conducir los seminarios, promoviendo la reflexión, el pensamiento crítico y el aprendizaje transformador. El seminario puede incluir una diversidad de actividades, tales como:



- a) Reportes semanales o proyectos que inviten al estudiantado a evaluar críticamente sus experiencias en campo.
- b) Lecturas relacionadas con el tema principal del curso que, en conjunto con las experiencias en campo, pueden proporcionar la base para las discusiones en el seminario.
- c) Reuniones para revisar objetivos con la persona responsable de supervisión y un reporte de autoevaluación.
- d) Un trabajo final que puede ser una reflexión integral del proceso o un trabajo relacionado con los temas discutidos durante el seminario.
- e) Presentación en el seminario, donde el estudiantado expone su experiencia en campo frente a sus compañeros y compañeras, quienes realizan comentarios y aportaciones desde su propia experiencia.

En cualquiera de los casos, el profesor deberá emplear el espacio del seminario para la reflexión y retroalimentación del estudiantado. A continuación, se describe el círculo de reflexión como estrategia didáctica; el uso de diarios como estrategia de reflexión individual y recomendaciones para la evaluación y retroalimentación.

A) Círculos de reflexión

El círculo de reflexión es una estrategia didáctica que estimula la reflexión individual y colectiva, donde las personas participantes pueden expresarse y ser escuchadas (Arias Monge, 2012, pág. 12). Dennis Rader (citado en Hooks, 2010) destaca el poder de la conversación al señalar que esta contiene

diálogo: un intercambio de conceptos y significados en la búsqueda de construir un entendimiento común. La conversación es inclusiva; promueve y nutre las voces individuales, y fortalece el desarrollo de una visión comunitaria (Hooks, 2010, pág. 44). Como lo señala Hooks (2010), “todos recordamos una buena conversación donde el intercambio de ideas enriqueció nuestra comprensión, en la que el compartir saberes y conocimientos estimuló nuestra capacidad de pensar de manera crítica y nos permitió comprometernos en un intercambio dialéctico” (pág. 44).

El proceso de reflexión puede ser una actividad social y política más que un ejercicio individual (Cody, 2020, pág. 18). Arias Monge (2012) establece que “la utilización del círculo de conversación como estrategia didáctica posibilita diferentes formas de abordar un tema específico, mediante la significación y búsqueda de sentido, en las construcciones de conocimiento, de habilidades y de actitudes socializadas” (pág. 12). Por lo tanto, constituye una estrategia idónea para emplear durante el seminario, pues favorece la reflexión crítica, el respeto, la cultura de diálogo y la construcción de saberes comunes.

A continuación, se presentan algunas pautas que sirven de guía para implementar el círculo de reflexión durante el seminario:

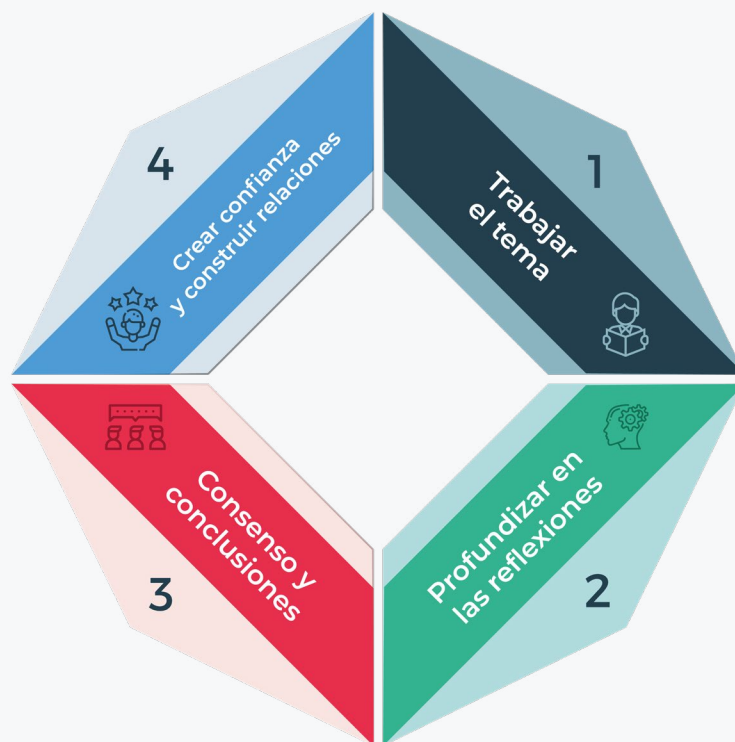
1. *El tema del círculo de reflexión.*
El/la profesora selecciona un tema particular para la sesión, a partir de las experiencias compartidas por el estudiantado. Puede asignar una lectura, video, película, podcast o solicitar al estudiantado que observe con detalle cómo funciona o se materializa dicho tema en sus prácticas en campo. También puede asignar una combinación de las anteriores.



2. *Ubicación del grupo.* “Las personas se sientan en círculo, equidistantes del punto central⁹, por lo que la ubicación espacial remite a una relación cara a cara, en igualdad, sin jerarquías” (Arias Monge, 2012, pág. 14). Esta dinámica rompe con las estructuras de poder que usualmente se generan entre el profesorado y el estudiantado.
3. *El desarrollo del círculo de reflexión.* El/la profesora facilita la dinámica promoviendo la participación voluntaria del estudiantado a través de preguntas detonadoras, de acuerdo con sus intereses, necesidades y diferencias. “Las diferencias singulares de los sujetos participantes se valoran y no son ocultadas o minimizadas; por el contrario, son reconocidas como expresión de la riqueza de la diversidad existente en todo grupo humano” (Arias Monge, 2012, pág. 14).

El desarrollo del círculo puede presentarse en cuatro fases:

Figura 5: Fases del círculo de reflexión



Fuente: elaboración propia.

⁹ En caso de que la actividad se realice a través de plataformas electrónicas, el/la profesora motivará a mantener las cámaras encendidas, siempre reconociendo su derecho a la intimidad y privacidad, así como las desigualdades en el acceso a tecnologías de información.



2) Diarios de campo

A cada estudiante se le asigna un diario regular, que puede concentrarse en reflexiones abiertas o responder a indicaciones específicas del/la profesora, quien lo lee y les retroalimenta, ya sea a través de comentarios escritos en el documento o retomando algunas ideas para discusión en el aula. En algunos casos, se pueden tratar las anotaciones del diario como confidenciales, mientras que en otros se discuten durante la clase (Ogilvy, 1996, págs. 55-107).

De acuerdo con Ogilvy (1996), un diario de reflexión es una comunicación regular escrita por el estudiantado a solicitud del/la profesora en relación con alguna experiencia o los contenidos del curso. Está dirigido para ser leído y comentado por el/la profesora, a diferencia de un diario personal, que es privado. En cualquier entorno educativo, el diario fomenta la escritura; profundiza sobre los problemas, materiales y productos de aprendizaje; y promueve la responsabilidad por el propio aprendizaje.

Ofrece a algunas personas estudiantes una alternativa menos amenazante a las preguntas en clase y puede proporcionar un lugar seguro para una liberación saludable del estrés emocional intenso que genera la experiencia en el espacio laboral. La reflexión también implica identificar las emociones y el razonamiento acerca del propio proceso reflexivo, así como el autorreconocimiento y la autoevaluación (Cody, 2020, pág. 21). También contribuye a desarrollar la capacidad de observación. Esta capacidad es necesaria para dar cuenta de todos los factores que afectan determinadas situaciones que suceden en la experiencia y en el ejercicio profesional.

Algunas características del diario como estrategia didáctica para la reflexión son:

1. Es una herramienta que permite reflexionar acerca de los conceptos, habilidades y emociones que se desarrollan o experimentan en una situación concreta.
2. Provee información al profesorado para la discusión de temas centrales durante el seminario.
3. Constituye una forma sistemática para analizar y reflexionar las experiencias, promoviendo el examen crítico y detallado del desempeño, los pensamientos y las emociones.
4. No es un mero reporte de actividades, sino que recupera los pensamientos, la experiencia vivida y las emociones experimentadas.
5. No existen requisitos estrictos para su contenido.
6. Se deben registrar aquellas experiencias que benefician el proceso de aprendizaje.



En la siguiente figura se muestra un ejemplo de preguntas que pueden guiar al estudiantado para hacer el registro en su diario, como al docente durante el seminario:

Figura 6: Ejemplos de preguntas para el estudiantado



Una alternativa para el profesorado es asignar un reporte semanal que comprenda los elementos antes señalados. A partir de la revisión de los reportes, el profesorado puede recuperar experiencias individuales para guiar las actividades del seminario¹⁰, dirigidas a

¹⁰ En caso de contar con una plataforma virtual para el curso, el estudiantado podrá integrar sus reportes o diarios a su carpeta correspondiente. Por otra parte, si la institución no cuenta con una plataforma, el/la profesora puede habilitar una carpeta compartida por estudiante para que suba su reporte y demás actividades.



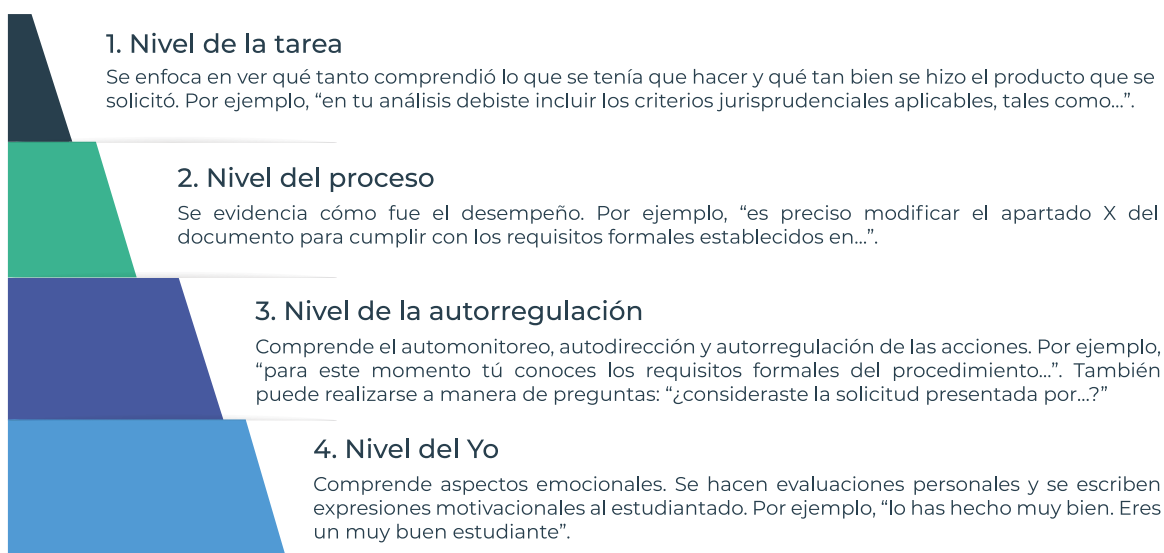
fortalecer las competencias descritas como áreas de oportunidad. Asimismo, reflexionar a partir de las experiencias sobre su rol como profesionales del derecho y las oportunidades de mejora del sistema de justicia; todo lo cual se puede hacer a través de los círculos de reflexión, simulación o taller práctico.

3) Retroalimentación y evaluación

Para llevar a cabo los procesos de evaluación y retroalimentación, es necesario definir cuáles son los objetivos y metas a alcanzar durante las prácticas profesionales; establecidas de manera conjunta con el estudiantado. Debido a que las prácticas se realizan en un espacio fuera de la escuela de derecho y donde el/la profesora no supervisa directamente la actividad, los procesos de evaluación y retroalimentación durante el seminario deben estar orientados hacia el aprendizaje autorregulado.

Como señala Moreno (2021), la retroalimentación brinda al estudiantado la información que requieren para poder comprender dónde se encuentran en cuanto a su aprendizaje y qué tienen que hacer a continuación para mejorar su desempeño. “Una vez que sienten que entienden qué hacer y porqué, la mayoría de los estudiantes desarrolla la sensación de tener el control sobre su propio aprendizaje” (pág. 53). Es por ello que, durante el seminario, se desarrollan actividades en las que el estudiantado valora su propio desempeño y sus necesidades de aprendizaje, asumiendo un rol crítico y proactivo en la definición de los objetivos y estrategias durante su proceso formativo profesional.

De acuerdo con Hattie y Timperely (citados en Lozano & Tamez, 2014), la retroalimentación permite que el estudiantado “se dé cuenta de la discrepancia que hay entre lo que comprendió y lo que debió haber comprendido, o cómo se ha desempeñado para cumplir con el objetivo de aprendizaje de cada actividad” (pág. 201), por lo tanto, el proceso de evaluación y de retroalimentación se puede realizar en los siguientes niveles:





Algunas recomendaciones en el proceso de retroalimentación son:

- a) Debe contener información clara y enfocada sobre cómo mejorar el rendimiento.
- b) No debe hacer referencia a características personales que pudiera afectar el ego o autoestima de la persona evaluada o la comparación con otras personas.
- c) Debe favorecer el diálogo con el estudiantado, promoviendo su participación activa a través de la autoevaluación.

Bibliografía

- ▶ Arias, M. (2012). El círculo de conversación como estrategia didáctica: Una experiencia para reflexionar y aplicar en educación superior. *Revista Electrónica Educare*. 16(2). Pp. 9-24.
- ▶ Barrena, G., Pinkus, M. (2018). Un millón de maneras de crear un proyecto de enseñanza clínica. En Asúnsolo, C., Flores, L. y Roman, E. (2018). *Lineamientos para la enseñanza integral, transversal y pertinente de los derechos humanos en las escuelas de Derecho en México*. Centro de Estudios sobre la Enseñanza y el Aprendizaje del Derecho, A. C.
- ▶ Cody, A. (2020). Reflection and clinical legal education: how do students learn about their ethical duty to contribute towards justice. *Legal Ethics*. (23), pp. 13-30. <https://doi.org/10.1080/1460728x.2020.1799303>
- ▶ Hooks, B. (2010). *Teaching critical thinking*. Routledge.
- ▶ Lamas, H. (2008). Aprendizaje autorregulado, motivación y rendimiento académico. *Liberabit*. (14)14, pp. 15-20. http://www.scielo.org.pe/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1729-48272008000100003&lng=es&tlng=es
- ▶ Lozano, F., Tamez, L. (2014). Retroalimentación formativa para estudiantes de educación a distancia. *RIED: Revista Iberoamericana de Educación a Distancia*. (17)2, pp. 197-221.
- ▶ Miller, S. (2021). The Generalist externship seminar: a unique opportunity to teach about legal profession. *Clinical Law Review*. (27)279, pp. 279-307.



- ▶ Moreno, T. (2021). La retroalimentación. Un proceso clave para la enseñanza y la retroalimentación formativa. Universidad Autónoma Metropolitana. <http://www.cua.uam.mx/pdfs/conoce/libroselec/MorenoOlivos-Retroalimentacion.pdf>
- ▶ Niman, N., Chagnon, J. (2021). Redesigning the Future of Experiential Learning. *Journal of Higher Education Theory and Practice*. 21(8), pp. 87-98.
- ▶ Ogilvy, J. (1996) The use of journals in Legal Education: A tool for reflection. *Clinical Law Review*. (3)55, pp. 57-107. <https://scholarship.law.edu/cgi/viewcontent.cgi?article=1249&context=scholar>
- ▶ Sathe, R., Yu W. (2021). Experiential Learning in the Classroom: An Accounting Cycle Simulation Project. *Journal of Higher Education Theory and Practice*. 21(7), pp. 193-210.
- ▶ American University. Washington School of Law. (2022, 6 de febrero). FAQs About Teaching Externship Seminars. <https://www.wcl.american.edu/academics/experientialedu/externships/faculty/faq-about-teaching-externship-seminars/>
- ▶ Michigan State University College of Law. (2020, 7 de febrero). Michigan State University College of Law Externship Handbook. <https://www.law.msu.edu/careers/externship-handbook-2021-2022.pdf>
- ▶ Universidad del País Vasco (2019). Catálogo de competencias transversales de la UPV/EHU. <https://www.ehu.eus/es/web/enplegua/competencias-transversales>.



Anexo 3:

Perfil del personal docente que conduce los seminarios de reflexión



Anexo 3. Perfil del personal docente que conduce los seminarios de reflexión

En el marco del desarrollo de las prácticas profesionales, a continuación se señalan los conocimientos, objetivos, competencias e indicadores de cumplimiento que son deseables en el ejercicio de la facilitación docente durante los seminarios de reflexión. Que en su conjunto pretenden contribuir a la aproximación al ejercicio profesional en la procuración de justicia.

I. Conocimientos y habilidades

Sobre derecho:

- ⇒ Derecho Penal
- ⇒ Derecho Procesal Penal*
- ⇒ Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias
- ⇒ Derechos Humanos
- ⇒ Perspectiva de Género
- ⇒ Ética y responsabilidad profesional del derecho

Sobre pedagogía:

- ⇒ Manejo de grupo
- ⇒ Desarrollo de ambientes de aprendizaje
- ⇒ Organización de recursos, espacios, tiempos y materiales para el aprendizaje
- ⇒ Desarrollo de estrategias y actividades didácticas diversificadas y de reflexión
- ⇒ Desarrollo de estrategias orientadas al aprendizaje colaborativo y experiencial
- ⇒ Aplicación de instrumentos de evaluación
- ⇒ Retroalimentación oportuna y asertiva

**Es deseable que la o el docente conozca y/o tenga experiencia en el sistema de procuración de justicia penal.*

II. Objetivos

- ⇒ Facilitar los contenidos del taller de formación inicial, realizando ejercicios teórico-prácticos con el estudiantado.
- ⇒ Conducir los seminarios de reflexión promoviendo el aprendizaje experiencial del estudiantado.
- ⇒ Fortalecer el aprendizaje teórico-práctico mediante la retroalimentación individual y colectiva, y la solución de dudas de las y los estudiantes.
- ⇒ Verificar el nivel de desarrollo de las competencias profesionales del estudiantado durante sus prácticas profesionales a través de los formatos de evaluación y autoevaluación.
- ⇒ Fomentar la reflexión acerca de su identidad profesional a partir de las experiencias, entornos y dilemas éticos a los que se enfrentan en el desarrollo de sus prácticas.
- ⇒ Sensibilizar al estudiantado sobre el impacto del ejercicio del derecho en las instituciones de procuración de justicia, con relación a la sociedad y su entorno.



III. Competencias	IV. Indicadores
<p>▶ 1. Administra la documentación del estudiantado de manera organizada, manteniendo la comunicación con la unidad receptora para brindar un seguimiento personalizado al estudiantado durante el desarrollo de las prácticas profesionales.</p>	<p>1.1 Organiza la documentación del estudiantado en carpetas digitales y/o físicas individualizadas para darle un seguimiento puntual y personalizado.</p> <p>1.2 Establece comunicación con la unidad receptora y, en su caso, con la o el agente del Ministerio Público tutor de cada estudiante, para conocer las actividades que realizarán en el desarrollo de sus prácticas profesionales.</p>
<p>▶ 2. Supervisa las experiencias y el desarrollo de las prácticas profesionales del estudiantado mediante la revisión de los formatos de evaluación y la comunicación con el personal responsable para realizar la retroalimentación de manera respetuosa, oportuna y acorde a los objetivos de aprendizaje.</p>	<p>2.1 Identifica el nivel de los conocimientos y aprendizajes adquiridos durante el desarrollo de las actividades del estudiantado, por medio de los formatos de autoevaluación semanal.</p> <p>2.2 Retroalimenta –de manera individual– al estudiantado para la mejora en las áreas de oportunidades detectadas.</p> <p>2.3 Establece comunicación con el personal responsable de asignar las actividades al estudiantado para supervisar su desempeño y avances semanales.</p> <p>2.4 Evalúa el desempeño del estudiantado por medio de los formatos establecidos.</p>
<p>▶ 3. Conduce los seminarios de reflexión de manera respetuosa, generando un ambiente seguro, de confianza y participación para mejorar el desempeño del estudiantado en las actividades que realizan, así como generar una conciencia crítica y sensible de su rol profesional en el entorno social.</p>	<p>3.1 Dirige los seminarios semanales de reflexión y retroalimentación.</p> <p>3.2 Propicia la participación del estudiantado invitando a la reflexión a partir de la escucha de las experiencias compartidas.</p> <p>3.3 Retroalimenta al estudiantado para la mejora de su desempeño en las actividades que desarrollan.</p> <p>3.4 Genera un proceso de sensibilización en el estudiantado acerca de las implicaciones de su rol profesional en la sociedad para el fortalecimiento de su identidad profesional.</p>
<p>▶ 4. Desarrolla el taller de formación inicial implementando las técnicas que le permitan al estudiantado reforzar los conocimientos y habilidades que requiere para sus prácticas profesionales, así como la reflexión del ejercicio profesional más allá del campo disciplinario.</p>	<p>4.1 Propicia la participación del estudiantado de forma igualitaria, garantizando un entorno seguro y de confianza.</p> <p>4.2 Utiliza técnicas didácticas que le permitan al estudiantado relacionar los conocimientos teóricos en derecho penal, derecho procesal penal, derechos humanos y perspectiva de género con escenarios prácticos.</p> <p>4.3 Implementa estrategias que permitan al estudiantado la reflexión individual y colectiva acerca de las implicaciones del proceso penal y su rol profesional en el acceso a la justicia para las personas y su entorno social.</p> <p>4.4 Acompaña el proceso formativo del estudiantado a través de estrategias de retroalimentación y evaluación individual y colectiva, al finalizar cada una de las actividades.</p>



Anexo 4:

Formato semanal de seguimiento
y supervisión del desarrollo de las
prácticas profesionales



Anexo 4. Formato semanal de seguimiento y supervisión del desarrollo de las prácticas profesionales

A) Datos de la persona practicante		
I.	Nombre de la o el estudiante:	
II.	Semestre que está cursando:	
III.	Institución de procedencia:	
IV.	Carrera:	
B) Datos de la persona responsable de la o el practicante		
I.	AMP tutora o tutor:	
II.	Área u oficina a la que se le designó:	
C) Información de las prácticas		
	Horario designado:	
	Actividades a desarrollar	Marque con una X aquellas en las que participará la o el estudiante y señale el porcentaje que deberá dedicar a cada una de estas.
1	Toma de denuncias	%
2	Toma de entrevistas a testigos	%
3	Redacción de oficios	%
4	Asistencia en diligencias	%
5	Asistencia en audiencias	%
6	Entrega de documentos	%
7	Archivo de documentos y expedientes	%
8	Otras	%
En caso de haber señalado otras, indique cuáles:		

**D) Seguimiento y monitoreo de las actividades**

Marque con una X el desempeño que observó durante el seguimiento y acompañamiento con la o el estudiante en el desarrollo de sus prácticas profesionales:

Indicadores	Fecha de la evaluación:			
	Cumple sobresalientemente	Cumple	A veces cumple	No cumple
1. Competencias técnicas				
1.1 Conoce e identifica los elementos de una denuncia o querrela.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
1.2 Toma entrevistas atendiendo a las necesidades de la persona denunciante y/o testigos.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
1.3 Se comunica de manera respetuosa, utilizando un lenguaje sencillo con las y los usuarios.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
1.4 Realiza una atención respetuosa y sensible a las necesidades y contexto de las personas usuarias.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
1.5 Identifica los posibles escenarios para resolver controversias.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
1.6 Identifica la oportunidad y pertinencia del uso de mecanismos alternativos de solución de controversias.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
1.7 Apoya en el desarrollo de las audiencias a partir del análisis de la información y la atención a lo que está ocurriendo.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
1.8 Tiene conocimientos básicos relacionados con derecho penal, derecho procesal penal, derechos humanos y derecho constitucional.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
1.9 Utiliza un lenguaje claro, preciso y sencillo en la redacción de oficios, acuerdos o promociones, empleando adecuadamente los términos.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
1.10 Aplica de manera adecuada las leyes, reglamentos y criterios nacionales e internacionales en las funciones a realizar.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
1.11 Mantiene el archivo de manera organizada, en tiempo y forma.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
1.12 Utiliza adecuada y ágilmente las tecnologías de la información y comunicación para el desarrollo de sus funciones.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
2. Habilidades transversales				
2.1 Desarrolla las actividades en tiempo y forma	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
2.2 Atiende a la retroalimentación	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
2.3 Iniciativa en desarrollo de las actividades	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
2.4 Trabaja en equipo	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
2.5 Muestra un lenguaje y actitud respetuosa con las y los compañeros	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
2.6 Su comunicación verbal es clara y asertiva	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
2.7 Aplica correctamente el material y/o la información facilitada por la fiscalía	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>



E) Retroalimentación para la o el practicante

Describa el desempeño general de la o el estudiante durante el desarrollo de las actividades encomendadas.

1.- Fortalezas o destrezas demostradas por el/la estudiante en el desempeño de sus actividades.

Estas pueden ser interpersonales (ética, honestidad, trabajo en equipo) o técnicas (relacionadas a la eficiencia).

2.- Áreas de oportunidad: habilidades o competencias que es necesario mejorar para lograr un desempeño adecuado.

3.- Observaciones generales y recomendaciones para la mejora de su desempeño.

Firma de la persona tutora

Firma de la persona responsable de las prácticas



Anexo 5:

Formato de autoevaluación
de las y los practicantes



Anexo 5. Formato de autoevaluación de las y los practicantes

I. Nombre de la o el practicante:	
II. Área u oficina a la que se le designó:	
III. Nombre de la o el AMP tutor:	
IV. Fecha de llenado:	
Las respuestas y datos que proporcionas NO afectan la conclusión del programa, por lo que te invitamos a contestar con claridad y honestidad las siguientes preguntas:	
A) Señala tres aprendizajes significativos durante el desarrollo de tus prácticas.	
1.	
2.	
3.	
B) Señala las tres actividades en las que participaste que consideraste más valiosas durante el desarrollo de tus prácticas.	
1.	
2.	
3.	
C) Indicadores del desempeño.	
A partir de tu autopercepción, responde respecto a tu desempeño en las siguientes competencias y habilidades. Utiliza la siguiente escala: 1. No cumplo; 2. A veces cumplo; 3. Cumplo; 4. Cumplo satisfactoriamente.	
1. Competencias técnicas	
1.1 Conocí e identifiqué los elementos de una denuncia o querrela.	
1.2 Realicé entrevistas atendiendo a las necesidades de la persona denunciante y/o testigos.	
1.3 Me comuniqué de manera respetuosa, utilizando un lenguaje sencillo con las y los usuarios.	
1.4 Realicé una atención respetuosa y sensible a las necesidades y contexto de las personas usuarias.	
1.5 Identifiqué los posibles escenarios para resolver controversias.	
1.6 Identifiqué la oportunidad y pertinencia del uso de mecanismos alternativos de solución de controversias.	
1.7 Apoyé en el desarrollo de las audiencias a partir del análisis de la información y la atención a lo que está ocurriendo.	
1.8 Fortalicé conocimientos básicos relacionados con derecho penal, derecho procesal penal, derechos humanos y derecho constitucional.	



1.9 Utilicé un lenguaje claro, preciso y sencillo en la redacción de oficios, acuerdos o promociones, empleando adecuadamente los términos.	
1.10 Apliqué de manera adecuada las leyes, reglamentos y criterios nacionales e internacionales en las funciones a realizar.	
1.11 Mantuve el archivo de manera organizada, en tiempo y forma.	
1.12 Utilicé de manera adecuada y ágil las tecnologías de la información y comunicación para el desarrollo de mis funciones.	
2. Habilidades transversales	
2.1 Desarrollé las actividades en tiempo y forma	
2.2 Atendí a la retroalimentación	
2.3 Presenté iniciativas en el desarrollo de las actividades	
2.4 Colaboré en el trabajo en equipo	
2.5 Usé un lenguaje y actitud respetuosa con las y los compañeros	
2.6 Empleé una comunicación verbal clara y asertiva	
2.7 Apliqué correctamente el material y/o la información facilitada por la fiscalía	
D) Señala las tres actividades que menos te gustaron durante el desarrollo de tus prácticas profesionales.	
1.	
2.	
3.	
E) Señala los tres aspectos a mejorar que identificaste durante el desarrollo de tus prácticas profesionales.	
1.	
2.	
3.	
F) Jerarquiza los factores que influyeron en el desarrollo de tu práctica, en donde 1 es el más importante.	
a) Formación inicial	
b) Seminarios semanales de reflexión	
c) Supervisión en fiscalía por parte de la o el tutor	
d) Retroalimentación permanente	
e) Otros	
En caso de haber respondido <i>otros</i> , señala cuáles:	



Anexo 6:

Política interna para la prevención y el abordaje de la violencia sexual y por razón de género dentro del Programa de Prácticas Profesionales en la Procuración de Justicia Penal



Anexo 6. Política interna para la prevención y el abordaje de la violencia sexual y por razón de género dentro del Programa de Prácticas Profesionales en la Procuración de Justicia Penal



La política propuesta es una sugerencia, resultado de la investigación realizada en el marco del Programa de Prácticas Profesionales para la Procuración de Justicia. Al respecto, se realizó una búsqueda del material normativo con el que ya contara la Fiscalía General del Estado de Durango y la Universidad Juárez del Estado de Durango (UJED) en materia de atención, prevención y sanción a la violencia sexual y de género en los espacios laboral y académico. Así, se detectó que, de las dos instituciones, únicamente la UJED disponía de un protocolo de atención a la violencia de género, de manera que la política se inserta tomándola como base, complementándolo y adecuándolo al Programa. Se sugiere que el material sea adaptado haciendo esa misma búsqueda de información y adaptado a ese contexto.

I. Presentación y ámbito de aprobación

Con el interés de continuar aunando esfuerzos por el bienestar y el desarrollo integral de las personas participantes en el programa de prácticas profesionales, se hace necesario implementar medidas que conduzcan al fortalecimiento de la estructura y los procedimientos que actualmente tiene la Universidad Juárez del Estado de Durango y la Fiscalía General del Estado de Durango para la detección, prevención, atención y sanción de las violencias de género y acoso sexual bajo la perspectiva de los derechos humanos.

Las violencias basadas en género (VBG) y las violencias sexuales (VS) vulneran los derechos humanos y afectan la dignidad de las personas. Dichos actos, bien sea que se presenten en el ámbito público o en el privado, perpetúan las relaciones y estereotipos de género dominantes en una sociedad, resultado de un desequilibrio de poder notorio e histórico entre hombres y mujeres.

En ese sentido, el Centro de Estudios sobre la Enseñanza y el Aprendizaje del Derecho (CEEAD), en convenio con la Universidad Juárez del Estado de Durango (en adelante “la Universidad”) y la Fiscalía General del Estado de Durango (en adelante “la Fiscalía”), elaboramos lineamientos y orientaciones para las instituciones anteriormente señaladas en temas de protección a los derechos humanos y prácticas de prevención, detección y atención a violencias de género y acoso sexual dentro del programa de prácticas profesionales. Lo anterior, teniendo en cuenta el ya existente Protocolo de Actuación para la Prevención, Atención y Sanción del Hostigamiento y Acoso Sexual de la Universidad Juárez del Estado de Durango, desde una postura basada en el cuidado, la autonomía y el respeto por los derechos de cada persona miembro.



II. Objetivos

- a) Orientar el ejercicio de consulta en el marco de la elaboración de los lineamientos de prevención, detección y atención de acoso sexual y violencias de género (VBG) en el programa de prácticas profesionales.
- b) Fortalecer el procedimiento de intervención y acompañamiento para casos de violencia sexual y por razón de género.
- c) Implementar las acciones preventivas que sean necesarias para evitar situaciones de violencia sexual y por razón de género.
- d) Especificar los procedimientos, acciones e instrumentos que permitirán prevenir, detectar y erradicar las conductas que pudieran ser constitutivas de hostigamiento y acoso sexual en el ámbito del programa de prácticas profesionales.
- e) Prevenir el acoso sexual o acoso por razón de género, a través de acciones formativas e informativas de sensibilización.

III. Ámbito de aplicación

La presente política será aplicada durante el desarrollo del programa de prácticas profesionales convenido por las instituciones mencionadas y obligatorio para las personas que lo integran. La aplicación y cumplimiento de la misma no se verá limitada ni por el espacio físico o virtual en el que se hubiere dado el acto de violencia ni por la fecha u horario en el que hubiera sucedido.

Bajo esto, la Universidad y la Fiscalía deberán hacerse responsables de la protección de las y los estudiantes ante conductas de violencia producidas entre personas

de las instituciones o por personas externas en relación con el trabajo de las instituciones. Todas las personas colaboradoras y beneficiarias del programa tienen el compromiso de respetar esta política.

IV. Marco normativo y principios generales

El marco de la política abarca instrumentos normativos, entre ellos los del ámbito internacional de derechos humanos que han producido avances en materia de prevención, atención y sanción de actos de discriminación y violencia basada en el género, así como en el reconocimiento de derechos históricamente postergados, entre ellos los de las mujeres. Entre estos, se pueden citar: (i) la Declaración Universal de Derecho Humanos; (ii) el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; (iii) la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre; (iv) el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; (v) el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; (vi) la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial; (vii) la Convención relativa a la lucha contra las discriminaciones en la esfera de la enseñanza; (viii) la Convención de la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW); (ix) el Convenio Relativo a la Discriminación en Materia de Empleo y Ocupación; (x) la Convención Belém Do Pará; (xi) la Convención sobre los derechos de las personas con Discapacidad; (xii) la Plataforma de Acción de Beijing (1995); los Objetivos de Desarrollo Sostenible (2015); entre otros.

En el ámbito nacional, podemos encontrar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, el Re-



glamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y la Ley de las Mujeres para una Vida sin Violencia del Estado de Durango.

Esta política considera –de manera procedimental y de forma– el protocolo determinado por la Universidad Juárez del Estado de Durango, mismo que se ajusta bajo los principios de: (i) no tolerancia de las conductas de hostigamiento y el acoso sexual; (ii) respeto, protección y garantía de la dignidad humana; (iii) debida diligencia; (iv) confidencialidad; (v) identificación de las personas responsables de atender a quienes formulen una denuncia; (vi) prohibición de represalias frente a cualquier trato adverso o efecto negativo que se produzca en una persona como consecuencia de la presentación por su parte de queja, reclamación, denuncia, demanda o recurso; (vii) no revictimización; (viii) transparencia; (ix) honestidad ¹¹.

Esta política se regirá por los principios de:

- ▶ Igualdad real y efectiva (no discriminación): se trata de aplicar la ley según las diferencias inherentes a cada ser humano. Quienes intervengan en la aplicación de este protocolo deben promover medidas y proteger los derechos de las personas discriminadas o marginadas.
- ▶ Atención integral: las instancias universitarias y gubernamentales que apliquen este protocolo atenderán a la víctima en su dimensión psicológica, social, legal y/o física. Comprenderá prevención, información, orientación, estabilización y protección.

¹¹ Estos son los principios orientadores que hacen parte del protocolo de prevención y actuación de la UJED. Para saber más, consultar el Protocolo de Actuación para la Prevención, Atención y Sanción del Hostigamiento y Acoso Sexual (2019): http://ovsyg.ujed.mx/docs/marco-normativo/Protocolo_de_actuacion_hostigamiento_y_acoso_sexual_ujed.pdf

- ▶ Accesibilidad: la atención que se brinda en este protocolo deberá estar disponible para todas las personas en el momento en que lo requieran, brindando condiciones de seguridad, apoyos, ajustes –si son necesarios– y en espacios adecuados.
- ▶ Debida diligencia: implica el deber que tienen las autoridades de la Universidad de prevenir, atender, investigar y sancionar las violencias basadas en género y las violencias sexuales, con oportunidad, independencia, imparcialidad, exhaustividad y participación de las víctimas.
- ▶ Corresponsabilidad: las autoridades académico-administrativas, las y los funcionarios dentro de la fiscalía y las y los estudiantes son responsables de respetar los derechos y contribuir a la eliminación de violencias basadas en género y violencias sexuales.
- ▶ Coordinación: implica que las dependencias de la Universidad y la Fiscalía son responsables de prevenir, sensibilizar, investigar y sancionar hechos de violencias basados en género y sexuales; deben estar articuladas, con el fin de brindar una atención integral a las personas vulnerables o víctimas de estos tipos de violencias que hacen parte de este programa.

V. Medidas de prevención

La Universidad y la Fiscalía deberán implementar medidas de prevención que garanticen la integridad y seguridad de las personas que participan en el programa de prácticas profesionales. Dichas medidas deberán responder a los posibles riesgos y violencias dentro de las instituciones, de manera que será necesario implementar acciones desde un enfoque integral, de género y diferencial, teniendo en cuen-



ta las características contextuales y la diversidad de las y los estudiantes de forma permanente. Estas medidas podrán ser de prevención primaria, secundaria y terciaria, como se describe a continuación:

- ⇒ **Prevención primaria:** una primera medida que se debe tomar en consideración es el establecimiento de campañas, la promoción de no discriminación y tolerancia cero hacia la violencia de género. Otras, por ejemplo, son las estrategias comunicativas. No solo que se comunique el protocolo y se brinde la información sobre cómo funcionan los procesos de denuncia, sino también que se logre difundir y visibilizar, así como la creación de uno particular dentro de la fiscalía. De igual forma, actividades que tengan como propósito la sensibilización pública del tema, orientadas a desnaturalizar prácticas arraigadas culturalmente que legitiman la violencia como una forma de ejercer el poder en las relaciones.

Otra forma de prevención primaria es promover la incorporación del enfoque de género en los procesos de enseñanza-aprendizaje, no solo por parte de la Universidad, sino también de la Fiscalía. Asimismo, el uso de un lenguaje no sexista de manera integral y que transmita ideas de igualdad. Igualmente, permitir el acceso equitativo de las mujeres en todos los ámbitos e involucrarlas activamente en las actividades y espacios de las instituciones.

Todo lo anterior tiene como objetivo generar cambios culturales en las ideas, comportamientos, pensamientos, juicios y valores que históricamente han permitido, reproducido y justificado las violencias de género y sexuales.

- ⇒ **Prevención secundaria:** se centra en la detección de riesgos de las violencias, de tal forma que se puedan evitar e identificar casos donde ya han ocurrido estas. Ello requiere proporcionar una atención a las víctimas e incorporar el enfoque de género de manera transversal, que posibiliten la identificación, reacción y mitigación continua sobre los riesgos que pueden derivar en la ocurrencia o repetición de violencias de género y sexuales.

- ⇒ **Prevención terciaria:** esta consiste en el desarrollo de un proceso de atención integral y acompañamiento a víctimas de violencias de género y sexuales. Para esto es necesario establecer una ruta de atención coordinada y que sea difundida, no solo para quienes participan en el programa, sino también para el profesorado y las y los funcionarios de la fiscalía. De igual forma, se requiere la adopción de medidas de protección de los derechos fundamentales de las víctimas en el ámbito de los procedimientos académicos, administrativos y laborales, para que se evite o ponga fin a la violencia.

VI. Servicios y atención

La ruta interna que sigue el protocolo de la Universidad será el instrumento que permitirá intervenir las situaciones de manera que las víctimas alcancen los resultados de atención integral de forma continua y consecuente con la situación, y características de los hechos y sus necesidades. Así como la gestión temprana, clara, oportuna e integral de los casos, y la intervención de los riesgos que incluye la reducción de la susceptibilidad del daño.



No obstante, en el protocolo existe una ausencia de los lineamientos en la ruta de atención. Para efecto de la presente política, se seguirán los siguientes:

- 1) Durante las diferentes etapas de la atención debe procurarse el restablecimiento de los derechos de la persona victimizada, su seguridad física, emocional y sexual.
- 2) Las personas que son orientadoras o hacen parte del órgano deben no solo conocer el protocolo, sino también estar continuamente capacitadas para la atención integral, diferenciada y sin daño. Por su parte, quienes actúan en la ruta de atención deben generar un ambiente de confianza que promueva la denuncia.
- 3) En la atención de las víctimas se hace necesario reconocer el contexto y características particulares, y respetar su voluntad frente a las acciones que quiera ejecutar, a partir del principio de acción sin daño.
- 4) Los espacios en los cuales se interactúa con la persona victimizada deben ser adecuados y garantizar la confidencialidad del asunto.
- 5) También debe existir una obligación a no revictimizar. Esto implica no desmotivar las denuncias, no pedir pruebas como requisito para la denuncia o queja, y omitir opiniones sobre los hechos o la violencia. Así también, no minimizar los hechos relatados por la persona victimizada ni los riesgos que identifica; no culpabilizar a la persona victimizada por los hechos ocurridos o justificarlos; no indagar sobre la conducta o comportamientos sexuales de la persona victimizada o referirlos a través de

estereotipos sexistas; no someter a la persona victimizada a la repetición innecesaria de su narración de los hechos; por último, no obligar a la persona victimizada a confrontar al agresor.

En este caso, el primer paso es el contacto –personalmente o por escrito– con alguno de los integrantes de la Comisión (quienes podrán fungir como “Persona Consejera”) (art. 16). También establece que “cuando se produzca un caso de acoso entre personal de la comunidad universitaria (incluidos los estudiantes) y personas de la comunidad o institución con la cual se mantenga una relación de vinculación en el desarrollo de prácticas profesionales, de investigación, estancia, o movilidad, se asesorará jurídicamente con el fin de imponer queja formal y, en su caso, denuncia de la posible comisión del delito de hostigamiento sexual o acoso sexual” (art. 16, inciso g).

Asimismo, en el primer contacto –la Persona Consejera– deberá identificar si la presunta víctima requiere de apoyo o la intervención de especialistas (médico, psicólogo o cualquier otro que resulte necesario) (art. 17). En este mismo, se establece que será canalizada ante la dependencia del gobierno competente, no obstante, en este caso, al ocurrir las prácticas profesionales dentro de la fiscalía, se deberán tomar en cuenta los riesgos que esto pueda conllevar, llevando como premisa “la acción sin daño”.

VII. Medidas de protección y acciones institucionales para las víctimas

Para garantizar la protección de las personas implicadas en el proceso, el órgano tramitador del procedimiento es el encargado de proponer, en cualquier fase del Protocolo de la UJED, cuantas medidas provisionales se estimen adecuadas, con el fin de evitar mayores perjuicios y garantizar la



eficacia del procedimiento. Así, las medidas de protección comprenden acciones de acompañamiento y ajustes diferenciales. Lo anterior por el hecho de que:

- a) La violencia sexual o de género tiene graves consecuencias a corto y largo plazo sobre la salud física y psicológica de las personas.
- b) Las características de las primeras respuestas y apoyos a las víctimas de violencia sexual y de género determinan la gravedad de las consecuencias sobre la salud física y psicológica de las personas, así como la duración en el tiempo de dichas consecuencias.
- c) El riesgo de producir daño a las víctimas al intervenir en casos de violencia sexual o de género es alto. Esto implica que todas las acciones que se tomen al manejar estas situaciones deben guiarse por el principio de cuidado del otro.

Es importante mencionar que quien debe ajustarse a las modificaciones de horarios, lugares de trabajo y funciones no sea en ningún caso la víctima, sino la presunta persona victimaria. Dado esto, es fundamental que cualquier medida de protección se aplique de manera que pueda superarse la asimetría de poder que existe en las violencias de género. Esto infiere la obligación de no revictimizar a la víctima obligándola a cambiar su esquema de trabajo y el deber de prevenir futuras agresiones o retaliaciones por el hecho denunciado.

El protocolo de la UJED cuenta con medidas de protección, sin embargo, no las enuncia de manera taxativa. Por este motivo, para efectos de la política que regirá durante el programa de prácticas, se enuncian las siguientes de manera no limitativa:

- ⇒ Atención médica y acompañamiento;
- ⇒ cambio de lugar de la práctica;
- ⇒ extensión de tiempos de entregas de trabajos;
- ⇒ extensión en fechas de presentación de exámenes;
- ⇒ cambio de modalidad de trabajo;
- ⇒ cambios en los horarios de las clases o seminarios;
- ⇒ cambios de cursos para asistir a las asignaturas;
- ⇒ suspensiones temporales de las o los agresores entre tanto se investiga y sanciona por la agresión presuntamente cometida;
- ⇒ abrir la posibilidad de recibir la formación inicial a través de medios virtuales;
- ⇒ realizar labores en la modalidad de teletrabajo y otras alternativas que no impliquen relacionamiento físico con la presunta persona victimaria;
- ⇒ retiro de una clase sin penalidad académica o financiera;
- ⇒ cambio de persona tutora;
- ⇒ lo que sea indicado según el caso y solicitud de la víctima, y
- ⇒ demás apoyos solicitados por la persona víctima.



Bibliografía

- ▶ Corte Constitucional de Colombia. Sentencia T-140/21.
- ▶ UNAM (2016). Protocolo para la Atención de Casos de Violencia de Género en la UNAM.
- ▶ UNAL. (2017). Protocolo para la prevención y atención de casos de violencias basadas en género y violencias sexuales en la Universidad Nacional de Colombia.
- ▶ UJED. (2019). Protocolo de Actuación para la Prevención, Atención y Sanción del Hostigamiento y Acoso Sexual en la Universidad Juárez del Estado de Durango. http://ovsyg.ujed.mx/docs/marco-normativo/Protocolo_de_actuacion_hostigamiento_y_acoso_sexual_ujed.pdf
- ▶ Fiscalía General de la Nación. Protocolo de investigación de violencia sexual. Colombia.



Anexo 7:

Acuerdo de confidencialidad



Anexo 7. Acuerdo de confidencialidad

Durango, a __ de marzo del 2022.

El/la que suscribe, _____, en mi calidad de estudiante de la Universidad Juárez del estado de Durango, participante en el Programa de Prácticas Profesionales en Procuración de Justicia en la Fiscalía General de Durango, me comprometo a:

- ⇒ Cuidar y promover, en todo momento, la seguridad e integridad de los documentos y materiales que elabore y/o que me sean compartidos en carácter confidencial, como son, de manera enunciativa más no limitativa, cualquier información de las personas involucradas o intervinientes de las denuncias y de los hechos, las carpetas de investigación, oficios, circulares y acuerdos, documentos, registros, imágenes, constancias, estadísticas, reportes, así como cualquier documento que contenga información de la Fiscalía, o bien que la Fiscalía haya obtenido en tal carácter.
- ⇒ No revelar, divulgar o facilitar –bajo cualquier forma y en ningún tiempo– a ninguna persona física o jurídica, sea esta pública o privada, y no utilizar para mi propio beneficio o para beneficio de cualquier otra persona física o jurídica, pública o privada, toda la información que conozca o a la que tenga acceso, por cualquier medio, con motivo de mi participación en el programa de prácticas profesionales.
- ⇒ No hacer uso diferente de la información y sucesos relacionados con el programa de prácticas profesionales.

Asimismo, hago constar que soy sabedor(a) de que la violación o el incumplimiento de la obligación de confidencialidad a mi cargo, así como de la información que pudiere brindar a terceros, podrá dejarme incurso(a) en los delitos de violación a la intimidad personal o familiar o de secretos o comunicación reservada, tipificados, respectivamente, en los artículos 171 y 240 del Código Penal del Estado Libre y Soberano de Durango, y la Fiscalía está facultada para formular la denuncia del caso y constituirse como parte querellante. La Universidad determinará la sanción aplicable correspondiente.

En constancia del entendimiento pleno y la aceptación de la fuerza legal y moral de estos compromisos, suscribo la presente carta.

Nombre(s), apellido paterno
y apellido materno

Firma



Anexo 8:

Guía para la elaboración
del Reglamento de
Prácticas Profesionales



Anexo 8. Guía para la elaboración del Reglamento de Prácticas Profesionales

Los reglamentos son instrumentos adecuados para regular procesos y estructuras de las licenciaturas, en concordancia con las leyes nacionales e internacionales. En adición, los reglamentos en el medio educativo son fundamentales, pues consagran los derechos con los que cuentan las y los estudiantes al ingresar a las instituciones de educación superior, así como para establecer criterios, principios y normas generales para garantizar la calidad de la educación superior.

Cada universidad cuenta con regulaciones propias en torno a las prácticas profesionales. Por ello, a continuación se presenta una guía para la elaboración de un Reglamento de Prácticas profesionales para las escuelas de derecho. Este contiene una descripción general de qué son las prácticas profesionales, cuáles son sus elementos, en qué consisten estos y las responsabilidades, derechos y obligaciones de cada una de las partes involucradas en la implementación de las prácticas profesionales. Esta guía deberá ser adaptada y modificada de acuerdo a las regulaciones y necesidades de cada ED, de forma que encuentre armonía con el resto de su normativa.

Como fuente de ejemplos, se tomaron como referencia los Reglamentos de Prácticas Profesionales de la Universidad Autónoma de Nuevo León, Universidad de Sonora, Universidad Juárez del Estado de Sonora y la Universidad Autónoma del Estado de México.

Capítulo I

Disposiciones generales

Este capítulo describe el objeto del Reglamento, su fundamento legal y se definen los términos utilizados en el articulado. En el apartado de definiciones, se deben agregar todos los organismos o cuerpos institucionales que participan en el proceso.

Artículo 1. El presente Reglamento de Prácticas Profesionales tiene por objeto establecer las bases y lineamientos para la implementación, el desarrollo, el seguimiento y la realización de las prácticas profesionales que realicen las y los estudiantes de la Universidad.



Artículo 2. El Reglamento General de Prácticas Profesionales se formula en el marco de la Ley, Reglamento y Plan de Estudios aplicable.

Artículo 3. Para los efectos del presente reglamento se entiende por:

- I.** Coordinadora o coordinador: docente de la Universidad que tiene como función asesorar, informar, coordinar y acreditar el proceso de las prácticas profesionales.
- II.** Dependencia receptora: es la organización que ofrece programas y recibe practicantes.
- III.** Estudiantado: a la o el estudiante inscrito a un programa de prácticas profesionales.
- IV.** Prácticas profesionales: las actividades que el estudiantado de la Universidad realiza en una dependencia receptora.
- V.** Tutora o tutor: docente de la Universidad que acompaña al estudiantado en su proceso de aprendizaje y reflexión en las prácticas profesionales.
- VI.** Universidad: la escuela de derecho.

Capítulo II

De las prácticas profesionales

En este capítulo se describe el objetivo de las prácticas, sus componentes, procesos, requisitos y finalidad. Se detallan las personas y organismos que participan en la implementación del programa.

Artículo 4. Los programas de prácticas profesionales están diseñados para complementar la formación de las y los estudiantes de licenciatura, de manera que puedan contar con una experiencia fuera de las aulas de clase que les permita la participación activa en la dinámica del mundo laboral y fortalecer conocimientos, habilidades y actitudes para el ejercicio de su profesión.

Las prácticas académicas son una oportunidad invaluable en la construcción de un plan de carrera, pues propicia el conocimiento de los intereses profesionales y personales de cada estudiante. Además, enriquece el perfil profesional con el que se desenvolverán en el campo profesional.

Artículo 5. La Universidad definirá las bases para que el estudiantado realice sus prácticas profesionales, estableciendo el semestre en que deben realizarse y el número de horas con las que deberá cumplir.



Para el efecto, el estudiantado solicitará en la Secretaría Académica se le extienda el oficio respectivo, a fin de presentarse en la institución a realizar su práctica profesional correspondiente.

Artículo 6. Los requisitos para la inscripción de la práctica profesional son:

- I. Ser estudiante de la Universidad.
- II. Apegarse a lo establecido en el plan de estudios de su programa educativo¹².
- III. Haber cubierto al menos el 50% de los créditos del plan de estudios de su programa educativo.
- IV. No exceder el número de créditos permitidos en su plan de estudios.

Artículo 7. El plazo para acreditar la práctica profesional no deberá exceder de dos años, a partir del año de la fecha de su inscripción. En este periodo la o el estudiante podrá acumular créditos de distintas dependencias receptoras. Una vez concluido este plazo, si no se acreditó totalmente, la o el estudiante podrá solicitar una segunda inscripción, conservando los créditos acumulados en el periodo previo¹³.

Artículo 8. La Universidad y la dependencia receptora celebrarán un convenio en el que se establezcan las bases, el objetivo y las responsabilidades de cada una de las partes para la implementación de las prácticas profesionales.

Artículo 9. La Universidad implementará un modelo de aprendizaje experiencial para las y los estudiantes a través de las prácticas profesionales que realicen en las dependencias correspondientes, a través del cual puedan desarrollar las competencias profesionales necesarias para el ejercicio profesional en el sistema de procuración de justicia penal.

Artículo 10. Para dicho fin, la dependencia receptora del estudiantado proporcionará un taller de formación inicial diseñado con base en estas habilidades, conocimientos y actitudes que requieren desarrollar. La Universidad, en colaboración con la dependencia receptora, será responsable de diseñar e impartir este taller.

Artículo 11. La Universidad, en colaboración con la dependencia, publicará una convocatoria que incluya los siguientes datos:

- I. Datos de la dependencia correspondiente
- II. Periodo de duración de las prácticas

¹² Ejemplo del Reglamento de la UANL.

¹³ Ejemplo del Reglamento de UNISON.



- III. Desglose de horas de duración
- IV. Perfil solicitado por la dependencia
- V. Objetivo del programa de prácticas
- VI. Requisitos de selección
- VII. Proceso de selección
- VIII. Datos de la unidad receptora de información

Artículo 12. La Universidad podrá solicitar, como parte del proceso de selección, que el o la estudiante envíe su hoja de vida o *curriculum vitae* y una carta de exposición de motivos en la que manifiesten las razones por las cuales quieren pertenecer al programa y cuáles serían sus aportaciones de máximo dos cuartillas.

Artículo 13. La Universidad conformará un comité de selección que, junto a la dependencia, y procurando la paridad de género, seleccionará a las personas que cumplen los requisitos establecidos en la convocatoria.

Artículo 14. En el caso de que una persona participante en el programa presente una discapacidad, la Universidad garantizará que las dependencias realicen los ajustes necesarios para propiciar condiciones que permitan que el proceso de selección y participación en el programa se desarrolle en igualdad de condiciones.

Artículo 15. La Universidad designará a una coordinadora o coordinador que tendrá como función:

- I. Asesorar, informar y coordinar el proceso de las prácticas profesionales.
- II. Evaluar y aprobar las solicitudes de registro de programas o proyectos de prácticas profesionales.
- III. Integrar y mantener actualizado un registro de dependencias receptoras, con sus respectivos programas y proyectos de prácticas profesionales.
- IV. Informar y asesorar a las y los tutores y estudiantado del programa educativo sobre los procedimientos establecidos para la realización de la práctica profesional.
- V. Coordinar la inscripción, realización y evaluación de la práctica profesional.
- VI. Mantener comunicación con las dependencias receptoras, alumnado y tutores de prácticas profesionales.



- VII.** Las demás actividades que en apoyo al programa le sean encomendadas por la Universidad.

Artículo 16. La Universidad designará a uno o varios tutores que tendrán como función impartir un seminario de reflexión durante el periodo de prácticas profesionales, en el que el estudiantado tendrá oportunidad de reflexionar sobre sus expectativas, experiencias y el desarrollo de conocimientos y habilidades, de manera conjunta.

Artículo 17. La Universidad podrá crear e implementar instrumentos de seguimiento y monitoreo al plan de actividades y proyectos dentro de las prácticas profesionales, así como para evaluar su desempeño tomando en consideración la información, documentos y formatos solicitados de seguimiento.

Artículo 18. Las y los estudiantes que participen en las dependencias para realizar sus prácticas profesionales deberán guardar y mantener en confidencialidad cualquier y toda la información y documentos a los que tengan acceso durante el periodo de prácticas.

Artículo 19. La Universidad contará con un protocolo para la prevención, acompañamiento y abordaje de la violencia sexual y por razón de género.

Artículo 20. El protocolo será aplicado dentro del programa de prácticas profesionales cuando:

- a) Los hechos ocurran dentro del campus o de las instituciones donde se desarrollen las prácticas profesionales, sean utilizadas las plataformas y/o recursos tecnológicos de la Universidad, que sean administrados por ella, estén a su cargo, o sean administrados o estén a cargo de las instituciones en las que se realicen prácticas profesionales.
- b) Los hechos ocurran por fuera del campus, a través de medios informáticos o telemáticos, medios masivos de comunicación o redes sociales, o por cualquier medio y:
 - i) Tengan relación con el desarrollo de una actividad laboral y/o académica.
 - ii) Se afecten de manera grave la convivencia universitaria, los derechos fundamentales y las relaciones laborales o académicas de un miembro de la comunidad universitaria.



Capítulo III

Derechos y obligaciones

Artículo 21. Son derechos de las y los estudiantes durante el periodo que realicen sus prácticas profesionales:

- I. Recibir información por parte de la Universidad sobre el programa o proyecto de prácticas profesionales que sea de su interés.
- II. Realizar, en su caso, su práctica profesional en la dependencia correspondiente, en caso de cumplir con los requisitos señalados y previa autorización de la Universidad.
- III. Recibir orientación de formación inicial, adecuada y oportuna para el desempeño de su práctica profesional.
- IV. Contar con un protocolo para la prevención y abordaje de la violencia sexual y por razón de género.
- V. A ser tratadas en igualdad de condiciones durante todas las etapas del proceso, desde la selección hasta la finalización de sus prácticas profesionales.
- VI. Contar, por parte de la dependencia correspondiente, con los instrumentos y apoyos necesarios para el desarrollo de sus actividades.
- VII. Percibir los estímulos que, en su caso, le otorgue la dependencia con motivo de la realización de su práctica profesional.
- VIII. Tener disponibles los recursos necesarios –por parte de la dependencia– para el óptimo desempeño de las actividades correspondientes a la práctica profesional.
- IX. Recibir de la dependencia, en su caso, la información sobre los cambios en las condiciones y actividades en el programa o proyecto de prácticas profesionales que se presenten.
- X. Recibir la liberación correspondiente por las actividades realizadas durante el desarrollo de sus prácticas profesionales.
- XI. Recibir la retroalimentación correspondiente por parte de la o el profesor a cargo.
- XII. Recibir una constancia de haber concluido prácticas profesionales,



expedida por la Universidad, en la que se indique la dependencia, las funciones que se desempeñaron y el tiempo en horas que se ejercieron, así como su equivalencia en créditos.

XIII. Las demás que señale la normatividad aplicable.

Artículo 22. Las y los estudiantes que realicen sus prácticas profesionales tienen las siguientes obligaciones:

- I.** Cumplir con las disposiciones del presente Reglamento.
- II.** Asistir en tiempo y forma, según lo establecido por la dependencia y la Universidad, a las prácticas.
- III.** Cumplir con el periodo establecido de la práctica profesional.
- IV.** Acatar las disposiciones y los reglamentos de la dependencia.
- V.** Desempeñarse dentro de la dependencia con responsabilidad, manteniendo la confidencialidad en la realización de las actividades encomendadas.
- VI.** Elaborar, según las indicaciones del cuerpo docente encargado, los reportes de seguimiento y monitoreo solicitados.
- VII.** Una vez finalizadas sus prácticas, realizar el trámite de liberación.
- VIII.** Las demás que señale la normatividad aplicable.

Artículo 23. Son derechos de la dependencia receptora:

- I.** Registrar los programas de práctica profesional y solicitar en ellos el número de practicantes que requieran para su desarrollo; la dirección autorizará las plazas de acuerdo a la disponibilidad de prestadores.
- II.** Aceptar a los practicantes que cumplan con los requisitos establecidos en la convocatoria.
- III.** Recibir información académica sobre la o el practicante que le ha sido asignado.
- IV.** Recibir información de parte de las y los tutores, coordinadores o personal responsable de las prácticas profesionales sobre el horario, plan de estudios y actividades del estudiantado que forma parte del programa.
- V.** Presentar ante la o el coordinador o tutor las inconformidades u observaciones con respecto al desempeño del estudiantado.



Artículo 24. Son obligaciones de la dependencia receptora:

- I. Brindar al estudiantado un taller de formación inicial.
- II. Seleccionar al estudiantado que se postule, de acuerdo a las bases de la convocatoria.
- III. Designar a una persona responsable de supervisar y apoyar el cumplimiento de las actividades de las y los practicantes.
- IV. Proveer las condiciones y los apoyos económicos necesarios tanto en lo administrativo como en lo operativo, para la realización de las actividades programadas.
- V. Supervisar el desempeño de las y los practicantes e informar a las y los tutores para efectos de la evaluación correspondiente.
- VI. Asignar las tareas al estudiantado de conformidad con el programa o proyecto aprobado, respetando los horarios y el periodo de prácticas establecidos.
- VII. Garantizar la seguridad, integridad y un trato digno a los practicantes.
- VIII. Notificar, de manera oportuna y pronta, a la o el tutor los cambios de responsable del proyecto de prácticas profesionales en la dependencia receptora.
- IX. Informar oportunamente a la o el tutor, en caso de irregularidades cometidas por el practicante en el desempeño de sus actividades.
- X. Informar a la o el tutor de las actividades y desempeño del estudiantado durante su periodo de prácticas.



9

Referencias

- ▶ Alfonso, R., Delgado, Y., Mendoza. (2019). Las Prácticas Profesionales como Escenario de Aprendizaje para Desarrollar Procesos Cognitivos de Alto Nivel. *Revista Scientific*, 4(12), 351-368. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=563659433021>
- ▶ American Bar Association (2022). Public Interest Externships & Internships. American Bar Association. https://www.americanbar.org/groups/center-pro-bono/resources/directory_of_law_school_public_interest_pro-bono_programs/definitions/pi_externships_internships/
- ▶ American University. Washington College of Law, (s.f.) Externships. <https://www.wcl.american.edu/academics/experientialedu/externships/students/seminars/>
- ▶ Andreozzi, M. (2011). Las prácticas profesionales de formación como experiencias de pasaje y tránsito identitario. *Memoria académica*, 4(5), 99-115. https://www.memoria.fahce.unlp.edu.ar/art_revistas/pr.5431/pr.5431.pdf
- ▶ Asúnsolo, C., Flores, L., Román, E. (2018). Lineamientos para la enseñanza integral, transversal y pertinente de los derechos humanos en las escuelas de Derecho en México. CEEAD. <https://ceead.org.mx/como-transformamos/biblioteca-digital>



- ▶ Avolio de Cols, S., Iacolutti, M. (2006). Enseñar y evaluar en formación por competencias laborales. Conceptos y orientaciones metodológicas. BID/FOMIN. 162-190. <https://agmerparana.com.ar/wp-content/uploads/2017/10/AVOLIO-DE-COLS-Susana-Ense%C3%B1ar-y-evaluar-en-formacion-por-c.pdf>
- ▶ Barriga, F. (2003). Cognición situada y estrategias para el aprendizaje significativo. *Revista Electrónica de Investigación Educativa*, 5(2), 1-13. <https://redie.uabc.mx/redie/article/view/85>
- ▶ Beckem, J., Watkins, M. (2012). Bringing life to learning: immersive experiential learning simulations for online and blended courses. *Journal of Asynchronous Learning Network*, 16(5), 61-71. <https://files.eric.ed.gov/fulltext/EJ1000091.pdf>
- ▶ Bravo, M., Pérez, K. (2018). El método holístico experiencial en el aprendizaje de la historia del Ecuador. Propuesta de software educativo. [Tesis de licenciatura, Universidad de Guayaquil, Facultad de Filosofía, Letras y Ciencias de la Educación]. <http://repositorio.ug.edu.ec/handle/redug/36393>
- ▶ CEEAD. (2021). El Servicio Profesional de Carrera Ministerial como una herramienta en la consolidación del sistema de justicia penal. Reflexiones y propuestas a partir del proyecto Certificación para la Justicia en México. https://cejume.mx/wp/wp-content/uploads/2021/08/Cejume_VF_Digital_21072021-2.pdf
- ▶ Columbia Law School (s.f.). Criminal Prosecution Externships. Columbia Law School. <https://www.law.columbia.edu/academics/experiential/externships/criminal-prosecution-externships>
- ▶ Espinar, E., Viguera, J. (2020). El aprendizaje experiencial y su impacto en la educación actual. *Revista Cubana de Educación Superior*, 39(3), 1-14. <http://scielo.sld.cu/pdf/rces/v39n3/0257-4314-rces-39-03-e12.pdf>
- ▶ Gleason, M., Rubio, J. (2020). Implementación del aprendizaje experiencial en la universidad, sus beneficios en el alumnado y el rol docente. *Revista Educación*, 44(2), 1-19. <https://www.redalyc.org/journal/440/44062184033/44062184033.pdf>
- ▶ Granados, H., García, C. (2016). El modelo de aprendizaje experiencial como alternativa para mejorar el proceso de aprendizaje en el aula. *Ánfora*, 23(41), 37-54. <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=357848839002>



- ▶ Hansen, R. (2000). The role of experience in learning: Giving meaning and authenticity to the learning process in schools. *Journal of Technology Education*, 11(2), 23-32. <https://files.eric.ed.gov/fulltext/EJ604485.pdf>
- ▶ Hernández, D., Vargas, A., Almuiñas, J. (2020). La importancia de la evaluación de la eficiencia académica en las universidades. *Revista Cubana de Educación Superior*, 39(1), 1-12. <http://scielo.sld.cu/pdf/rces/v39n1/0257-4314-rces-39-01-e7.pdf>
- ▶ Jiménez, C., et al. (2014). Aprender a hacer: la importancia de las prácticas profesionales docentes. *Educere*, 18 (61), 429-438. <https://www.redalyc.org/pdf/356/35639776005.pdf>
- ▶ Kambourova, M., et al. (2021). La autoevaluación del estudiante universitario: revisión de la literatura. *Teoría de la Educación*, 33(2), 217-264. <https://doi.org/10.14201/teri.23677>
- ▶ Kolb, D. (2015). *Experiential learning: Experience as the source of learning and development*. Pearson Education. https://books.google.com.mx/books?id=jpbeBQAAQBAJ&printsec=frontcover&hl=es&source=-gbs_ge_summary_r&cad=0#v=onepage&q&f=false
- ▶ Mattar, J. (2018). Constructivism and connectivism in education technology: Active, situated, authentic, experiential, and anchored learning. *RIED: Revista Iberoamericana de Educación a Distancia*, 21(2), 201-217. <https://doi.org/10.5944/ried.21.2.20055>
- ▶ Mungaray, A., Ocegueda, J. (1999). El servicio social en la educación superior de México. *Comercio exterior*, 390-398 <http://revistas.banco-mex.gob.mx/rce/magazines/281/11/RCE11.pdf>
- ▶ Peleari, V. (2017). Hacia un entorno más auténtico en el aprendizaje del español como lengua extranjera. El enfoque experiencial. *Lingue e Linguaggi*, 151-167. <http://siba-ese.unisalento.it/index.php/linguelinguaggi/article/download/17625/15788>
- ▶ Peña, T., et al. (2016). Las prácticas profesionales como potenciadoras del perfil de egreso. Caso: Escuela de Bibliotecología y archivología de la Universidad del Zulia. *Paradigma*, 37(1), 211-230. <http://ve.scielo.org/pdf/pdg/v37n1/art11.pdf>
- ▶ Rama, C. (2011). La incorporación de la práctica estudiantil en las universidades latinoamericanas como nuevo paradigma educativo. *UDUAL*, 1(48), 35-45. <https://www.redalyc.org/pdf/373/37319199006.pdf>



- ▶ Robles, M., et al. (2012). El servicio social. Plan de diez años para elaborar el Sistema Educativo Nacional. Narro Robles, J., Martuscelli Quintana, J. y Bárzana García, E. (Coords.). UNAM. http://www.planeducativonacional.unam.mx/PDF/CAP_09.pdf
- ▶ Rodríguez, A., Ramírez, L. (2014). Aprender haciendo-investigar reflexionando: caso de estudio paralelo en Colombia y Chile. *Revista Academia y Virtualidad*, 7 (2), 53-63. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5061041>
- ▶ Roget., A. (2019). La profesión docente desde una mirada sistémica. *Revista Panamericana de Pedagogía, Saberes y Quehaceres del Pedagogo*, 1(28), 15-35. <https://revistas.up.edu.mx/RPP/article/download/1618/1351>
- ▶ Rueda, A. (2014). Las prácticas profesionales y las pasantías desde la legislación comparada. *Revista Latinoamericana de Derecho y Sociedad*, 1(19). http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1870-46702014000200111&lng=es&nrm=iso&tlng=es
- ▶ Sagástegui, D. (2004). Una apuesta por la cultura: el aprendizaje situado. *Revista electrónica Sinéctica*, 1(24), 30-39. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=99815918005>
- ▶ UNAM (2008). Reglamento para el Servicio Social de los Alumnos 2009. Facultad de Medicina de la UNAM. <http://www.facmed.unam.mx/ss/rss.pdf>
- ▶ Universidad Autónoma de Nuevo León (2019). Reglamento para la Admisión, Permanencia y Egreso de los alumnos de la Universidad Autónoma de Nuevo León. http://transparencia.uanl.mx/secciones/normatividad_vigente/archivos/LyR09/06admision.pdf

Impreso en México
en agosto del 2022


El formato digital del documento y el resumen ejecutivo se encuentra disponible, para su descarga, en www.cejume.mx.

Programa de Prácticas Profesionales en Procuración de Justicia

Agosto 2022

Primera edición: 2022

ISBN: 978-607-99421-1-3

 Esta obra está bajo una licencia Creative Commons Atribución-Compartir Igual 4.0 Internacional.

Con esta licencia eres libre para copiar y redistribuir el material en cualquier medio o formato, y para adaptar, transformar y crear a partir del material, siempre y cuando reconozcas el crédito de la obra de manera adecuada y que en el nuevo material que surja a partir de la adaptación utilices la misma licencia de Creative Commons.

Para mayor información sobre los términos de la licencia, visita: <http://creativecommons.org/licenses/by-sa/4.0/deed.es>

Para poder utilizar la obra en cualquier curso o capacitación, te pedimos registrarte en la página electrónica del CEEAD (www.ceed.org.mx) ello con el fin de ubicar a quiénes están utilizando esta obra para hacerles llegar actualizaciones, materiales adicionales e invitaciones a eventos relacionados.

El CEEAD tiene la forma jurídica de una asociación civil y es donataria autorizada por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Dirección:

Miguel Nieto 440 Sur, Colonia Centro, Monterrey, N. L.
C. P. 64000

Teléfonos:

+52 (81) 1766 1198 / +52 (81) 2055 0628

Correo electrónico:

info@ceed.org.mx

www.ceed.org.mx





Este proyecto fue posible gracias al subsidio otorgado por el Departamento de Estado de los Estados Unidos de América por conducto de la Oficina Internacional de Asuntos Antinarcóticos y Procuración de Justicia (INL). Su contenido es responsabilidad de las autoras y no representa necesariamente la postura del Departamento de Estado de los Estados Unidos de América.

CEEAD

Centro de Estudios sobre la Enseñanza
y el Aprendizaje del Derecho, A.C.

Dirección:

Miguel Nieto 440 Sur, Colonia Centro
Monterrey, N.L. C. P. 64000

Teléfonos:

+52(81) 17661198
+52(81) 20550628

Correo electrónico:

info@ceedad.org.mx

 ceead

 @ceedad

 ceead

 @ceedad.org.mx

 ceead

www.ceedad.org.mx